

2023-2024



" EL ARTE, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA SON EL
REFLEJO DE UN PUEBLO"



MANUAL DE CONVIVENCIA



Liceo Lunita de Chía





TABLA DE CONTENIDO



Contenido

INTRODUCCIÓN	21
CARACTERIZACION DEL LICEO LUNITA.....	22
JUSTIFICACIÓN.....	23
PRELIMINARES	24
Símbolos Institucionales.....	24
HIMNO DEL LICEO LUNITA HOMENAJE A LOS MHUYSQAS	25
Misión.....	25
Visión.....	26
Fines Educativos Del Liceo Lunita De Chía	26
Valores Institucionales.....	28
Modelo Pedagógico Del Colegio Liceo Lunita De Chía	29
Filosofía Institucional.....	30
Modelo Pedagógico	31
¿Qué se entiende por modelo pedagógico?	31
Algunos Supuestos Teóricos.....	32
Educación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA.....	35
Estructura Del Modelo Pedagógico Del Colegio Liceo Lunita De Chía.....	35
CAPITULO I. MANUAL DE CONVIVENCIA COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	38
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MARCO REFERENCIAL	38
ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTOS LEGALES.....	38
ARTÍCULO 2.- CONCEPTOS BÁSICOS	42
2.1 Agresión escolar:	43
2.2 Agresión Física:	43





2.3 Agresión Verbal:.....	43
2.4 Agresión Gestual:.....	43
2.5 Agresión Relacional:	43
2.6 Agresión Electrónica:	43
2.7 Acoso Escolar o Bullying:	44
2.8 Acción Reparadora:	44
2.9 Atención:	44
2.10 Cyberbullying O Ciberacoso Escolar:	44
2.11 Conflictos:.....	44
2.12 Conflictos Manejados Inadecuadamente:.....	44
2.13 Corresponsabilidad:	45
2.14 Conducto Regular:	45
2.15 Comité Escolar De Convivencia:	45
2.16 Competencias Ciudadanas:.....	45
2.17 Compromiso Pedagógico:	45
2.18 Correctivo:	46
2.19 Clima Escolar:	46
2.20 Deber:	46
2.21 Debido Proceso:	46
2.22 Derecho:.....	46
2.23 Derecho De Petición:.....	46
2.24 Director De Grupo:	46
2.25 Docente:	47
2.26 Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos:.....	47
2.27 Generadores De Hechos Violentos:	47
2.28 Incidente de carácter sexual:.....	47





2.29 Incidente Relacionado Con Consumo De Sustancias Ilegales o Psicoactivas:.....	47
2.30 Manual de convivencia:.....	48
2.31 Mediación:	48
2.32 Normas:	48
2.33 Proceso:	48
2.34 Problemas dentro del núcleo familiar:	48
2.35 Protocolo:	49
2.36 Reconciliación:	49
2.37 Recurso de apelación:	49
2.38 Recurso de reposición:.....	49
2.39 Promoción:.....	49
2.40 Prevención:	49
2.41 Personal administrativo:.....	49
2.42 Empleados del colegio:	50
2.43 Padres de familia:.....	50
2.44 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: 50	
2.45 Seguimiento:	50
2.46 Terceros testigos:	50
2.47 Ruta de atención integral para la convivencia escolar:	50
2.48 Situaciones Tipo I:.....	51
2.49 Situaciones Tipo II:	51
2.50 Situaciones Tipo III:	51
2.51 Violencia sexual:	51
2.52 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:.....	51
2.53 Virtualidad:.....	52
2.54 Aula virtual:.....	52
2.55 Presencial:.....	52





2.56 Alternancia:.....	52
ADMISIÓN, MATRÍCULA Y CONTRATO SERVICIOS EDUCATIVOS.....	52
ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS..	52
ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTES NUEVOS.....	53
ARTÍCULO 5.- RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	54
ARTÍCULO 6.-PROCEDIMIENTO MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS	56
ARTÍCULO 7.-CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.....	56
7.1. Terminación del contrato educativo:.....	56
7.2. Cancelación de contrato de prestación de servicios educativos y cancelación de matrícula de un estudiante.....	57
7.3. Cancelación de contrato de prestación de servicios educativos y cancelación de matrícula de un estudiante.....	57
POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES.....	58
ARTÍCULO 8.- JUSTIFICACIÓN.....	58
ARTICULO 9.- CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON DISCAPACIDAD.....	59
ARTÍCULO 10.- RECURSOS Y APOYO.....	60
ARTICULO 11.- ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD?.....	61
ARTICULO 12.- ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD?.....	65
ARTÍCULO 13.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....	67
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	67
ARTÍCULO 14.-CONDICIONES PARA SER CONSIDERADO ESTUDIANTE	67
ARTÍCULO 15.- PERFIL DEL ESTUDIANTE EGRESADO.....	68
15.1 En lo personal.....	69





15.2 En lo social.....	69
15.3 En lo académico.....	70
15.4 En lo técnico.	70
15.5 En los procesos de habilidades y destrezas.....	70
15.6 En emprendimiento empresarial	71
ARTÍCULO 16.- PERFIL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE	71
ARTÍCULO 17.- PERFIL PADRE DE FAMILIA	72
ARTÍCULO 18.- PERFIL DEL PSICÓLOGO (A).....	73
CAPITULO II. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	74
ARTÍCULO 19.- POLÍTICAS	74
19.1 Sentido de vida.....	74
19.2 Liderazgo	74
19.3 Participación	75
19.4 Cultura de paz	75
ARTÍCULO 20.- ESTRATEGIAS.....	75
ARTÍCULO 21.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	77
22.1 Participación	77
22.2 Corresponsabilidad.....	78
22.3 Autonomía.....	78
22.4 Diversidad.....	78
22.5 Integralidad.....	78
ARTÍCULO 23.- OBJETIVOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	79
23.1 Fomentar, fortalecer y articular	79
23.2 Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes....	79
23.3 Fomentar y fortalecer	79
23.4 Identificar y fomentar.....	79





23.5 Orientar	79
23.6 Contribuir.....	80
ARTÍCULO 24.- APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CIUDADANÍA.....	80
24.1 Convivencia y paz.....	80
24.2 Participación y responsabilidad democrática.....	80
24.3 Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias	81
CAPITULO III. PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	81
ARTÍCULO 25.- FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN	82
ARTÍCULO 26.- ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN	82
DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	94
ARTÍCULO 27.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	94
ARTÍCULO 28.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	96
ARTÍCULO 29.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.....	97
ARTÍCULO 30.- DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ORIENTADOR Y/O PSICÓLOGO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	98
30.1 Derechos de la institución educativa Liceo Lunita de Chía	99
ARTÍCULO 31.- DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	100
RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	101
ARTÍCULO 32.- RESPONSABILIDADES DEL LICEO LUNITA DE CHÍA	101
ARTÍCULO 33.- RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	102
ARTÍCULO 34.- RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	103
ARTÍCULO 35.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	104
ARTÍCULO 36.- RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA....	107
ARTÍCULO 37.- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.....	109
RECONOCIMIENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	110





ARTICULO 38.- HABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE MERECE SER RECONOCIDAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	110
ARTÍCULO 39.- RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES.....	111
ARTÍCULO 40.- RECONOCIMIENTO A PADRES DE FAMILIA	112
ARTÍCULO 41.- RECONOCIMIENTOS A DIRECTIVOS Y DOCENTES	112
ARTÍCULO 42.- RECONOCIMIENTOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES	112
NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	113
ARTÍCULO 43.- NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	113
ARTÍCULO 44.- NORMAS GENERALES	113
ARTÍCULO 45.- PORTE DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	114
ARTÍCULO 46.- PORTE DEL UNIFORME.....	114
46.1 El chaleco.....	114
46.2 Mujeres	114
46.3 Hombres.....	114
ARTÍCULO 47.- NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA	115
ARTÍCULO 48.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	116
ARTÍCULO 49.- NORMAS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	117
ARTÍCULO 50.- USO DE TELÉFONOS CELULARES, DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS SIMILARES DURANTE LAS HORAS DE CLASE.....	118
ARTÍCULO 51.- INFRACCIONES Y SANCIONES por USO DE TELÉFONOS CELULARES, DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS SIMILARES DURANTE LAS HORAS DE CLASE.	118
51.1 Para los estudiantes.....	118
ARTÍCULO 52.- TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	119





GOBIERNO ESCOLAR	121
ARTÍCULO 53.- DEFINICIÓN.....	121
ARTÍCULO 54.- CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	122
ARTÍCULO 55.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL RECTOR.....	122
ARTÍCULO 56.- FUNCIONES PEDAGÓGICAS DEL RECTOR	122
ARTÍCULO 57.- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RECTOR	123
ARTÍCULO 58.- FUNCIONES DISCIPLINARIAS DEL RECTOR:	123
ARTÍCULO 59.- DEFINICIÓN, INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	123
ARTÍCULO 60.- INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO	123
ARTÍCULO 61.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	124
ARTÍCULO 62.- DEFINICIÓN, INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	125
ARTÍCULO 63.- FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	125
ARTÍCULO 64.- DEFINICIÓN, REQUISITOS Y DEBERES DEL PERSONERO	126
ARTÍCULO 65.- DEFINICIÓN.....	127
ARTÍCULO 66.- REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	127
66.1 Estudiante que:.....	127
ARTÍCULO 67.- DEBERES DEL PERSONERO	127
ARTÍCULO 68.- FUNCIONES DEL PERSONERO	128
ARTÍCULO 69.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	129
ARTÍCULO 70.- FORMA DE ELECCIÓN	130
ARTÍCULO 71.- FUNCIONES CONSEJO ESTUDIANTIL	130
ARTÍCULO 72.- REVOCATORIA DEL MANDATO	131
ARTÍCULO 73.- DEFINICIÓN, PERFIL Y FUNCIONES DEL LÍDER REPRESENTANTE DE GRUPO	132





ARTÍCULO 74.- PERFIL REPRESENTANTE DE GRUPO	132
ARTÍCULO 75.- FUNCIONES REPRESENTANTE DE GRUPO	133
ARTÍCULO 76.- DEFINICIÓN, FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	133
ARTÍCULO 77.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	134
ARTÍCULO 78.-DEFINICIÓN, FUNCIONES, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	134
ARTÍCULO 79.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES	135
ARTÍCULO 80.- PERFIL DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	135
ARTÍCULO 81.- FUNCIONES	135
ARTÍCULO 82.- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	137
ARTÍCULO 83.- PERFIL Y FUNCIONES DEL LIDER SOCIO-CULTURAL	137
ARTÍCULO 84.- FUNCIONES	137
ARTÍCULO 85.- PERFIL Y FUNCIONES DEL LIDER DEPORTIVO	138
ARTÍCULO 86.- FUNCIONES	138
ARTÍCULO 87.- PERFIL Y FUNCIONES DEL LÍDER AMBIENTAL	138
ARTÍCULO 88.- FUNCIONES	139
ARTÍCULO 89.- OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	139
ARTÍCULO 90.- EQUIPO DIRECTIVO.....	139
ARTÍCULO 91.- FUNCIONES DE LOS COORDINADORES INTEGRANTES DEL EQUIPO DIRECTIVO	139
ARTÍCULO 92.- COORDINACIÓN ACADÉMICA	140
ARTÍCULO 93.- FUNCIONES	140
ARTÍCULO 94.- COORDINACION DE CONVIVENCIA.....	141
ARTÍCULO 95.- FUNCIONES COORDINADOR DE CONVIVENCIA	142
ARTÍCULO 96.- ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.....	143





ARTÍCULO 97.- FUNCIONES ASOCIACION DE EGRESADOS	144
ARTÍCULO 98.- PERFIL DEL PSICÓLOGO	144
ARTICULO 99.- FUNCIONES	144
ARTÍCULO 100.- EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES	145
ARTÍCULO 101.- EN RELACIÓN A LOS PADRES	146
SISTEMA DE EVALUACIÓN	147
ARTÍCULO 102.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	148
ARTÍCULO 103.- DEBERES DEL ESTUDIANTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	149
ARTÍCULO 104.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	149
ARTÍCULO 105.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	149
ARTÍCULO 106.- REGISTRO ESCOLAR.....	150
ARTÍCULO 107.- CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	150
ARTÍCULO 108.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	150
ARTÍCULO 109.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN	153
ARTÍCULO 110.- ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN (AER)	154
ARTÍCULO 111.- CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	155
ARTÍCULO 112.- EL SEGUIMIENTO A LA INASISTENCIA EN SU ORDEN	156
ARTÍCULO 113.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	156
ARTÍCULO 114.- DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....	157
ARTÍCULO 115.- GRADUACIÓN.....	158
ARTÍCULO 116.- CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA	159
ARTÍCULO 117.- CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	159
ARTÍCULO 118.- EL GRADO DE PREESCOLAR	159
ARTÍCULO 119.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	159





ARTÍCULO 120.- ÁREAS DEBILITADAS.....	161
ARTÍCULO 121.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	161
ARTÍCULO 122.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.....	162
ARTÍCULO 123.-ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI).....	163
ARTÍCULO 124.- PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	165
ARTÍCULO 125.- ACCIONES QUE GARANTICEN A TODOS LOS ACTORES EDUCATIVOS, EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	166
ARTÍCULO 126.-FUNCIONES COMISIONES EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	167
ARTÍCULO 127.- PERIODICIDAD INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.....	167
ARTÍCULO 128.- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	168
ARTÍCULO 129.- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	169
ARTÍCULO 130.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	169
SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO	170
ARTÍCULO 131.- JUSTIFICACIÓN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ...	171
ARTÍCULO 132.- EL PROPÓSITO PRINCIPAL DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO OBJETIVOS GENERALES	172
ARTÍCULO 133.- FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL	173
ARTÍCULO 134.- MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	173
ARTÍCULO 135.- CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL	173





ARTÍCULO 136.- AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL.....	174
ARTÍCULO 137.- INTENSIDAD HORARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.....	175
ARTÍCULO 138.- CARÁCTER OBLIGATORIO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	175
ARTÍCULO 139.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTADO.....	176
ARTÍCULO 140.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL.....	176
ARTÍCULO 141.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIALES.....	177
ARTÍCULO 142.- REGLAMENTO.....	178
SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	179
ARTÍCULO 143.- PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS INTERCALASES.....	180
ARTÍCULO 144.- PARA PARTICIPAR EN LOS TORNEOS INTERNOS SE TENDRÁ EN CUENTA.....	180
ARTÍCULO 145.- PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR.....	181
ARTÍCULO 146.- USO SALA DE SISTEMAS.....	181
ARTÍCULO 147.- LOS EQUIPOS.....	181
ARTÍCULO 148.- NORMAS PARA SU USO.....	182
ARTÍCULO 149.- USO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA, BIOLOGÍA y ROBÓTICA.....	183
ARTÍCULO 150.- USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.....	184
ARTÍCULO 151.- FUNCIONES DE LA EMISORA.....	185
ARTÍCULO 152.- SOBRE SU USO COMO ESPACIO FÍSICO.....	185
ARTÍCULO 153.- SOBRE SU USO SONORO.....	186
ARTÍCULO 154.- SERVICIO DE ENFERMERÍA.....	186





ARTÍCULO 155.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS.....	187
ARTÍCULO 156.- CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	188
CAPÍTULO IV ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	190
ARTÍCULO 157.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES ¹¹ EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	190
ARTÍCULO 158.- RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	190
ARTÍCULO 159.- RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	192
ARTÍCULO 160.- RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES Y PSICÓLOGO EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	192
ARTÍCULO 161.- CONDUCTO REGULAR.....	193
ARTÍCULO 162.- DEBIDO PROCESO.....	194
ARTÍCULO 163.- FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO ADOPTADOS POR EL LICEO LUNITA DE CHIA...	194
ARTÍCULO 164.- PRACTICIDAD EN EL DEBIDO PROCESO	195
ARTÍCULO 165.- ACCIONES PREVENTIVAS.....	197
ARTÍCULO 166.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y DESCARGOS DEL ESTUDIANTE.....	197
ARTÍCULO 167.- LAS SANCIONES.....	197
ARTÍCULO 168.- RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.....	198
ARTÍCULO 169.-REINCIDENCIA	198
ARTÍCULO 170.- SI LA SITUACIÓN COMETIDA ES UN DELITO EN COLOMBIA	198
ARTÍCULO 171.- PRESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	199
ARTÍCULO 172.- FACTORES DE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE UNA SITUACIÓN.....	199
172.1 Circunstancias atenuantes o eximentes	199





172.2 Circunstancias agravantes	199
SITUACIONES TIPO I, II, III Y SUS PROTOCOLO	200
ARTÍCULO 173.- SITUACIONES TIPO I.....	200
ARTÍCULO 174.- PROTOCOLO ATENCIÓN SITUACIONES TIPO IA	203
ARTÍCULO 175.- SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO I (PROTOCOLO TIB).....	204
ARTÍCULO 176.- PROTOCOLO ATENCION SITUACIONES TIPO IB.....	207
ARTÍCULO 177.- SITUACIONES TIPO II	209
ARTÍCULO 178.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II ...	210
ARTÍCULO 179.- SITUACIONES TIPO III	218
ARTÍCULO 180.- PROTOCOLO ATENCION A SITUACIONES TIPO III ...	221
ARTÍCULO 181.- PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO	224
181.1 Quejas o conocimiento de oficio	224
181.2 Indagación Preliminar	225
181.3 Apertura del proceso disciplinario	225
181.4 Participación de los progenitores o acudientes	225
181.5 Descargos	226
181.6 Pruebas	226
181.7 Estudio del caso por parte del comité de normalización.....	226
181.8 Resolución rectoral	226
181.9 Recurso de reposición.....	227
181.10 Suspensión del proceso	227
ARTÍCULO 182.- ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	227
182.1 Criterios generales.....	227
ARTÍCULO 183.- MODALIDADES ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES	228
183.1 Amonestación Verbal	228





183.2 Amonestación Escrita.....	228
183.3 Notificación a los padres de familia o acudientes y compromiso escrito	228
183.4 Anulación de Evaluaciones.....	229
183.5 Jornada de Reflexión.....	229
183.6 Trabajo Escolar Especial.....	229
183.7 Retención de implementos	229
183.8 Prohibición de representar al colegio.....	230
183.9 Acciones de reivindicación y reparación de la falta	230
183.10 Reparación de daños o perjuicios.....	230
183.11 Cancelación de la participación en programas especiales y del ejercicio de cargos de representación estudiantil	231
183.13 Suspensión	231
183.14 Suspensión de uno (1) a tres (3) días.....	232
183.15 Suspensión por más de tres (3) días.....	232
183.16 Pérdida de beca y/o auxilio económico	233
183.17 Compromisos de mejoramiento y de permanencia	233
183.18 Terminación del contrato vigente de prestación del servicio educativo.....	234
183.19 No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año escolar	234
183.20 No invitación del estudiante a la ceremonia de proclamación de bachilleres	235
ARTÍCULO 184.- RESOLUCION RECTORIAL Y SUS NOTIFICACIONES .	236
184.1 Resolución Rectoral.	236
184.2 Notificaciones	236
ARTÍCULO 185.- RECURSO DE REPOSICIÓN	236
ARTÍCULO 186.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA FORMAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA DESDE LA PUNTUALIDAD Y PORTE DEL UNIFORME	237





CAPÍTULO V SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	239
ARTÍCULO 187.- DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	239
ARTÍCULO 188.- INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	239
ARTÍCULO 189.- REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA28.....	240
189.1 Tiempo de sesión.....	240
189.2 Quórum decisorio.....	240
189.3 Elaboración de actas.....	240
189.4 Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad.....	241
189.5 Elección de integrantes.....	241
ARTÍCULO 190.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA29	241
ARTÍCULO 191.- DEL COMPROMISO PEDAGÓGICO.....	242
191.1 Elaboración del compromiso pedagógico.....	243
191.2 Deberán firmar el compromiso pedagógico.....	244
191.3 A la firma del compromiso pedagógico asisten.....	244
191.4 Procedimiento para suscripción de compromiso pedagógico.....	244
191.5 periódica de compromisos pedagógico.....	245
191.6 Cancelación del compromiso Pedagógico.....	245
ARTÍCULO 192.- LIBRO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES (OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE).....	247
ARTÍCULO 193.-HOJA DE VIDA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE.....	248
193.1 Elaboración.....	248
ARTÍCULO 194.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.....	249
194.1 Cuando el padre de familia solicita la entrevista.....	249
194.2 Cuando el coordinador o docente citan.....	250





ARTÍCULO 195.-TRATAMIENTO DISCIPLINARIO DE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL COLEGIO	250
195.1 Faltas de las personas que laboran en el colegio	250
195.2 Se consideran faltas graves de las personas que laboran en el colegio	250
195.3 Debido proceso y sanciones correspondientes.....	251
CAPÍTULO VI RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	251
ARTÍCULO 196.- RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	252
196.1 Organización.....	252
196.2 Herramientas.....	252
196.3 Elementos.....	253
196.4 La identificación	253
196.5 La notificación y denuncia.....	254
196.6 El registro.....	254
196.7 Finalidades del registro.....	254
ARTÍCULO 197.- RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES CRÍTICAS..	255
197.1 Maltrato infantil.....	255
197.2 Maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos	258
197.3 Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.....	261
197.4 Violencia intrafamiliar.....	266
197.5 Violencia sexual	271
197.6 Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)	276
198.7 Violencia contra la mujer por razón de género (Ley 1257 de 2008)	278
198.8 Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	281





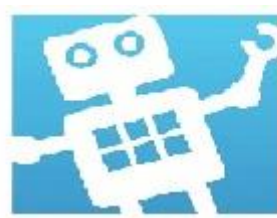
198.9 Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).....	284
198.10 Embarazo en adolescentes.....	286
198.11 Violencia sexual por parte de personal docente, directivo o administrativo del colegio.....	293
198.12 Hostigamiento Escolar ³⁰	295
198.13 Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas (Sentencia T 478 de 2015).....	299
198.14 Conducta suicida.....	302
198.15 Atención para los casos de intento de suicidio.....	306
198.16 Atención para los casos de suicidio consumado.....	307
ARTÍCULO 199.- DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES E INTERSECTORIALES ³¹	307
ARTÍCULO 200.- COSTOS EDUCATIVOS.....	314
200.1 Matrícula.....	314
200.2 Mensualidad:.....	315
200.2 Costos Periódicos.....	316
200.3 Otros Cobros.....	316
200.4 VIGENCIA.....	316
200.5 CONSTANCIA.....	317
200.6 MODIFICACIONES.....	317
CAPITULO VII- ARTICULO 201 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.....	317
201. INTRODUCCIÓN.....	317
201.1 ANTECEDENTES.....	318
201.2 GENERALIDADES DEL COVID-19.....	318
201.3 JUSTIFICACIÓN.....	319
201.4 ALCANCE.....	319
201.5 OBJETIVO GENERAL.....	320
201.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	320





201.7 RECOMENDACIONES GENERALES.....	320
201.8 uso correcto del tapabocas.....	322
201.9 DISTANCIAMIENTO SOCIAL.....	322
201.10 DEFINICIONES.....	323
201.11 RECOMENDACIONES.....	325
201.11.1 CUIDADO PERSONAL.....	325
201.11.2 REQUISITOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN.....	326
201.11.3 LOS SALONES DE CLASE.....	327
201.12 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	329
ARTICULO 202-RUTA DE ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS COVID 19 EN EL ENTORNO EDUCATIVO:.....	330
202.1 Momento1: Activación.....	331
202.2 Momento 2: Implementación.....	332
202.3 Momento 3: Regreso y seguimiento.....	333





INTRODUCCIÓN



El Liceo Lunita de Chía, posee criterios y normas definidos en este manual de convivencia, con el fin de regular el ambiente escolar y garantizar un ambiente propicio para el desarrollo del proceso educativo, siendo coherentes con la misión y los valores que se encuentran descritos en el proyecto educativo institucional.

Es en el marco de este proyecto educativo institucional donde cobran sentido los criterios y normas del manual de convivencia, que se conciben como un medio para que se respeten y cumplan los derechos y deberes, asumiendo compromisos que expresen los valores a través de auténticas relaciones interpersonales entre los diversos miembros de la comunidad educativa, quienes se deben adherir, no sólo individual sino comunitariamente, a los principios en los cuales se fundamenta e inspira nuestra acción pedagógica.

El ser humano no se concibe solo, está inmerso en un entorno en el que interactúa con otras personas, por ello es necesario establecer normas y principios que permitan la convivencia y conduzcan a la persona hacia la construcción de ciudadanía.

La convivencia y la paz son posibles si todos los que hacemos parte de la comunidad educativa a través de valores humanos desarrollamos en las personas formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes dentro de un ambiente democrático y participativo.

Nuestras normas de convivencia son el resultado del dialogo, participación y concertación de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: Directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

Se busca a través de este manual la "formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar





Y el embarazo en la adolescencia".¹

A la luz de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, la Ley de juventudes, el Decreto 1290 de 2009, la Ley de Convivencia Escolar 1620 y el Decreto 1965 del 2013, la Comunidad Educativa asume y resignifica el Manual de Convivencia.



¹ Ley 1620 de 2013 del Ministerio Nacional de Educación

CARACTERIZACION DEL LICEO LUNITA

Establecimiento educativo: LICEO INFANTIL LUNITA DE CHIA

Código DANE: 325175032467

Dirección: KR 13 5 B 112

Municipio - Departamento: Chía-Cundinamarca

Sector: No oficial

Zona: Urbana

Nivel socioeconómico: 3

NIVELES: Básica Primaria, secundaria y Media

GRADOS: Pre-Jardín a 11°

RECTORA: Elizabet Barrera Sierra

La Institución Educativa Liceo Lunita de Chía presta sus servicios desde el año 1998 en el municipio de Chía, la cual se ha caracterizado por su énfasis artístico, el trabajo académico con cada uno de sus estudiantes y la entrega de sus docentes en su trabajo.

Actualmente la institución educativa brinda sus servicios a doscientos ochenta (280) estudiantes para los grados de pre-escolar a 11, los cuales provienen del municipio de Chía y algunos municipios aledaños, la población estudiantil corresponde en su mayoría a los estratos socioeconómicos 1 y 2.





De igual manera este año 2022 contamos con la presencia de varios estudiantes que tienen necesidades educativas especiales (NEES), de los cuales hay 2 niños con TDAH en preescolar, una niña con síndrome de Down en grado 4°, una adolescente con TDA en 6°, otra con una discapacidad física leve también en 6° y un adolescente con autismo en grado 10° entre otros con trastornos leves del aprendizaje.



Para el apoyo a estos estudiantes contamos con un equipo interdisciplinar conformado por (docentes, auxiliares, Psicología, profesionales de la salud, directivas y padres de familia) respaldados por la Rectora quien lidera todos los proyectos institucionales y brinda lo necesario para que dichos alumnos puedan desarrollar sus habilidades y adquirir los conocimientos que sus capacidades les permita.

JUSTIFICACIÓN

A través de la historia, toda sociedad de manera implícita o explícita, ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Toda conducta o comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el manual de convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del proyecto educativo institucional (PEI), de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.





PRELIMINARES

Símbolos Institucionales



ESCUDO	
	<p>FORMA: óvalo</p> <p>COLOR AZUL: color del cielo y simboliza inteligencia y conocimiento.</p> <p>COLOR AMARILLO: es el color del sol y simboliza juventud, ímpetu y energía.</p> <p>LA LUNA: de color amarillo. Representa el Municipio de Chía</p> <p>LA ESTRELLA: de color amarillo, representa los niños que son las pequeñas luces de nuestra institución y que serán el futuro de nuestro país.</p>
BANDERA	
	<p>FORMA: Rectangular</p> <p>COLOR AZUL: en el fondo</p> <p>LUNA Y ESTRELLA AMARILLA: Representan el Municipio de Chía y los estudiantes de nuestra institución</p>





HIMNO DEL LICEO LUNITA HOMENAJE A LOS MHUYSQAS



Con orgullo de raza llevamos sangre muisca de la madre tierra que amamos (bis).
A zue y Chía respeto guardamos símbolos ancestrales como escudo forjamos.
En Iguaque tenemos origen Bachué nos brindó caricias maternas Bochica labor
y virtud Nemqueteba las artes manuales nuestros tesoros cuidan los mohanes y
Chiminigagua es padre de deidades (bis). Madre tierra amada y bendita generosa
das lo que se necesita de tu vientre salud y comida para quien te ama y te cultiva
torrentes de agua fuente de vida.

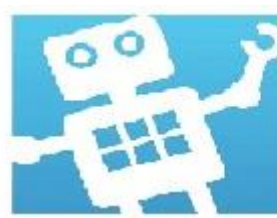
Con orgullo de raza llevamos sangre muisca de la madre tierra que amamos. A zue
y Chía respeto guardamos símbolos ancestrales como escudo forjamos.
Fonqueta cerca de piedra cerros de occidente las cunas tribales manto verde
terruño de Chía testigo de luchas ancestrales por generaciones aquí viviremos
nuestro territorio lo preservaremos.

La letra del Muisca fue compuesta por Pedro Milciades Socha Toro (jica cha), la música fue creada por Ingrid Hernández, profesora de música del Resguardo y arreglos musicales y voces (Grupo Liceo Lunita Fivati)

Misión

Formar personas integras desde el grado preescolar hasta el grado once, a través de procesos que desarrollen habilidades, talentos y destrezas, para que transformen el medio en el que viven, basándose en los principios de valores, unidad familiar, identidad, y compromiso, en un ambiente lúdico, de convivencia e interacción donde se fortalecen sus potencialidades con el propósito de mejorar su calidad de vida por medio del arte, la cultura física, la gestión empresarial y la educación científica.





Visión



En el año 2024 el Liceo Lunita de Chía será referente municipal en el mejoramiento de las prácticas pedagógicas desde los diferentes ambientes de aprendizaje; liderando procesos significativos en la apropiación e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación que generen innovación pedagógica representada en la educación, el pensamiento científico y el desarrollo de ambientes experimentales de aplicación del aprendizaje.

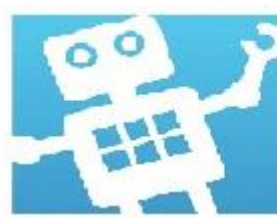
El Liceo Lunita se visualiza como una institución educativa en continuo mejoramiento, desarrollando un espectro mayor en los estudiantes facilitando adquirir el conocimiento suficiente y real para construir, transformar la sociedad actual y futura. El estudiante egresado de nuestra institución tendrá un sentido de pertenencia hacia la cultura y las tradiciones propias de nuestro país, lo cual le permitirá desarrollar un proceso creativo para construir e intercambiar saberes, hacer autónomas a las personas y desarrollar valores con sentido crítico, social y emprendedor. Alcanzando altos niveles de preparación académica con especial énfasis en las nuevas tecnologías, el medio ambiente, el manejo de varias lenguas que permitan el conocimiento y la interacción con varias culturas a nivel nacional e internacional y una gran capacidad creativa que nos permita soñar con un cambio educativo estructural acorde con los intereses y la cultura de nuestro país en este mundo globalizado. La anterior visión es entendida como un fin dinámico en contacto con el pasado, el presente y la proyección al futuro del hombre, por lo tanto, en constante

Fines Educativos Del Liceo Lunita De Chía

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación en el Liceo Lunita de Chía se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.





2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber (STHEAM).
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica, de riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.





12. La estimulación hacia el estudio de una segunda lengua (inglés-francés) como herramienta básica para acceder a un mundo profesional de mejor calidad y proyección.
13. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
14. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.
15. La formación en diferentes modalidades (presencial, alternancia o virtual), debido a la emergencia sanitaria de Covid-19 que se vive en el presente año escolar.



Valores Institucionales

Los valores son propiedades o cualidades intrínsecas de la comunidad educativa, sustentan y orientan la acción educativa. Para el Liceo Lunita de Chía los valores institucionales son paradigmas que gobiernan el actuar de cada integrante de nuestra comunidad educativa y participan de manera activa en cada decisión que requiera tomar.

1. **El amor** es el gran articulador de la convivencia humana, reconoce al otro y busca que la felicidad y el bienestar sea para cada persona que conforma la sociedad. Además, es motor para cumplir las metas que aportan a grandes sueños.
2. **El respeto** es el pilar en las relaciones interpersonales porque reconoce y valora al otro. En este sentido, el respeto hacia los demás incluye la valoración propia, de las instituciones, de la estructura física y de los ecosistemas. Es velar por el cuidado de todo aquello que es de uso común.
3. **La responsabilidad** es reconocerse como ser social con deberes y derechos, es valorar que cada decisión personal vincula mi entorno social.
4. **Solidaridad** es tener voluntad de alteridad, es decir, reconocer al otro, ser empático con sus necesidades y alegrías para dar apertura a la construcción conjunta de soluciones.





5. **Honestidad** es la búsqueda de generar ambientes de confianza amparados por la verdad.
6. **La tolerancia** es reconocer la diferencia como pilar fundamental de la sociedad,
7. **La libertad** es reconocer que cada persona tiene derecho a tomar sus propias decisiones de manera libre y autónoma, incluyendo aquellas decisiones que también son comunitarias.
8. **La paz** como la única forma de convivencia posible entre las personas. Sus pilares son la comunicación asertiva y el reconocimiento de la dimensión social del ser humano.
9. **La lealtad** es coherencia entre el pensamiento y la acción, se fundamenta en la construcción de lazos de amistad fortalecidos con las vivencias diarias.
10. **La equidad y la justicia** son valores que velan por el equilibrio en la convivencia social, se reconoce que son diferentes, pero se complementan en la acción.
11. **La fe** es reconocer la inspiración cristiana del hombre y la existencia de un ser superior que fortalece el espíritu.
12. **La disciplina** entendida como la proporcional y justa autorregulación de las expresiones emocionales, actitudinales y actitudinales, siendo fundamental en cada una de las personas que participamos en el proceso educativo (estudiantes, padres, docentes e Institución). Como una experiencia constructiva y no impositiva, que cada uno de los integrantes asume como el valor fundamental en la búsqueda de su éxito personal.
13. **El compromiso** es una obligación que se determina al momento en el que la persona se ve involucrada pero que además tiene la capacidad de tomar conciencia de que hay acciones que se deben cumplir.



Modelo Pedagógico Del Colegio Liceo Lunita De Chía

El ejercicio educativo exige rigurosidad teórica, metodológica y pragmática para lograr procesos pertinentes y relevantes de formación. Cuando existen procesos de formación esporádicos y coyunturales la esencia de la acción se difumina y el fenómeno pedagógico queda convertido en un proceso técnico que no permea la estructura intelectual ni espiritual del ser.





Al reconocer la acción educativa como fenómeno técnico-científico, pero a la vez social. Se comprende la importancia de generar procesos de reflexión que facilita la discusión constructiva. El resultado es evidente en la medida que el proceso de enseñanza - aprendizaje explora dimensiones humanas como la espiritualidad, la emocionalidad, su tejido social. En este marco, es fundamental claridad y precisión en los marcos referenciales que sustenta la práctica educativa, el proceso de formación adquiere sentido y coherencia, dos elementos fundamentales para un proceso educativo exitoso.

Se debe tener en cuenta que en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el covid-19, nos ha llevado a generar dentro de las directrices institucionales la prestación del servicio educativo bajo las modalidades presencial, alternancia y virtual, mediado por estrategias pedagógicas en ambientes de aprendizajes virtuales.

De acuerdo a lo anterior, se presenta el modelo pedagógico del Liceo Lunita de Chía que se explica en tres capítulos. El primero define un lenguaje común de lo que se entiende por modelo pedagógico y los componentes que los constituyen. El segundo presenta los pilares teóricos que sustentan el proceso educativo de la institución y el tercero, de orden pragmático, presenta la estructura del modelo pedagógico.

Filosofía Institucional

El Liceo Lunita de Chía basa su filosofía y modelo pedagógico en el pensamiento de:

- Federico Froebel "La educación más eficiente es aquella que proporciona a los niños actividades de auto-expresión y participación social",
- Las bases pedagógicas de Jean Piaget, Vygotsky y Ausbell.
- La teoría de las inteligencias múltiples según Howard Gardner.
- Pedagogía del amor de María Montessori y su importancia en el desarrollo de la primera infancia.





- Filosofía de la ciencia, orientada a la observación, planteamiento hipotético, experimentación, comprobación y argumentación de todo los fenómenos e información que nos rodea y generando sus propias líneas de pensamiento.



Modelo Pedagógico

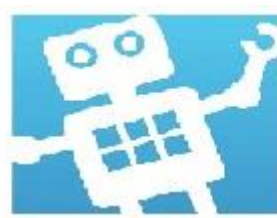
¿Qué se entiende por modelo pedagógico?

El modelo pedagógico se puede entender como punto de referencia que se sustenta desde un conjunto de paradigmas y conocimientos teóricos - prácticos, que se configura y reestructura con la propia experiencia del fenómeno educativo, su función principal es estructurar la acción educativa y orientar sus actores para el desarrollo de un trabajo óptimo. Es decir, es posible reconocer el modelo pedagógico como saber que centra su estudio en los procesos de formación del hombre. (González, 2000).

En ese sentido el modelo pedagógico facilita y orienta el proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución educativa desde un marco teórico, unos lineamientos misionales y una concepción de la realidad y del fenómeno educativo. En este orden de ideas, Correa (citado por González. 2004) resalta que, "los modelos pedagógicos definen el tipo de formación que una determinada institución desarrolla con sus estudiantes y su expresión operativa es el currículo (...) El modelo se convierte en una representación mental construida del fenómeno o realidad percibida" (p. 78).

Dado lo anterior, el modelo pedagógico no es una receta de instrucciones metodológicas, ni el compendio de teorías o posibles prácticas pedagógicas efectivas. Es una ruta de navegación con la cual la institución educativa toma decisiones diarias y de proyección, identifica la percepción de una realidad y define las competencias, habilidades y conocimientos que serán desarrolladas en una persona. Adicionalmente, enmarca los tipos de relación que se tejerán entre los diversos actores. Tal es el alcance del modelo pedagógico que lograr permear la personalidad y el comportamiento de aquellos actores que son encargados de hacer visible y cierto el modelo dentro de una estructura institucional, los





profesores. Por ello, el modelo aclara el tipo de relación que debe existir entre el docente y el estudiante, la didáctica a implementar, los contenidos a abordar, los instrumentos a utilizar y la estrategia de evaluación a utilizar.

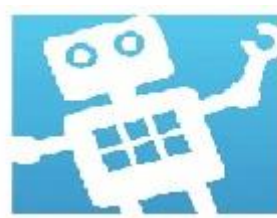


Algunos Supuestos Teóricos.

La construcción del modelo pedagógico no es accidental, es un ejercicio riguroso que articula marcos conceptuales y teóricos con la visión que se tiene de la realidad y las propuestas que se plantean. En ese orden de ideas, se describen de manera general los supuestos teóricos que fundamentan el modelo pedagógico del Colegio Liceo Lunita de Chía:

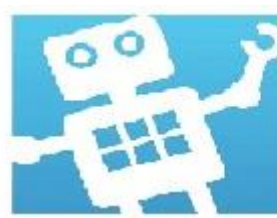
- **Teoría Sociocultural de Lev Vygotsky:**
Presenta su teoría de aprendizaje sociocultural, demostrando dos grandes vertientes del desarrollo del ser humano, la primera de origen biológico (genes), la segunda basada en el componente social, lo cual permite que a través de la cultura se acceda a todos aquellos aprendizajes que necesita desarrollar el sujeto como ser cambiante. Resaltando su mayor potencial y alcanzando una línea en la que exista relación con el otro, dicho esto el desarrollo potencial trasciende, para así alcanzar el máximo desarrollo de sus habilidades.
- **Teoría de la experiencia de John Dewey:**
Dewey propone que se debe aprender por medio de situaciones y experiencias reales para la persona, dando pie para fortalecer la creación de soluciones rápidas, por ende, el estudiante tendrá la habilidad de reorganizar y reconstruir constantemente su aprendizaje. En relación con lo anterior, se busca promover un pensamiento crítico, convirtiendo al estudiante en protagonista de su propio proceso.
- **El Enfoque Histórico - Cultural o Socio Histórico**
Según Vygotsky propone un enfoque que está fuertemente enmarcado por el entorno social y cultural, al respecto se menciona:
 1. La naturaleza histórica social del conocimiento humano, más aún de toda la psiquis del hombre. Vygotsky introduce la psiquis en el tiempo, como una característica de su esencia. Además, dice que el tiempo humano es historia, es decir, desarrollo de la sociedad.





2. A partir de esta naturaleza histórica social de todo lo psíquico, la actividad productiva, transformadora de la naturaleza y de sí mismo, ocupa un lugar esencial en el desarrollo psicológico humano. Es en esta actividad en la que se produce el desarrollo. Pero esta actividad no es solamente una interacción del sujeto con el medio, sino que esta mediada por los instrumentos, los objetos creados por el propio hombre con su trabajo, que son intermediarios en esta relación y en los que él deposita sus capacidades, constituyendo así la cultura.
- La escuela nueva (Jhon Dewey, Decroly, Cousinet)
Según Guillermo Ruíz, La educación es una constante reconstrucción de las experiencias vividas, pero busca la forma de darle cada vez más sentido a todos aquellos conceptos que no tienen claridad, permitiendo a las nuevas generaciones responder a los nuevos desafíos de la sociedad⁴, dando pie al fortalecimiento de habilidades que ayudan a reproducir el conocimiento encaminado a incentivar a las personas para transformar estas tareas. Cabe mencionar que realmente se aprende en todos y en cada uno de los estadios de la experiencia, pero cada uno constituye el valor de esa experiencia y la finalidad primordial para su vida⁴.
 - Inteligencias Múltiples Howard Gardner
Permite la comprensión de la inteligencia no solo en un solo eje, si no que por el contrario con un espectro más amplio en todas las capacidades y habilidades humanas, obteniendo de esta manera una categorización de distintas habilidades permanentes en el sujeto, entre las cuales se encuentran partes lógico-matemáticas, lingüístico-verbal, musical, visual-espacial, naturalista, corporal-cenestésica, interpersonal e intrapersonal, proponiendo que cada una de estas tiene sus propios procedimientos, sistemas y reglas, proporcionando que se implique una destreza necesaria por cada inteligencia para de este modo resolver un problema en específico o elaborar productos que son importantes en un contexto socio-cultural. (Psicología desde el Caribe. 2002)





- **Modelo constructivista**

Imparte desde que la promoción de procesos que conllevan al crecimiento personal de los estudiantes, a través de actividades intencionales, planificadas y sistemáticas que permiten la adquisición de enseñanzas significativas entre los conceptos, organizado en tres partes que están relacionadas bidireccionalmente (conceptos, el estudiante y el docente):



1. El estudiante es responsable de su proceso de aprendizaje, reconstruyendo su grupo cultural (conceptos aprendidos por fuera de la institución educativa).
2. Evocación y aplicación de contenidos aprendidos anteriormente, lo que permite que no siempre tenga que inventar o descubrir el nuevo aprendizaje, si no que por el contrario reconstruya y dé paso a las nuevas experiencias.
3. La función del docente es enlazar aquellos conceptos evocados y enseñados, permitiendo que de esta manera el estudiante esté en condiciones óptimas para la reorganización y reconstrucción sin ninguna limitación.

- **Educación STHEAM- Aaron Smith**

Se encuentra relacionada con sus siglas en inglés (Science, Technology, Humanity, Engineering, Art and Mathematics), asegura un desarrollo transversal entre todas las áreas expuestas en su nombre, que garantiza que su aprendizaje sea contextualizado y tenga significado para el estudiante; abarcando no sólo contenidos, sino a través de prácticas competitivas. Su metodología requiere que el estudiante involucre habilidades como pensamiento cuantitativo, científico y viso espacial dentro de situaciones cotidianas; se puede encontrar también que esta metodología tiene variantes facilitadoras divididas por etapas:

1. Plantear una situación problemática para los estudiantes, permitiendo que éstos evoquen su conocimiento previo.
2. Presentación y observación de la problemática propuesta guiada por el docente.
3. Reorganización y re experimentación a partir de los nuevos conocimientos.





Educación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA



Se definen como ambientes de formación académica en un entorno cibernético, a través de aulas virtuales que hacen parte de la institución educativa, permitiendo que los docentes y los estudiantes pueden estar en diferentes sitios geográficos e interactuar en diferentes momentos gracias a la comunicación sincrónica y asincrónica que permiten herramientas tales como el chat (WhatsApp, Telegram, Messenger), redes sociales, e-mails, foros y blogs, además de las posibilidades de acceso a contenidos diversos que se colocan a disposición de los participantes en sitios web llamados "aulas virtuales".

Este tipo de metodología utilizada actualmente es esencialmente productiva debido a que permite que los docentes y estudiantes interactúen en un aprendizaje colaborativo y a su vez se desarrolle en el estudiante un aprendizaje autónomo, mediante las herramientas de lectura y los contenidos que se presentan en el aula virtual Moodle de Liceo Lunita de Chía.

Estructura Del Modelo Pedagógico Del Colegio Liceo Lunita De Chía

CARACTERÍSTICAS	INDICADORES
- Ejes estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía Humanista • Pedagogía Cognitiva • Pedagogía del amor • Pedagogía Social • Pedagogía virtual
- Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos curriculares deben estar acordes con el nivel de desarrollo del estudiante. • Los contenidos curriculares deben ser exigentes y rigurosos sin tener en cuenta las





	<p>condiciones socioeconómicas de los estudiantes (igualdad y equidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos curriculares son susceptibles de crítica argumentativa y están expuestos a cambio y modificaciones de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales (SABER, ICFES, PISA). • En los contenidos curriculares prevalecen aquellos que se vinculan con el pensamiento lógico - matemático, el comunicativo y el artístico. • Los contenidos curriculares están basados en la educación virtual y de alternancia para que los estudiantes que se encuentren en estas tengan todas las herramientas necesarias para culminar el año escolar.
<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza son las formas particulares de comunicar esos contenidos en el aula 	<ul style="list-style-type: none"> • El aprendizaje por proyectos y resolución de problemas. • El proceso debe estar mediado desde enseñanza para la comprensión. • La enseñanza es efectiva cuando existen experiencias de aprendizaje (aprender haciendo) • Todo aprendizaje debe ser realmente significativo y partir de la autonomía del estudiante para construir su propio conocimiento.
<ul style="list-style-type: none"> - Rol de docente Activo 	<ul style="list-style-type: none"> • Líder y orientador que diseña y desarrolla las estrategias pedagógicas. • Es el facilitador del aprendizaje. • Acompaña al estudiante en el proceso de aprendizaje con nuevos contenidos y experiencias • Intermediario entre el contenido de las asignaturas y el estudiante, mediante las





	plataformas virtuales y estando en comunicación constante.
- Rol del estudiante Activo	<ul style="list-style-type: none"> • Es el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que es autónomo y propositivo en su proceso de formación. • Es el articulador de los ejes de formación de la institución educativa. • Aliado y multiplicador del desarrollo de grandes proyectos. • Flexibilización para el aprovechamiento del aprendizaje mediado por el docente en las TICS. • Capacidad de aprendizaje de manera autónoma, activa y participativa dentro de los medios dados.
- Interacción con los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento permanente de una perspectiva formativa no autoritaria. • Relación humana con el estudiante. Se busca comprender su situación para buscar posibles soluciones.
- Se concreta en la relación cotidiana con los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • La interacción es profesional en el sentido que la tarea del profesor es la exigencia en busca de la calidad educativa. • Acompañamiento y mediación entre los contenidos de la materia y los estudiantes, en un ambiente colaborativo.
- Escenarios de enseñanza aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Enriquecedores con amplias oportunidades de desarrollo personal y social.
- Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación formativa con acompañamiento del profesor y los pares, evaluando el desempeño en la habilidad o competencia que planteó.





CAPITULO I. MANUAL DE CONVIVENCIA COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MARCO REFERENCIAL

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, este manual propone lineamientos para promocionar y atender la convivencia escolar, el ejercicio de los

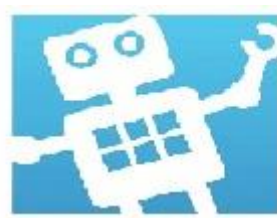
Derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como posibles situaciones y conductas que atenten contra el libre ejercicio de los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTOS LEGALES

El manual de Convivencia o reglamento escolar del Liceo Lunita de Chía, se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 29,41,44,45,67 para los temas de. Debido Proceso, Gobierno Escolar, Derechos de los estudiantes bienestar de los estudiantes.
- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se unifica y se reglamenta el sector educación.
- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley general de educación". Art. 7, 87,92, 93,94, 95, 97, 104, 132, 142, 143,144,145, para los temas de corresponsabilidad de la familia. Reglamento o Manual de Convivencia. Representante de los estudiantes. Personero, Matrícula de los estudiantes. Servicio Social. Perfil del educador. Responsabilidad del





Rector. Conformación del Gobierno Escolar. Consejo Directivo. Funciones C. Consejo Académico.



- Decreto 1860 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales". 3/8/1994, en los artículos aplicables a la convivencia No. 3,14 (núm.7), 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25,28, 29 para los aspectos del Manual en relación con obligaciones a la familia, reglamento o Manual de Convivencia, Gobierno Escolar.
- Decreto 1108 "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas". 31/5/1994 en sus Artículos 9,10,11,12. Situación tipo III, sobre el porte, consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas.
- Ley 375 "Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones" 4/7/1997 en sus artículos 6, 12, para los aspectos de Derechos de los Jóvenes y Desarrollo de la Personalidad.
- Decreto 2247 "Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones" 11/9/1997 en su artículo 18 Desarrollo de Dimensiones (currículo).
- Ley 715 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, 21/12/2001 Artículo 10 Funciones del Rector.
- Decreto 1286 de 2005 "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones" en sus artículos 3, Derechos de los padres de familia. Deberes de los padres de familia, Elección de representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.
- Ley 1098 de 2006 "Ley de infancia y adolescencia" en sus artículos 10, 11, 12, 13, 15 al 37, 39, 40, 42, 43, 44 en relación con Corresponsabilidad del Estado y familia. Debido proceso. Perspectiva de género. Grupos étnicos. ejercicio de los derechos y las responsabilidades. Obligaciones de la





familia. Obligaciones de la sociedad. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Obligación ética y fundamental de los establecimientos. Obligaciones complementarias.



- Ley 1257 de 2008, por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1581 de 2012, y decreto 1377 de 2013, Tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas para actualizar, rectificar y proteger sus datos personales.
- Decreto 1290 de 2009 "Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes" (SIEPE).
- Decreto 366 de 2009 Atención de estudiantes con Discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en su Artículo 2 en relación con Apoyo requerido de estudiantes para eliminar barreras y fortalecer la participación.
- Ley 1404 de 2010 "Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país" en relación con Participación de padres, madres y acudientes y la Conformación de Escuela de Padres
- Decreto 860 de 2010 "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006" en su artículo 2 en relación con Responsabilidades de la comunidad educativa para la prevención infracciones de la Ley Penal.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" en sus artículos 2, 13 en relación con la inclusión social.
- LEY 1620 DE 2013 "Por La Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar" en relación con las rutas de atención integral y Comité escolar de convivencia.
- Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la





Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" en relación con la ruta de atención integral, comité escolar de convivencia.



- Sentencias de la Corte Constitucional del año 1992 al 1997: ST-235 /97, F. 439, 12-10/94, ST 612/92, ST 02/92, ST 519/92, Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar Derecho a la educación cuando se infringen las normas. En relación con Obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
- Sentencias de la Corte Constitucional del año 1994: T092, 3-03- /94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año. En relación con derechos a la educación.
- Sentencia de la Corte Constitucional del año 1994 a 1997: T569, 7-12 /94, T 397 /97 en relación con los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.
- Sentencia de la Corte Constitucional del año 1994 ST 316 /94 Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo, en relación con faltas causales de retiro del establecimiento educativo.
- Sentencia de la Corte Constitucional del año 1995-1998 SC 481 /98 SC 037/95 Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos de terceros. Corte de pelo, piercing y otros. En relación con el libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia de la Corte Constitucional del año 1995, ST 527/95 "Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo" en relación con protocolos de atención.
- Sentencia de la Corte Constitucional del año 1994-1999 SC 555/94, ST 519/99 "El cumplimiento de las cláusulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión" En relación con Debido proceso.
- Sentencia de la Corte Constitucional del año 2002 SC - 490/02 Los derechos de los niños a la recreación y al libre desarrollo de su personalidad no son absolutos, porque, como los demás, deben





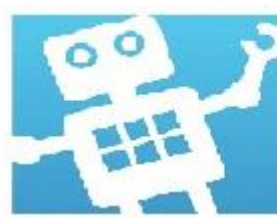
desarrollarse dentro de determinadas normas que garanticen la convivencia pacífica en la comunidad.



- Sentencia de la Corte Constitucional del año 2007 T 967/07 "Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente dentro del Manual de Convivencia, el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones" Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- Decreto 1421 de 2017.
- Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
- Ley 30 de 1992, en su artículo 15, La Educación a Distancia se entiende como una metodología educativa. Una metodología tiene que ver con un conjunto de procedimientos, estrategias y actividades, organizadas en ciertas secuencias, que permiten desarrollar determinadas acciones.
- Resolución 2157 de 2021 "Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo" en la cual establece que dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación, para el trabajo - el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTOS BÁSICOS





Teniendo en cuenta la normatividad vigente, es indispensable que se conozca el significado de algunos conceptos enmarcados en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 de septiembre de 2013, que tienen aplicabilidad en el siguiente manual, como son:



2.1 Agresión escolar: Acción realizada por uno o varios integrantes de la institución que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno de los implicados es un estudiante. Se presentan actos de agresión escolar en aspectos físicos, verbales, gestuales, relacional y/o electrónica.

2.2 Agresión Física: Acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

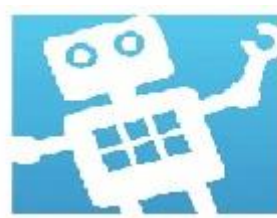
2.3 Agresión Verbal: Acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

2.4 Agresión Gestual: Acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

2.5 Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

2.6 Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.





2.7 Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. Por razones de credo, raza, condiciones físicas, cognitivas, por su identidad sexual etc. (Sentencia T 478 de 2015) El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento.

2.8 Acción Reparadora: Acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

2.9 Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2.10 Cyberbullying O Ciberacoso Escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.11 Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.12 Conflictos Manejados Inadecuadamente: Situaciones conflictos no resueltas de manera constructiva, dando lugar a diferentes hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más





miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



2.13 Corresponsabilidad: Puede entenderse como hacerse cargo de lo que sucede en el contexto. También es una forma de comprender que las relaciones humanas se producen en interacción responsable de muchas personas: cada quién aporta y responde en el manejo de cualquier situación. De esta manera quienes participan en la situación resuelven y responden, convirtiendo en colectivas las responsabilidades, entendidas como causa o solución.

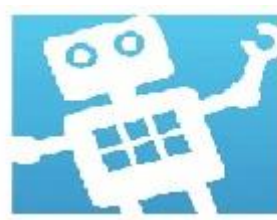
2.14 Conducto Regular: Pasos a seguir para dar la solución a conflictos y presentados y adecuada de solicitudes.

2.15 Comité Escolar De Convivencia: Es la instancia que fomenta la promoción y previene situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar en la Comunidad Educativa, fortaleciendo el crecimiento en valores de sus integrantes. Evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

2.16 Competencias Ciudadanas: Es una de las aptitudes básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.17 Compromiso Pedagógico: Es un convenio establecido y firmado entre el colegio, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.





2.18 Correctivo: Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.



2.19 Clima Escolar: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la Institución que integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a el colegio, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos.

2.20 Deber: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a el colegio. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por estas normas.

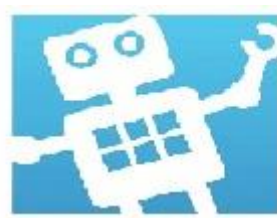
2.21 Debido Proceso: Es un derecho constitucional fundamental, que garantiza la defensa del individuo. Se basa en el cumplimiento de los trámites establecidos en el Manual de Convivencia, donde las situaciones que afectan la convivencia están previamente descritas para garantizar la defensa del estudiante.

2.22 Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

2.23 Derecho De Petición: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, "toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución". El Manual de Convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.

2.24 Director De Grupo: Cumple una tarea fundamental dentro del Colegio encargado de potenciar las habilidades en el desarrollo de los niños en los





ámbitos de formación personal y académica es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo.



2.25 Docente: Entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho.

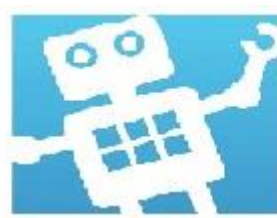
2.26 Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos: Es aquella orientación a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2°).

2.27 Generadores De Hechos Violentos: Es aquella persona o estudiante que afecta la convivencia con posibles situaciones y conductas vulnerando los derechos de otras personas o estudiantes.

2.28 Incidente de carácter sexual: Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de niños en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden generarse conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc.

2.29 Incidente Relacionado Con Consumo De Sustancias Ilegales o Psicoactivas: Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están





involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).



2.30 Manual de convivencia: Constitución escolar o guía que orienta y regula a través del conjunto de principios, normas y funciones el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

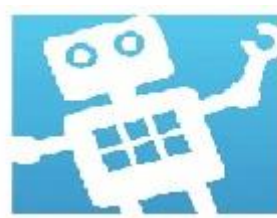
2.31 Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

2.32 Normas: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

2.33 Proceso: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento.

2.34 Problemas dentro del núcleo familiar: Se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.





2.35 Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Entorno Escolar para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).



2.36 Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

2.37 Recurso de apelación: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

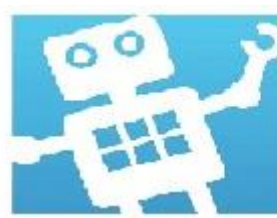
2.38 Recurso de reposición: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 10 días hábiles siguientes a la decisión.

2.39 Promoción: Busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2.40 Prevención: Trata de la intervención oportuna de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

2.41 Personal administrativo: Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una Colegio educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún





comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de curso.



2.42 Empleados del colegio: Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.

2.43 Padres de familia: La educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo coordinador de sección y el Departamento de Psicología.

2.44 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derecho, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.45 Seguimiento: Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

2.46 Terceros testigos: Es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que, por su relación con el Liceo Lunita de Chía, aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al director de grupo.

2.47 Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes





componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.



2.48 Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

2.49 Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

2.50 Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

2.51 Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

2.52 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.





2.53 Virtualidad: Realidad construida mediante sistemas o formatos digitales

2.54 Aula virtual: Nueva modalidad educativa que se desarrolla de manera complementaria o independiente de las a las formas tradicionales de educación, incorporando temas desde un software y cualquier elemento que haga parte de las TICs.



2.55 Presencial: Presencia obligatoria del alumno en el aula donde el aprendizaje es dirigido por un docente en clase magistral.

2.56 Alternancia: Incluiría presencialidad y estaría también el trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.

ADMISIÓN, MATRÍCULA Y CONTRATO SERVICIOS EDUCATIVOS

Según el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994, la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del Estudiante al servicio educativo.

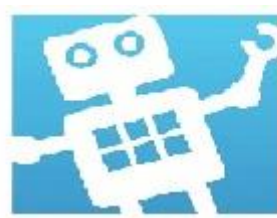
También se expresa en el Artículo 96 que el reglamento interno de la Institución establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

El proceso de matrícula debe ser realizado por el padre de familia y/o acudiente, con lo cual se acepta que la formación del estudiante es un acto de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la institución educativa.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

1. Que existan cupos disponibles según la proyección realizada con el Liceo Lunita de Chía.
2. Diligenciar el formulario de admisión





3. Los estudiantes de pre escolar deben tener 5 años cumplidos al iniciar el año lectivo.
4. Presentar hoja de vida del Colegio que procede (estudiantes de 1° a 11°).
5. Cumplir con la edad cronológica cumplida para el ingreso:



Jardín	-	4 años
Transición	-	5 años
1° Grado	-	6 años
2° Grado	-	7 años
3° Grado	-	8 años
4° Grado	-	9 años
5° Grado	-	10 años
6° Grado	-	11 años
7° Grado	-	12 años
8° Grado	-	13 años
9° Grado	-	14 años

Tener en cuenta jornada escolar: Preescolar y 1° grado de 7:30 am a 1:30 pm
Segundo y Tercero de 6:45am a 2:00pm
De cuarto a once de 6:45 am a 3:00 pm

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTES NUEVOS

- Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP
- Fotocopia tarjeta de identidad (niños mayores de 7 años) ampliada al 150%
- Fotocopia del documento de identidad del padre de familia y/o acudiente.
- Fotocopia del carné de vacunas actualizado
- Fotocopia del RH.
- Certificado médico.
- Hoja de vida de los padres de familia
- Tres (3) Fotos recientes 3x4 fondo azul





- Paz y salvo expedido por el colegio de procedencia.
- Certificado de notas (no boletines)
- Boletín final de notas (sin logros pendientes)
- Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
- Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.
- Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y
- Tomar un seguro de accidentes.
- Presentar la prueba y entrevista programada y obtener un concepto favorable.
- Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
- El (los) acudiente (s) deberá (n) suscribir contrato de cooperación o prestación de servicios educativos.



PARAGRAFO 1°. El colegio está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión.

PARAGRAFO 2°. Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad.

PARAGRAFO 3°. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

ARTÍCULO 5.- RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- Haber terminado el año escolar sin **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**





- La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplan cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.



Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- Orden de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad.
- Pago de los derechos de la matrícula.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

PARÁGRAFO: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).





ARTÍCULO 6.-PROCEDIMIENTO MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Se hace proceso de pre matricula con los padres de familia y/o acudiente, lo cual implica llenar ficha expresando su continuidad o no en el colegio en las fechas establecidas.
- Los padres de familia o acudientes deben presentar la Certificación de asistencia a talleres de familia y convivencia.
- Actualización de documentos (certificado médico, fotocopia de documento de identidad etc.)
- Realizado el proceso de pre matrículas y conociendo la continuidad de los estudiantes se realiza la matrícula de acuerdo a la ficha institucional.
- Presentarse con el padre de familia o acudiente para firmar la matricula en el día estipulado por el colegio.

ARTÍCULO 7.-CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

7.1. Terminación del contrato educativo:

- Terminación del contrato educativo:
- Por expiración del término fijado o sea el año lectivo.
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del estudiante o fuerza mayor.
- Por suspensión de actividades del colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento.
- Cuando el estudiante, sus padres de familia y/o acudientes suministren información falsa, para ocultar una realidad que, de haber sido conocida por la directiva del colegio, antes de autorizar la matrícula de aquel, se hubieran abstenido de hacerlo.





- Cuando el estudiante, sus padres de familia y/o acudientes procedan de mala fe, contra los intereses del colegio, sin perjuicio de que también pueda adelantarse acción penal por los mismos hechos.
- Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.



7.2. Cancelación de contrato de prestación de servicios educativos y cancelación de matrícula de un estudiante.

- Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO (APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE, EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
- Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.
- Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.

7.3. Cancelación de contrato de prestación de servicios educativos y cancelación de matrícula de un estudiante.

- Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con HURTO O ROBO (APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE, PORTE O EXPENDIO DE





SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) y seguido el debido proceso se activará la ruta correspondiente, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.



- Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencia consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.
- Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe ser remitido a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad (costos a cargo de los padres o acudientes), hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual el colegio se compromete a reactivar su calidad de estudiante.

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el Decreto 1421, con el cual se reglamenta la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Bajo este fundamento El Colegio Liceo Lunita de Chía se acoge y da cumplimiento a este Decreto.

ARTÍCULO 8.- JUSTIFICACIÓN





EL Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. Esta definición va muy de la mano con la definición de discapacidad, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo”. De esta manera, las discapacidades no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

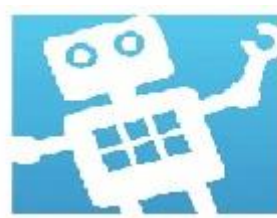


Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de discapacidad. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de un Bachillerato (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico se está persiguiendo.

ARTICULO 9.- CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON DISCAPACIDAD

El colegio Liceo Lunita de Chía realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:





- Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas.
- Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
- Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
- Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se les sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.



ARTÍCULO 10.- RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con discapacidad:

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).





- Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
- El Psicólogo debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo.
- Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
- Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional en psicología no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
- Es importante llevar registro -físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.



ARTICULO 11.- ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD?

- **Valoración e Intervención Individual ante las discapacidades:** El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Psicólogo para la valoración de las esferas que rodean al estudiante (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración y detección de dificultades en áreas socio-educativos, de inclusión por pares, inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales, además de las herramientas, todos estos procesos van unidos a la realización de intervenciones que den cuenta al mejoramiento de las competencias educativas.





- El psicólogo tomará parte activa en el ámbito familiar del estudiante promoviendo y organizando la información de manera que exista una línea de apoyo en el desarrollo integral, dando pie a la participación familiar y a la comunidad educativa quienes están a cargo de los procesos del estudiante.
- Por último, se establecen los procesos y métodos que se utilizaran para la intervención global el plan de intervención planteado de acuerdo a su evaluación y diagnóstico, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular brindada por la institución, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; además se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (Psicólogo, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo), planteando de nuevo así otro proceso de intervención hacia una nueva dirección, por último se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

- **Intervención Grupal ante discapacidades:** En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante Psicología, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de discapacidades de un grupo en particular, se mantiene comunicación





permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.



- **Orientación Profesional y Vocacional:** La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Psicólogos u Orientadores de las instituciones educativas deben "desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional". Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan
- Acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional por parte del área de Psicología, teniendo como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida. Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas vocacionales y de aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.
- **Diseño e Implementación de Acciones Preventivas:** Las acciones preventivas tienden a minimizar los impactos y riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable, que genere malestar en los integrantes de la comunidad educativa con algún tema en específico.





- Una de las labores fundamentales del Psicólogo es diseñar e implementar talleres psicoeducativos frente a tipo de situaciones que se presenten en la institución educativa, dando pie para que vayan en conjunto con las dinámicas propias y características de la institución que a futuro puedan provocar dificultades relacionales, académicas o emocionales. Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas hacia la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar (Bullying) y el sano ejercicio de los derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en el colegio Liceo Lunita de Chía y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención y promoción Integral, Orientación Profesional y Vocacional, finalizando con intervenciones grupales tanto a estudiantes, padres de familia y docentes, para así buscar establecer criterios de comunicación en común que permitan el abordaje global de las situaciones.



- **Asesoría y Empoderamiento Familiar:** Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su hogar, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres, madres y/o tutores encargados del proceso del estudiante. En el Colegio Liceo Lunita de Chía estos espacios se hacen vida con el Proyecto de "Escuelas para Padres y Madres" donde se trabaja con los acudientes, padres y madres y/o tutores, temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con los acompañamientos y asesorías individuales o familiares que se han necesarias, buscando siempre acuerdos y compromisos, por parte de ambas partes indicando que se llegue a la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.





- **Acompañamiento a la labor Docente:** Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para el Colegio Liceo Lunita de Chía es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres psicoeducativos encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.



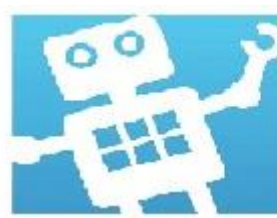
ARTICULO 12.- ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD?

Para el Colegio Liceo Lunita e Chía, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

1. Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
2. En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
3. Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
4. En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR





(Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:



- Información general del estudiante.
- Entorno de Salud.
- Entorno del Hogar.
- Entorno Educativo.
- Información de la Trayectoria Educativa y
- Información de la institución educativa en la que se matricula.
- Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

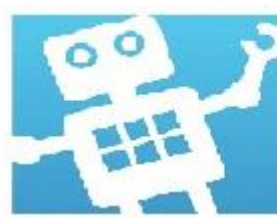
El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el auxiliar de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente.

Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Se evidenciar





el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.



ARTÍCULO 13.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la *Coordinación General* tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.

Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.

Envío de trabajos para realizar en casa.

Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.

Implementación de ajustes en la evaluación.

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad del Liceo Lunita de Chía está conformada por seres humanos competentes, autónomos y líderes en la transformación de su entorno.

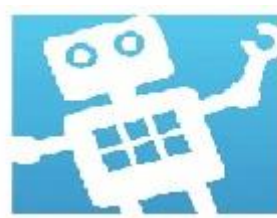
Los perfiles son los rasgos y valores de las personas que permiten llevar a cabo el modelo pedagógico y el Proyecto Educativo Institucional.

El perfil no está acabado dado que cada ser humano es un proyecto en búsqueda constante de trascendencia.

ARTÍCULO 14.-CONDICIONES PARA SER CONSIDERADO ESTUDIANTE

1. En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias del colegio, en cualquiera de las modalidades pedagógicas que tiene la institución (presencial, alternancia y virtualidad).





2. Quien ingresa al Liceo Lunita de Chía lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

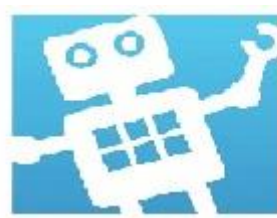


- a. Cumplir con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Municipal y el Liceo Lunita de Chía.
- b. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía, misión y visión de la institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- c. Estar respaldado por sus padres, un acudiente y/o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio-afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando el colegio lo solicite, que estos cumplan con los compromisos asumidos y que les corresponde; con la firma de la matricula como expresión de esta responsabilidad.
- d. El estudiante del Liceo Lunita de Chía, estará acompañado constantemente de su familia y/o acudientes, teniendo una corresponsabilidad en todas las actividades propuestas por el colegio dentro o fuera de ella.
- e. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- f. Haber alcanzado todos los contenidos requeridos para el grado anterior al cual se aspira a ingresar y matricular.

ARTÍCULO 15.- PERFIL DEL ESTUDIANTE EGRESADO

Estará encaminado y preparado para la Educación Superior, reflejando una personalidad segura, formada en sólidos valores, capaz de realizar estudios en los más altos niveles, desarrollando habilidades técnicas, empresariales y bilingües con un estándar competitivo, además de tener un carácter científico e investigativo.





15.1 En lo personal

- Evidenciará una personalidad segura que le permita asumir las consecuencias de sus propias decisiones.
- Respeta y valorará las diferentes culturas, religiones, razas, sexos y otros.
- Organizará eficazmente su tiempo con periodos de trabajo, recreación y descanso.
- Tendrá metas que le ayudaran a organizar su plan de vida.
- Espíritu de superación.
- Formado en la autonomía para que haga uso responsable de su libertad.
- Capaz de reconocer las diferencias individuales para aceptar y respetar al otro.

15.2 En lo social.

- Tendrá conciencia democrática que lo hará partícipe de los problemas nacionales e internacionales.
- Se identificará con su familia, con el colegio y su patria.
- Será responsable, perseverante y solidario.
- Conocerá y respetará los derechos humanos.
- Interesado (a) por explorar, conocer y descubrir, sobre todos los aspectos más relevantes del mundo que lo rodea.
- Persona analítica con un adecuado nivel de autoestima y habilidades sociales, que pueda solucionar sin violencia y asertivamente los problemas cotidianos logrando una armonía plena consigo mismo, los demás y su entorno.
- Fomenta buenas relaciones humanas de responsabilidad, lealtad, y solidaridad que le habilite para actuar eficientemente en su trabajo.
- Con espíritu de servicio y participación.
- Creativo y comprometido en la construcción del conocimiento y del cambio de la realidad social.
- Con sensibilidad ecológica, comprometido con el cuidado del medio ambiente.





15.3 En lo académico

- Tendrá una sólida formación preuniversitaria que le permita acceder a la universidad.
- Desarrolla pensamiento lógico y objetivo que lleva a una mejor cooperación y tolerancia en el trabajo individual y grupal.
- Desarrollo de las capacidades de análisis, inducción, deducción y autoaprendizaje.
- Será capaz de lograr estudios hasta los más altos niveles.
- Capacitado(a) para trabajar intensa y cuidadosamente con perseverancia, responsabilidad, concentración y compromiso.
- Con sensibilidad ecológica, comprometido con el cuidado del medio ambiente.
- Podrá competir con estudiantes a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Conocimiento y dominio de idiomas (inglés, francés y alemán).
- Tendrá sentido de responsabilidad y compromiso con sus actividades, independiente de la modalidad pedagógica escogida por los tutores del estudiante.

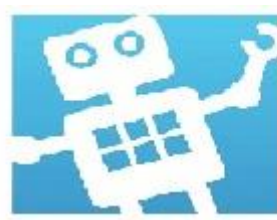
15.4 En lo técnico.

- Estará en condiciones de realizar experimentos e investigaciones.
- Ejercerá la habilidad de pensar, crear, producir proyectos de Innovación.
- Tendrá facilidad para integrarse y trabajar en grupo (Trabajo en equipo).
- Dominio de la Computación e Informática con conocimiento de operador, diseñador y programador.
- Se planteará cuestionamiento y creará proyectos investigativos.

15.5 En los procesos de habilidades y destrezas.

- Desarrollará y aplicará habilidades y destrezas para mejorar su actuar diario de manera progresiva y objetiva.
- Conocerá, valorará y practicará las danzas folclóricas.
- Tendrá una formación deportiva en varias disciplinas.





- Desarrollará su creatividad estética (expresión oral, corporal, mímica y artesanías).
- Adecuada utilización del tiempo libre.



15.6 En emprendimiento empresarial

- Agilidad mental para resolver situaciones de cualquier tipo y para construir una Microempresa que beneficiaría a su comunidad.
- Participación crítica y creativamente en las propuestas y cambios tecnológicos de manera que contribuyan en la trascendencia de diferentes técnicas de trabajo.
- Un bachiller que este en capacidad de planear, organizar y ejecutar proyectos innovadores con miras de la implementación de nuevas empresas.
- Un bachiller que a través de sus aprendizajes mejore la calidad de vida de su familia y comunidad.
- Capaz de innovar en su entorno, para así ser generador de nuevos emprendimientos.

ARTÍCULO 16.- PERFIL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE

- Es profesional
- Conoce la filosofía del Colegio, sus principios y valores, se compromete con ellos y los refleja en su quehacer pedagógico.
- Acompaña todos los procesos educativos, tanto el formativo como el académico.
- Promueve la participación democrática, el diálogo y los valores institucionales.
- Educa con el ejemplo y es testimonio de vida.
- Posee máximo interés por las TICS y todas las herramientas virtuales.
- Posee espíritu investigativo y se preocupa por ser innovador pedagógico.
- Comprometido con el mejoramiento, el desarrollo y calidad del PEI.
- Hace de su labor la mejor experiencia para él, sus estudiantes y comunidad.





- Diseña y propone actividades significativas.
- Ama su labor docente, por ello se capacita para ser mejor cada día.
- Posee gran capacidad para trabajar en equipo.
- Tiene liderazgo y sentido de pertenencia.
- Idóneo en su saber científico y formación académica.
- Con mucha capacidad diálogo y sensibilidad social.
- Es una persona con madurez y capacidad para tomar decisiones.
- Posee una mentalidad abierta al cambio.
- Muestra en todo momento su integridad ética y profesional.
- Asume actitudes críticas, positivas frente a las diferentes situaciones que viva día a día.
- Es autentico y está en capacidad de autoevaluarse.
- Muestra interés permanente por su propia actualización profesional, que le garantice poder brindar a los y las estudiantes una formación académica de calidad.
- Hace un adecuado manejo de sus habilidades sociales y comunicativas, que lo lleven a propiciar ambientes adecuados de una sana convivencia.
- Actúa con justicia, imparcialidad y compañerismo.
- Ser creativo y dinámico para la modalidad virtual, lo cual permita que permee a los estudiantes de manera óptima y así trasmita su conocimiento.



ARTÍCULO 17.- PERFIL PADRE DE FAMILIA

- Son los primeros educadores, responsables y comprometidos con la educación y la formación integral de sus hijos o acudidos.
- Conocen y vive la filosofía de la Institución.
- Decididos colaboradores en los procesos de aprendizaje que orienta el colegio en favor de sus hijos o acudidos.
- Con liderazgo y comprometidos con el colegio.
- Brindan oportunidades a sus hijos o acudidos con adecuados ambientes de estudio e investigación.
- Educan con el propio ejemplo y los valores necesarios para la formación
- Integrantes activos para participar en el Gobierno Escolar.
- Participantes de los procesos y actividades institucionales.





- Respetar el contrato de servicios educativos o matrícula, que firman cuando sus hijos(as) ingresan al colegio.
- Apoyo continuo en las actividades académicas enviadas a casa mediante la modalidad virtual, permitiendo así que el estudiante se destaque.



ARTÍCULO 18.- PERFIL DEL PSICÓLOGO (A)

Es "el profesional de la Psicología que tiene por trabajo la reflexión e intervención sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, mediante el desarrollo de las capacidades de las personas, grupos e instituciones".

- Orienta a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.
- Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
- Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
- Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

PARÁGRAFO 1°: Las funciones del personal directivo docente, docentes y Psicólogo, se encuentran establecidas en el manual de funciones.

PARÁGRAFO 2°: Las funciones del personal especializado y de oficios varios tales como secretarías, bibliotecaria, generadores de aseo y vigilancia, se





encuentran consignadas en los respectivos manuales de funciones de las empresas de quienes depende su contratación.



CAPITULO II. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La promoción de la convivencia escolar en el Liceo Lunita de Chía, está direccionada desde el proyecto RUTA, es decir, el camino de animación socio-educativo para el desarrollo y fortalecimiento de la participación y la convivencia ciudadana, mediante procesos de formación humana y proyección comunitaria que se inscribe en políticas de convivencia, como son: Sentido de vida, liderazgo, participación y cultura de paz, mejorando el clima escolar y la calidad de vida desde el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ejecutar el proyecto RUTA presupone de todos y cada uno el conocimiento, manejo y compromiso frente a las políticas, las estrategias y acciones institucionales que se proponen para el alcance de metas en los diferentes planes, proyectos y actividades articulando las propuestas pedagógicas y convivenciales del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 19.- POLÍTICAS

19.1 Sentido de vida

Posición y visión que se tiene del ser frente al contexto, para un hacer propio y oportuno desde su objetividad en pro de una colectividad.

19.2 Liderazgo

capacidad y habilidad que se pone al servicio de otros para el alcance de un bien común, mediante la influencia que se ejerce para lograr con eficacia y efectividad las metas propuestas.





19.3 Participación

Apertura de tiempos y espacios para que cada sujeto aporte desde sus habilidades y destrezas, en los diferentes aspectos del desarrollo humano. Dinamización de escenarios de participación escolar tales como: gobierno escolar, re significación del PEI, proyectos pedagógicos, actividades interinstitucionales y ambientes de aprendizaje democrático.



19.4 Cultura de paz

Ideal de formación de sujetos con valores que asumen acciones de convivencia ciudadana, en el respeto y el reconocimiento de la individualidad, armonizando las relaciones interpersonales, desde con una comunicación asertiva y oportuna, permitiendo a cada sujeto asumir posiciones críticas y reflexivas para resolver conflictos.

ARTÍCULO 20.- ESTRATEGIAS

ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA PERSONAL PARA LLEGAR A CONSENSOS, ACUERDOS Y FORMAS DE AUTO REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del gobierno escolar. • Padrinazgo (proyecto de sensibilización, integración y respeto de los derechos humanos). • Servicio social estudiantil obligatorio (práctica que prestan los estudiantes del grado 10° y 11°, mediante la participación en actividades Institucionales). • Grupos deportivos. • Iniciación musical (grupos artísticos y musicales). • Encuentros de bienestar docente
FORTALECIMIENTO DE GRUPOS INSTITUCIONALES EN CULTURA DE PAZ Y	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencias con estudiantes de 4° a 10°. • Salidas pedagógicas con estudiantes de 11°.





VALORES HUMANOS A PARTIR DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros formativos con y para la familia. • Estímulos y reconocimientos.
INTERACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> • CULTURA DE PAZ: Cátedra De La Paz, Jornada democrática. • CELEBRACIONES ESPECIALES EN DÍAS CLÁSICOS: Celebración de la familia (papás, mamás y abuelos), Celebración mes del niño, Celebración Día De La Mujer, Día Del Maestro, conmemoración de fiestas patrias, Encuentro de egresados etc. • APOYO A LOS PROYECTOS MUNICIPALES PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL (DARE, Gestores de Paz, concurso de oratoria, semana de derechos humanos, formación de personeros, Semana de la juventud etc.). • Salidas pedagógicas • Festival de juegos y rondas • Festival ecológico y de los valores
COMUNICACIÓN CIUDADANA PARA LA ARMONIZACIÓN DEL AMBIENTE INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo emisora proyecto de difusión y promoción de valores ciudadanos. • Grupo del periódico escolar • Comuniquémonos • Boletines pedagógicos • Web y redes sociales • Festival de la canción en inglés y francés.



Los proyectos pedagógicos inscritos en el Proyecto Educativo Institucional del **Liceo Lunita de Chía**, desarrollan competencias ciudadanas orientadas a fortalecer el clima escolar y el crecimiento integral de quienes hacen parte de la comunidad educativa.





Los proyectos institucionales, a partir de los ámbitos de las competencias ciudadanas (convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, además pluralidad, identidad y valoración de las diferencias), las líneas de acción, áreas y/o asignaturas, desarrollarán temáticas tales como; derechos humanos, sexuales y reproductivos, promoción infantil, adolescente y juvenil, sana convivencia, prevención, mediación y proyectos de vida que permiten asumir posiciones críticas, tomar decisiones reflexivas en los diferentes tiempos y espacios para lograr los objetivos que la Institución plantea en su Manual de Convivencia, dando cumplimiento a la ruta de atención integral del Sistema Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013).



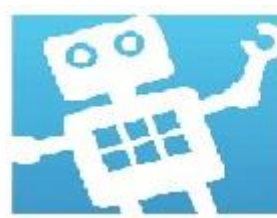
ARTÍCULO 21.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Liceo Lunita de Chía, asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013. Adoptamos el Art. 5° donde encontramos los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:

22.1 Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley: 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, subsidiaria y de complementariedad; respondiendo a sus funciones misionales.





22.2 Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.



22.3 Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las Leyes, normas y disposiciones

22.4 Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

22.5 Integralidad

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.





ARTÍCULO 23.- OBJETIVOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



23.1 Fomentar, fortalecer y articular

Acciones para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de preescolar, básica y media.

23.2 Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes

A través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral (RAI) para la convivencia escolar.

23.3 Fomentar y fortalecer

La educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la Ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

23.4 Identificar y fomentar

Mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar

23.5 Orientar

Estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.





23.6 Contribuir

A la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.



ARTÍCULO 24.-APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CIUDADANÍA

La propuesta de formación ciudadana de los estándares básicos de competencias ciudadanas, busca apoyar el desarrollo de conocimientos que necesitan niños, niñas y jóvenes para ejercer su derecho a actuar como agentes activos y de manera constructiva en la sociedad: para participar activa y responsablemente en las decisiones colectivas de manera democrática, para resolver los conflictos en forma pacífica, para proteger y promover los Derechos Humanos y para respetar la diversidad humana, entre otros importantes, como proteger el medio ambiente. Conscientes del reto enorme que esto implica se plantean tres competencias integradoras del ser que aportan al desarrollo de la ciudadanía y al mejoramiento de la convivencia escolar.

24.1 Convivencia y paz

Forma a los estudiantes para que estén en capacidad de resolver sus diferencias mediante el diálogo y sin acudir a la violencia. Surge así, la necesidad de aprender a no maltratar y protegerse a sí mismo y a otros del maltrato -físico, verbal, sexual, psicológico-, a pedir disculpas cuando se le hace daño a los demás y a perdonar a los que nos hacen daño. En suma, esto implica actuar de manera solidaria con las personas.

24.2 Participación y responsabilidad democrática

Implica comprender que niños, niñas y jóvenes hacen parte de un conglomerado humano, que la creación conjunta de los acuerdos, las normas y su cumplimiento permiten regular la vida en comunidad favoreciendo el bien común. Hallarle el sentido a la norma es importante para poder llegar a acuerdos que se cumplan o





se modifiquen conjuntamente. Sin lugar a dudas, aprender a construir y respetar acuerdos colectivos es un proceso complejo que supone la capacidad del estudiante de descentrarse, ponerse en el lugar del otro, coordinar distintas perspectivas, argumentar, debatir, escuchar, tener en cuenta las diferentes consecuencias que podrían llegar a tener esos acuerdos y estar dispuestos a acatarlas, así en ocasiones vayan en contravía de los intereses propios.



24.3 Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias

Es meta de la formación ciudadana enseñar a los estudiantes a respetar a quienes son diferentes, reconocerlos como sujetos con los mismos derechos y deberes e interesarse por la perspectiva desde la cual el otro observa la realidad y así hacerse a modelos cada vez más complejos de nuestra sociedad. Esto supone trabajar en favor de la construcción de la propia identidad -vital para la estima personal y comprensión del mundo-, pues si los estudiantes no saben quiénes son, a que grupos culturales pertenecen, tampoco van a poder diferenciar de los demás y disfrutar cabalmente de la enorme diversidad humana, como tampoco estar en capacidad de poner al servicio del bien común su propia perspectiva del mundo.

CAPITULO III. PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La prevención de la convivencia escolar en el Liceo Lunita de Chía, está orientada a la intervención oportuna de dinámicas y comportamientos que afectan el clima escolar y las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa. Tales situaciones requieren de un componente de prevención, para que se de en forma adecuada el ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos. Por lo anterior la prevención se dirige a adelantar acciones que ayuden a identificar e intervenir con anticipación los factores que motivan la ocurrencia de sucesos que pueden afectar la convivencia escolar.





ARTÍCULO 25.- FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN

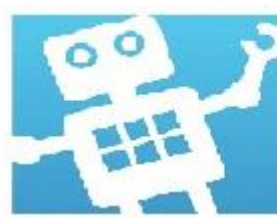
Establecer una convivencia escolar de carácter preventivo, requiere identificar factores de riesgo y protección que se den en el contexto real de la Institución Educativa, para ello precisamos los entornos, en los que se hacen efectivas las estrategias pedagógicas con las que pretendemos causar el impacto social requerido para la transformación positiva de nuestra comunidad.



ARTÍCULO 26.- ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN

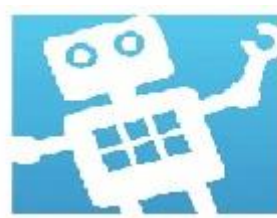
	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN	POBLACIÓN	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	NIVEL
COMUNIDAD	Situación socio-económica y cultural (entorno social).	Apoyo a los proyectos de cobertura y permanencia del estudiando.	Estudiantes y padres de familia.	Interinstitucionales/ bienestar estudiantil (restaurante, refrigerio, kit escolar, uniforme, entre otros.)	Alto
	Problemas de integración e inclusión laboral (Barreras invisibles).	Acciones proyecto RUTA Proyecto de extensión comunitaria con la JAC Y Bienestar Social.	Comunidad educativa	Interinstitucionales/cuadrantes comunitarios, actividades extracurriculares con la casa de la cultura de IMRD. Extensión comunitaria JAC/Interinstitucionales/ Actividades de cultura de paz, proyecto gestor de paz, semilleros deportivos (torneos interclases e intercolegial)/Grupales Dirección de grupo celebración de fechas especiales, cumpleaños, acuerdos y pactos de convivencia, proyectos en las aulas de clase	Alto





<p>Carencia de estructuras claras en las familias o familias disfuncionales.</p>	<p>Remisión a entidades interinstitucionales de servicio a la educación, escuelas de padres y orientación parental y escolar.</p>	<p>Estudiantes y padres de familia.</p>	<p>Interinstitucionales/Ruta de atención integral protocolo II, III. Interinstitucionales/Atención personalizada a estudiantes con dificultades familiares, charlas formativas para padres de familia, acudientes y/o tutores, actividades de integración familiar, festivales deportivos y culturales con integración familiar, reconocimiento y gratitud a las familias. GRUPALES/ diagnóstico de grupo, direcciones de grupo, encuentros con familias conductas de entrada y proyectos de aula.</p>	<p>Alto</p>
<p>Condición particular de la zona o área (presencia de sustancias psicoactivas)</p>	<p>Ruta de atención integral (RAI), procesos de formación y proyecto de vida, implementación del proyecto de educación sexual, educación para la resistencia al uso y abuso de drogas y violencia, proyecto gubernamentales locales para la prevención de la salud.</p>	<p>Estudiantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Interinstitucionales/Ruta de atención integral protocolo II, III, proyecto DARE prevención al consumo de sustancias psicoactivas, remisiones externas, brigada de la secretaria de salud municipal. Institucionales/ proyectos institucionales de sexualidad y prevención de la drogadicción. Grupales/ Diagnostico de grupo, direcciones de grupo, encuentros con familias, conductas de entrada, acuerdos o pactos de convivencia consejos de grupo, proyecto de aula, control de asistencia, participación con el grupo en eventos institucionales.</p>	<p>Alto</p>





RELACIONES CON LA ESCUELA	Dificultades de adaptación	Procesos de inducción para estudiantes nuevos y antiguos, ubicación de estudiantes teniendo en cuenta sus condiciones personales, intervención del coordinador de convivencia y psicólogo, remisiones externas, acompañamiento del director de grupo.	Estudiantes de la comunidad educativa	Interinstitucionales/ remisiones a instituciones de apoyo. Institucionales/ reuniones con las directivas institucionales, orientaciones de grupos, libro de seguimiento convivencial, ficha hoja de vida, adecuaciones curriculares, actividades de integración comunitaria. Grupales/Direcciones de grupo, buzón de los afectados celebración de fechas especiales, entregas de tarjetas de cumpleaños, conductas de entrada, oración institucional, encuentros eucarísticos, diarios pedagógicos, acuerdos o pactos de convivencia, consejo de grupo, proyecto de aula y salidas pedagógicas.	Medio
---------------------------	----------------------------	---	---------------------------------------	---	-------





Ausentismo escolar y pasividad	Horarios establecidos para el funcionamiento académico, dotación de ambientes de aprendizaje, estrategias de apoyo académico.	Estudiantes de la comunidad educativa.	Interinstitucionales/seguimiento a la asistencia, proyectos de permanencia escolar. Institucionales/conferencias acerca de la motivación, ajustes metodológicos a los procesos de enseñanza, planes de apoyo, seguimiento a estudiantes con dificultades. Grupales/diagnóstico de grupo, dirección de grupo, encuentro con las familias, conductas de entrada, acuerdos o pactos de convivencia, control de asistencia.	Alto
Bajo rendimiento académico unido a un auto concepto bajo	Diseño curricular pertinente, flexibilización del plan curricular- Decreto 1290 (manejo de actividades de profundización y afianzamiento de saberes), proyecto de vida.	Estudiantes de la comunidad educativa.	Interinstitucional/ Alertas académicas, comisiones de evaluación y promoción, seguimiento a estudiantes con dificultades, planes de apoyo (AER), convivencias grupales, retiros espirituales del grado 11º, reconocimiento de estímulos. Grupales/ Dirección de grupo, celebración de las fechas especiales, encuentros con las familias, conductas de entrada, acuerdos y pacto de convivencia, proyectos de aula, salidas pedagógicas y control de asistencia.	Alto





<p>Falta de motivación y desinterés hacia lo escolar entre sus pares.</p>	<p>Elección y función del consejo de grupo, formación de líderes, formación de valores.</p>	<p>Comunidad educativa</p>	<p>Interinstitucional/ Proyecto institucional a partir de los valores, ejecución de proyectos RUTA, procesos de autoevaluación y coevaluación, padrinazgos intragrupo, trabajos colaborativos. Grupales/ Direcciones de grupo, celebración de fechas especiales, entrega de tarjetas de cumpleaños, conductas de entrada, oración institucional, encuentros eucarísticos, acuerdos o pactos de convivencia, consejo de grupos, salidas pedagógicas.</p>	<p>Medio</p>
<p>Falta de manejo de los temas de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar</p>	<p>Conformación y funcionamiento del comité de convivencia escolar, entidades interinstitucionales al servicio de la educación, atención y seguimiento a situaciones con vivenciales, aplicación de protocolo según la tipología de la situación.</p>	<p>Estudiantes de todos los grados</p>	<p>Interinstitucionales/ remisiones externas pertinentes, Institucionales/ Orientación escolar, construcción colectiva de acuerdos de convivencia, socialización del manual de convivencia, reuniones del comité de convivencia, seguimientos al indicador convivencial. Grupales/ Diagnostico de grupo, direcciones de grupo, encuentros con la familia, conductas de entrada, acuerdos o pactos de convivencia, consejos de grupos, proyectos de aula.</p>	<p>Alto</p>





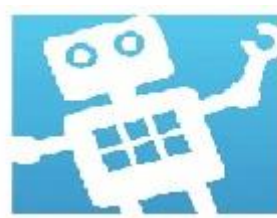
RELACIONES CON LA FAMILIA	<p>Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y a la violencia. Pérdida de roles de las figuras de autoridad (ausencia de límites y normas claras). Incoherencia en la supervisión (excesiva exigencia en algunos aspectos y excesiva tolerancia en otros).</p>	<p>Pautas de crianza y manejo de autoridad, proyectos y programas de entes gubernamentales, familias funcionales, comportamientos de tolerancia, respeto y paz, vínculos afectivos y comunicación asertiva, campañas de promoción y prevención, oportuna y eficiente resolución de conflictos.</p>	<p>Padres de familia y/o acudientes</p>	<p>Interinstitucionales/ Programas de extensión. Institucionales/ Escuela de padres, orientación escolar, reuniones de padres de familia, apoyo y asesoría desde coordinaciones, inducción a padres de familia y/o acudientes, proyecto liderazgo, formación en competencias ciudadanas, cátedra de la paz, actividades de cultura de paz, proyecto de tiempo libre. Grupales/ Dirección de grupo, encuentros con las familias, conductas de entrada, encuentros eucarísticos, acuerdo o pactos de convivencia, consejos de grupo.</p>	<p>Medio</p>
	<p>Alcoholismo o drogadicción de algunas personas que conformen la familia</p>	<p>Pautas de crianza y manejo de autoridad, proyectos y programas gubernamentales</p>	<p>Padres de familia y/o acudientes.</p>	<p>Interinstitucionales/ Apoyo de grupos e IPS que traten la farmacodependencia y el alcoholismo. Institucionales/ Escuelas de padres orientada hacia el alcoholismo y la drogadicción. Grupales/ Diagnóstico de grupo, encuentro con las familias, proyecto de aula.</p>	<p>Medio</p>





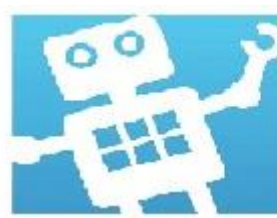
	Rasgo de disfuncionalidad acentuados en los vínculos.	Manejo de autoridad, orientación para la aceptación de las familias disfuncionales que conforman nuestro contexto.	Comunidad educativa en general	Interinstitucionales/ Remisión a ente gubernamentales que atienden las problemáticas familiares. Institucionales/ Escuela de padres, orientaciones de grupo dirigidas expresamente a la aceptación del contexto familiar. Grupales/ Diagnostico de grupo, direcciones de grupo, celebración de fechas especiales, encuentros con las familias, acuerdos o pactos de convivencia, consejo de grupo.	Medio
RELACIONES PERSONALES	Bajos niveles de autoestima.	Tolerancia a la frustración	Estudiantes	Institucionales/ orientaciones de grupo. Individuales/ Asignaciones responsabilidades. Grupales/ Dirección de grupo, celebración de fechas especiales, entrega de tarjetas de cumpleaños, encuentro con las familias, conductas de entrada, encuentros eucarísticos, diarios pedagógicos, acuerdos o pactos de convivencia, consejos de grupos, proyecto de aula, salidas pedagógicas.	Alto





Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones	Disponibilidad de personas adultas que brinden apoyo.	Estudiantes	Grupales/ Dirección de grupo, encuentro con las familias, conductas de entrada, acuerdos o pactos de convivencia, consejos de grupo, proyectos de aula. Individuales, participación democrática en actividad y proyectos institucionales.	Alto
Dificultad para asumir responsabilidades	Fortalecer metas personales y proyectos de vida.	Comunidad en general	Grupales/ Dirección de grupo, buzón de los afectados, conducta de entrada, diarios pedagógicos, acuerdo o pactos de convivencia, consejos de grupos, proyecto de aula. Individuales/ Asignación de responsabilidades en el grupo.	Alto





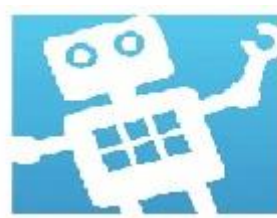
	Ausencias de personas adultas que apoyen	Autonomía acorde con la edad.	Padres de familia y/o acudientes.	Interinstitucionales/ Remisión a entes gubernamentales, apoyo con los programas de bienestar estudiantil de secretaría de educación. Institucional/ Consejo de padres, escuelas de padres, atención al orientador escolar, atención en la coordinación de convivencia, seguimiento por parte del director de grupo en su desarrollo académico y convivencial. Grupales/ Diagnostico de grupo, direcciones de grupo, encuentros con las familias, diarios pedagógicos, acuerdos o pactos de convivencia, consejo de grupos, proyectos de aula	Medio
--	--	-------------------------------	-----------------------------------	---	-------





	Actitud evasiva ante los problemas y conflictos	Principios para el manejo de la autonomía y la responsabilidad frente a los deberes	Comunidad en general	Interinstitucionales/ Remisión a ente gubernamentales Institucional/ Atención al orientador escolar, atención en coordinación de convivencia, compromiso pedagógico, remisión al comité dse convivencia escolar, orientaciones de grupo. Grupales/ Direcciones de grupo, celebración de fechas especiales, encuentros con las familias, conductas de entrada, acuerdos o pactos de convivencia, consejos de grupos, proyecto de aula.	Medio
--	---	---	----------------------	--	-------





	<p>Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración.</p>	<p>Fortalecimiento de la autoestima, autocontrol emocional y de la conducta, desarrollo de competencias ciudadanas como el manejo de emociones y la comunicación asertiva, normas y límites interiorizados.</p>	<p>Comunidad en general.</p>	<p>Interinstitucionales/ Remisión a entes gubernamentales. Institucional/ Atención al orientador escolar, atención en coordinación de convivencia, compromiso pedagógico, remisión al comité de convivencia escolar, orientaciones de grupo, charlas formativas en diversos temas. Grupales/ Diagnostico de grupo, direcciones de grupo, buzón de los afectados, celebración de las fechas especiales, entrega de tarjetas de cumpleaños, conductas de entrada, acuerdos o pactos de convivencia, consejos de grupos, proyecto de aula, salidas pedagógicas, autoevaluación y coevaluación de procesos</p>	<p>Alto</p>
--	---	---	------------------------------	--	-------------





<p>Dificultad para establecer relaciones interpersonales, escaso desarrollo de habilidades sociales.</p>	<p>Competencia social para las relaciones personales, desarrollo adecuado de habilidades sociales</p>	<p>Estudiantes</p>	<p>Interinstitucionales/ Remisión a entes gubernamentales. Institucional/ Atención del orientador escolar, orientaciones de grupo, charlas formativas en diversos temas, participación en las actividades institucionales. Grupales/ Dirección de grupo, celebración de las fechas especiales, entrega de tarjetas de cumpleaños, conductas de entrada, encuentros eucarísticos, diarios pedagógicos, acuerdos a pactos de convivencia, consejos de grupo, proyecto del aula, salidas pedagógicas</p>	<p>Bajo</p>
<p>Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).</p>	<p>Inclusión de grupos con ausencia de conductas desadaptativas.</p>	<p>Estudiantes</p>	<p>Interinstitucionales/ Proyecto DARE, programa Gestores de Paz, remisiones a EPS o IPS que traten la fàrmaco dependencia y el alcoholismo. Institucional/ Atención del orientador escolar, orientaciones de grupo, charlas formativas en diversos temas, implementación de proyectos institucionales. Grupales/ Diagnóstico de grupo, direcciones de grupo.</p>	<p>Alto</p>





DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

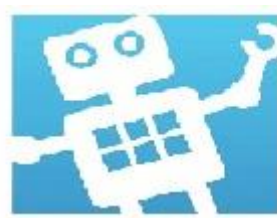
Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

ARTÍCULO 27.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes del Liceo Lunita de Chía tienen derecho a:

1. Identificarse en cualquier lugar como estudiante con el carné del Liceo Lunita de Chía.
2. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, docentes, directivos docentes y demás miembros de la Institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
3. Hacer sugerencias para el mejoramiento de la buena marcha de la Institución.
4. Disfrutar de la planta física, de sus implementos, de sus dependencias y servicios de acuerdo con el tiempo reglamentario y el buen uso de los mismos.
5. Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido.
6. Participar en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del Proyecto Educativo Institucional.
7. Recibir una educación sexual seria, gradual, acorde con su edad y a establecer hábitos de salud sexual.
8. Gozar de un ambiente higiénico que preserve su salud individual y que la prevenga frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
9. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
10. Gozar de un ambiente de convivencia y fraternidad que favorezca la excelencia en todas las actividades de la Institución educativa.





11. Asistir a todas las actividades programadas para y por los estudiantes de acuerdo con el nivel y el curso
12. Conocer los principios filosóficos de la Institución Educativa buscando cada día la identificación con los mismos.
13. Conocer oportunamente las normas legales para favorecer su rendimiento académico y formativo.
14. Disponer de docentes idóneos, responsables y comprometidos con su proceso formativo.
15. Ser escuchado por sus profesores o directivas en caso de inquietudes o reclamos.
16. Tener acceso a sus notas de valoración en cada periodo; recibir la información actualizada de cada una de las áreas.
17. Conocer los objetivos, contenidos e indicadores de desempeño de los programas de cada una de las áreas además de su intensidad horaria en forma oportuna.
18. Presentar los trabajos o evaluaciones después de sus ausencias justificadas, dentro de las fechas y horas establecidas por el profesor del área y la coordinación académica.
19. Ser evaluado objetivamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
20. Utilizar adecuadamente los recursos didácticos o materiales y demás servicios que ofrezca el colegio.
21. Conocer previamente las actividades curriculares, los horarios de clase y las fechas de evaluaciones.
22. Recibir la asesoría necesaria para un mejor rendimiento académico (bibliografía y orientación de consultas, retroalimentación después de cada evaluación)
23. Tener de manera completa las clases de acuerdo con su intensidad horaria.
24. Recibir completa y cumplidamente las clases.
25. Ser informado con la debida anticipación acerca de la modificación en horarios, entrega de implementos, equipos y de aquellos materiales que han de traerse dejarse en casa para algunas actividades especiales.
26. Recibir oportunamente sus evaluaciones para que pueda realizar los reclamos pertinentes.





27. Utilizar el conducto regular: docente del área, docente titular, coordinación, rectoría; acompañado de su acudiente según el caso.
28. Conocer las normas de convivencia en todos sus detalles.
29. Ser informado sobre los comportamientos que afectan la convivencia escolar y que merecen recibir orientación, para dar solución a la situación problemática o la aplicación de correctivos.
30. Recibir excusas de la coordinación pertinente cuando se justifica oportuna y adecuadamente una ausencia.
31. Asistir a las convivencias programadas por el colegio.
32. Solicitar su intervención en el comité escolar de convivencia cuando lo considere necesario.
33. Recibir reconocimientos según su comportamiento y capacidades.
34. Recibir sus clases de acuerdo a las herramientas que posee en su hogar y dentro del marco virtual.



ARTÍCULO 28.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

El Liceo Lunita de Chía se acoge a los derechos de los padres establecidos en el Decreto No.1286 del 27 de abril de 2005, Art 2 del Ministerio de Educación Nacional

1. Elegir el tipo de educación de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos en conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.





5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocerla información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.



ARTÍCULO 29.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Así mismo el Liceo Lunita de Chía, se acoge a los derechos de participación de los padres establecidos en la Ley 1620/2013, Art 22.

1. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
2. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.





3. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
4. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
5. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención.
6. Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

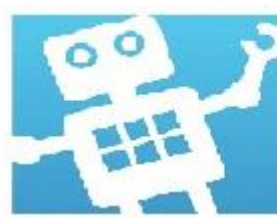


ARTÍCULO 30.- DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ORIENTADOR Y/O PSICÓLOGO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Los directivos docentes, docentes y orientador, en cumplimiento de sus funciones, tienen derecho a:

1. Recibir un trato digno en todo tiempo y espacio, recibir completa y adecuada información sobre cambios, políticas y estrategias de la propuesta pedagógica institucional.
2. Tener espacios para la planeación, programación y evaluación del proceso pedagógicos.
3. Capacitación y actualización.
4. Participación en la toma de decisiones que competen a la buena marcha de la Institución.
5. La Autonomía en el desarrollo de las actividades propuestas para cada clase y que esté acorde con el modelo desarrollista que edifica la propuesta pedagógica de la Institución.
6. Ser respetado con un buen trato por parte de la comunidad educativa.
7. Ser escuchado, respetado, acogido y valorado en todas sus expresiones.





8. Tener un trato civilizado y de diálogo fraterno con los otros miembros de la comunidad educativa.
9. Recibir oportunamente las observaciones relacionada con su quehacer pedagógico.
10. La igualdad y equidad en todas las eventualidades institucionales.
11. Ser escuchado en descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento de su deber.
12. Formar comunidad académica, en equipos de trabajo que faciliten la elaboración de los proyectos del área.
13. Conocer la evaluación de desempeño docente.
14. Y demás derechos que plantea la Constitución Política de 1991.



30.1 Derechos de la institución educativa Liceo Lunita de Chía

1. A exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del estudiante y de los deberes académicos que derivan del servicio.
2. Exigir a los padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del estudiante.
3. Recuperar los costos causados en el servicio, a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.
4. Reservarse el derecho de no renovación de la matrícula, según estipulaciones del Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, faltas contra la moral, rendimiento académico, situaciones que requieran de una orientación pedagógica especial, por no ajustarse al perfil del estudiante del Liceo Lunita de Chía y por el incumplimiento o mora en el pago de las obligaciones económicas.
5. En caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, sólo se efectuará devolución del 50% de los costos cancelados de matrícula y otros cobros, cuando no se ha iniciado el año escolar. Iniciado el año escolar se estudiará la posibilidad de hacer devolución de dinero, de los conceptos de otros cobros de los cuales el colegio no los haya ejecutado en su totalidad y no se realizará devolución de la matrícula después de iniciado el año escolar.





6. A presentar reporte negativo a las Centrales de Información Financiera, cuando el padre de familia y/o acudiente se encuentre en mora de sesenta (60) días en el pago de pensiones.



ARTÍCULO 31.- DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

El personal administrativo y de servicios generales tiene derecho a:

1. Recibir completa y adecuada información sobre cambios, política y estrategias de la propuesta pedagógica y administrativa de la Institución en la que esté involucrado su cargo.
2. Capacitación y actualización en beneficio del buen desarrollo institucional.
3. La participación con sugerencias que competen a la buena marcha de la Institución.
4. Ser respetado, a recibir buen trato en la acción y en el vocabulario por parte de la comunidad educativa.
5. Ser escuchado, acogido y valorado en todas sus expresiones respetuosas acerca del cumplimiento de su deber.
6. Tener un trato civilizado y de diálogo con los miembros de la comunidad educativa.
7. Recibir respetuosa y oportunamente las observaciones relacionada con sus quehaceres laborales.
8. La equidad en todas las eventualidades institucionales.
9. A conocer la evaluación de su desempeño en la evaluación institucional.
10. Demás derechos que plantea la constitución política de 1991.
11. Recibir los elementos de bioseguridad para el desarrollo de las clases en alternancia y presencial.
12. Recibir capacitación frente a las TICS para su buen uso.





RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo.

ARTÍCULO 32.- RESPONSABILIDADES DEL LICEO LUNITA DE CHÍA

El Liceo Lunita de Chía, se acoge a las responsabilidades de las instituciones educativas establecidos en la Ley 1620/2013.

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.





- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



ARTÍCULO 33.- RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.





- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



ARTÍCULO 34.- RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité escolar de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Participar y cumplir los consensos construidos en la elaboración de las normas de convivencia.
- Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las Instancias que forman el gobierno escolar.
- Colaborar en todas las actividades planeadas por la comunidad educativa e Colegio.
- Dirigir las propuestas de investigación que se programen desde el ámbito académico en el colegio (muestras pedagógicas).
- Participar de las convivencias de grupo.





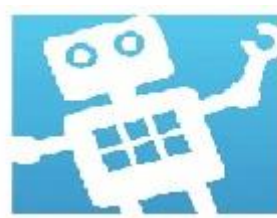
- Participar del retiro espiritual (actividad de crecimiento personal).
- Recibir capacitación y actualización permanente para un mejor desempeño como profesional de la pedagogía.
- Conocer todo lo concerniente a la legislación educativa y demás disposiciones que regulen el ejercicio académico.
- Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
- Mantener comunicación permanente con la directiva de la Institución.
- Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por las instancias administrativas.
- Acompañar al estudiante en su proceso de formación integral.
- Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.
- Citar padres de familia o estudiantes en la jornada laboral, acompañando permanentemente el proceso formativo.
- Participar de la evaluación institucional y de la autoevaluación de su desempeño docente.
- Informar al Rector sobre ausencias a el colegio o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.
- Asistir a las reuniones programadas desde secretaría de educación y otras en las cuales se solicite su presencia.
- Mantener una buena disposición para participar de todas las actividades programadas por el colegio.
- Realizar puntualmente los acompañamientos que se le asignen.
- Hacer los acompañamientos a los estudiantes en la modalidad alternancia y virtual.
- Hacer acompañamientos a los estudiantes que presenten dificultades en cualquiera de las tres modalidades.



ARTÍCULO 35.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

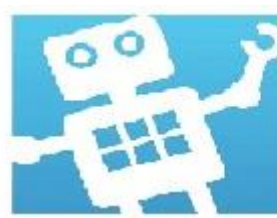
- Conocer y cumplir las normas de convivencia.
- Responder positivamente a la formación que ofrece el colegio.
- Participar y colaborar en las actividades programadas por el colegio.





- Utilizar correctamente las instalaciones de la Institución educativa.
- Portar el uniforme adecuadamente de acuerdo con el horario establecido.
- Conservar el orden y el silencio en actos comunitarios.
- Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante del gobierno escolar.
- Consumir alimentos en las horas de descanso, nunca durante las horas de clase.
- Permanecer en el colegio durante la jornada escolar.
- Solicitar en la coordinación de convivencia escolar los permisos necesarios para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel, con justificación previa de acudiente.
- Permanecer en el salón de clase, así no haya profesor, y acatar las observaciones hechas por el representante de grupo.
- No asumir comportamientos agresivos (físicos o verbales) hacia sí mismo u otros.
- Permanecer durante los descansos en los sitios previamente determinados para ello, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
- Acatar la norma de subir y bajar por las escaleras.
- No realizar dentro de la Institución actividades tendientes al lucro.
- Evitar conversaciones gritos, silbidos, palabras soeces, carcajadas estridentes juegos u otros que interrumpan clase.
- Conservar el orden y aseo en todo tiempo y espacio.
- No portar ni consumir cigarrillos o sustancias sicotrópicas.
- Responder por las actividades individuales o comunitarias que se le encomienden.
- Respetar a compañeros y profesores no ponerles apodos ni generar amenazas verbales, telefónicas, escritas o insultos en cualquier medio electrónico.
- Permanecer fuera del aula de clase durante los descansos, actos culturales o cívicos y terminada la jornada escolar, a menos que sea autorizado por un docente quien los acompañará dentro del salón.
- Estar completamente atento a las orientaciones dadas por el Rector, coordinadores y/o docentes.
- Evitar entrar a la sala de docentes sin autorización.





- Firmar toda nota de convivencia escolar o académica que se le entregue o envíe a sus padres o acudientes.
- Evitar el porte de todo tipo de armas o la utilización de los útiles escolares como tal.
- Cuidar la decoración, carteleras o avisos que se exhiban para informar o complementar el proceso formativo.
- Usar adecuadamente el carné, evitando presentarlo o recibirlo prestado, portarlo en todo momento y presentarlo cuando se le solicite.
- Reconocer y aceptar la ayuda que le proporcionan los compañeros, docentes y personas afines del proceso educativo.
- Celebrar los cumpleaños sin tirar huevos, harina, agua u otros materiales que sean desagradables.
- Ser testimonio de valores.
- Respetar el turno en la fila.
- Comprar en la cafetería sólo durante los descansos.
- Hacer uso correcto del lenguaje en las relaciones interpersonales.
- No propiciar ni participar individual o colectivamente en grescas ni actos vandálicos, dentro o fuera de la Institución.
- En toda presentación de índole deportivo o cultural, el estudiante debe mantener normas de buen comportamiento y buena presentación.
- El uso del uniforme es exclusivo para actividades y eventos institucionales.
- Presentar responsable y puntualmente evaluaciones, tareas, trabajos, consultas, proyectos y demás actividades pedagógicas que se le asignen.
- Mantener responsablemente libros, útiles y demás materiales de la Institución, indispensables para el normal desarrollo de las asignaturas o áreas.
- En caso de ausencia de la Institución o de clase, el estudiante debe responder por los contenidos trabajados en ella y por las tareas propuestas, luego de presentar la excusa por escrito enviada por sus padres o acudientes y debidamente firmada.
- Hacer uso adecuado del conducto regular en cualquier situación que se presente. Compartir respeto con todos los congéneres. Cumplir el horario de clase y el de las actividades recreativas, pedagógicas, culturales y demás que se programen en el colegio.





- Concentrarse durante las clases exclusivamente en lo concerniente a la asignatura, área o proyecto pedagógico que se esté desarrollando, participando, y fomentando ambientes tranquilos que favorezcan la escucha y el aprendizaje.
- Actuar con honestidad y rectitud evitando el fraude, la compra de trabajos, la suplantación y alteración de informes, presentar las evaluaciones en forma seria y respetable.
- Cumplir con el servicio social obligatorio y las horas de Constitución Política (Estudiantes de grado 10° y 11°).
- Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.
- Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas para complementar sus conocimientos.



ARTÍCULO 36.- RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Liceo Lunita, se acoge a lo estipulado en la Ley 115 de 1994, Art. 7, al Decreto 1860/94 Art.3 y a el Decreto 1286/05 Art 3 en relación con las responsabilidades de los padres de familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional.
- Renovar la matrícula del estudiante, para cada año escolar, en los días y horas señalados, según cronograma.





- Pagar estricta y cumplidamente todos los costos del servicio educativo en las fechas, montos y medios definidos por el Colegio.
- Pagar estricta, cumplidamente y anticipada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes la pensión, en la forma y medios que el Colegio determine
- Velar por el progreso del estudiante en todos los órdenes y aportar los recursos didácticos necesarios para el avance educativo.
- Cumplir estrictamente citaciones y convocatorias que hagan las Directivas del Plantel y profesores.
- Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del colegio.
- Cancelar o reparar en el menor tiempo posible los daños ocasionados por el estudiante, incluyendo implementos o muebles del Colegio.
- Adquirir oportunamente los materiales exigidos para el normal avance del proceso educativo.
- Acatar las normas relacionadas con la convivencia escolar y con el manejo de datos definida por la ley y por el colegio, obligación que se extiende a sus hijos(as) en calidad de estudiantes.
- Participar en la asamblea de padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la Institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con el colegio educativa para la formación de sus hijos, y educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.





- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



PARÁGRAFO 1°. Los padres de familia que reincidan en el incumplimiento sin causa justificada de alguna de estas obligaciones u otras contempladas en la matrícula o en los acuerdos de convivencia vigente se procederá de la siguiente manera:

- Llamado de atención por escrito por parte de la autoridad competente, con copia a la rectora de la Institución.
- Si reincide por segunda vez en el incumplimiento a uno de sus deberes, se citará a una reflexión con un equipo interdisciplinar o en su defecto con Coordinación y el director de grupo según el caso, en la fecha y hora señalada por el Colegio durante la jornada escolar.
- Si incumple con la asistencia a la escuela de padres se realizará actividades de motivación en las jornadas de entrega de boletines para lograr su participación.
- En caso de continuar con el incumplimiento el caso será remitido a la comisaría de familia.
- Si después de lo anterior, persiste por tercera vez el incumplimiento en el mismo aspecto, el colegio puede abstenerse de contraer compromiso de matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2°. El colegio se reserva el derecho a otorgar el cupo para el año siguiente a los padres, madres de familia y/o acudientes que después de citaciones, conciliaciones y compromisos, no cumplan lo pactado.

ARTÍCULO 37.- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

- Conocer y vivenciar el horizonte institucional.
- Cumplir los consensos construidos en la elaboración de las normas de convivencia.





- Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el gobierno escolar.
- Colaborar con el sano desarrollo de las acciones planeadas por el colegio educativa.
- Tener capacitación actualización permanente para su mejor desempeño institucional.
- Dar manejo respetuoso y adecuado de la información, comunicándole permanentemente las novedades al Rector.
- Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
- Mantener comunicación permanente con las directivas.
- Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por las instancias administrativas.
- Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.
- Informar al Rector sobre ausencias a el colegio o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.



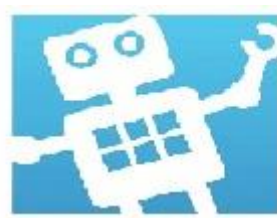
RECONOCIMIENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Habilidades y competencias que merecen ser reconocidas por la comunidad educativa.

ARTICULO 38.- HABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE MERECE SER RECONOCIDAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- El cumplimiento permanente de los deberes.
- Sentido de pertenencia y compromiso por el colegio.
- Liderazgo y participación en los diferentes grupos y actividades culturales, deportivas y artísticas dentro y fuera de la Institución.





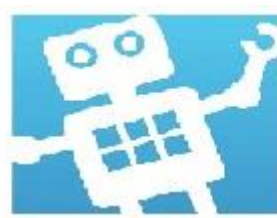
- La vivencia de la filosofía institucional.
- El interés y la constancia para asumir actitudes responsables frente a sus procesos formativos.
- El interés por la investigación científica y tecnológica, y la creatividad, sustentado en la presentación de trabajos, proyectos, propuestas y muestras pedagógicas.
- La adecuada presentación personal.
- La puntualidad.
- El testimonio de valores dentro y fuera de la Institución.
- El cuidado de la naturaleza y la sensibilidad ecológica.
- Recuperación académica y de convivencia significativa cuando ha presentado dificultades.



ARTÍCULO 39.- RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES

- Reconocimiento escrito en el informe descriptivo.
- Resaltar públicamente en actos cívicos al estudiante y grupos que han obtenido méritos.
- Mención de honor al estudiante destacado por: su sentido de pertenencia, colaboración, puntualidad y espíritu deportivo.
- Obsequio de: escudo del Colegio, medallas, libros, objetos tecnológicos, a los estudiantes destacados en aspectos: deportivos, culturales o académicos, en el colegio o fuera de ella.
- Representación en actividades institucionales dentro y fuera de la Institución.
- Salidas recreativas y pedagógicas.
- Beca académica
- Reconocimiento al personero y líderes de grupo.
- Condecoración con escudo al mejor bachiller, el cual debe haber cursado mínimo dos años consecutivos en el colegio.
- Mención de honor para el bachiller que obtenga el mayor puntaje en las pruebas SABER 11°
- Premiación de los mejores trabajos de grado.





ARTÍCULO 40.- RECONOCIMIENTO A PADRES DE FAMILIA



- Reconocimiento público por su participación activa y leal en comités, comisiones, proyectos, actividades culturales y académicas en beneficio de la comunidad educativa.
- Reconocimiento a los padres de familia que se distingan por su presencia activa y desinteresada en cualquier actividad institucional.
- Participación en las celebraciones institucionales.
- Participación en capacitaciones y talleres formativos.

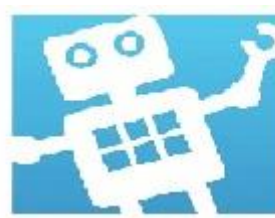
ARTÍCULO 41.- RECONOCIMIENTOS A DIRECTIVOS Y DOCENTES

- Reconocimiento público por servicios prestados al Colegio en actividades académicas, culturales y deportivas.
- Proponer ante: la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, Honorable Concejo Municipal y otras dependencias, a los docentes que se distingan por su responsabilidad, tiempo de servicios y mística educativa.
- Mención especial para los docentes que se distingan en trabajo comunitario o espíritu investigativo.
- Facilitar la asistencia a talleres, seminarios pedagógicos y retiros espirituales (encuentros de formación).
- Día libre.

ARTÍCULO 42.- RECONOCIMIENTOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

- Invitación para asistir a talleres, seminarios y celebraciones importantes de la Institución.
- Reconocimiento en fechas especiales.





NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



ARTÍCULO 43.- NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Está contemplado en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 6 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

Pautas de presentación personal que preserven al estudiantado de la discriminación por razones de apariencia. Es un acuerdo interno del establecimiento, cuya finalidad es el orden y la identidad con el colegio.

ARTÍCULO 44.- NORMAS GENERALES

Para el ingreso al Colegio los estudiantes deben portar el uniforme de acuerdo con el horario de clase.

Para el acto de proclamación de los bachilleres, los estudiantes deberán portar adecuadamente el uniforme de gala de la Institución.

La presentación personal, en cuanto al porte del cabello y de accesorios Deberá respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin menoscabar la imagen corporativa de la Institución.

El comité escolar de convivencia será quien decidirá individualmente, mediante procedimiento especial para ello, previo aviso del titular de grupo, en qué casos esta imagen está siendo afectada por la presentación personal de los estudiantes, procederá a acordar las medidas o acciones pedagógicas y sugerir las sanciones disciplinarias en caso de que ello sea necesario.

Tanto el uniforme de diario como el de educación física deben llevarse con la camiseta respectiva y utilizarse únicamente en los horarios establecidos.

Dentro y fuera de la Institución debe llevarse muy bien el uniforme con el fin de reflejar una excelente imagen y sentido de pertenencia.

Abstenerse de utilizar el uniforme en eventos o sitios públicos como bares, cantinas, teatros, centros comerciales, entre otros.





En caso de utilizar camiseta interior, esta debe ser totalmente blanca.

En el adecuado porte del uniforme no se permite la mezcla de prendas entre los uniformes de diario o gala y el de educación física.



ARTÍCULO 45.- PORTE DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme de educación física, tanto para los hombres como para las mujeres es una sudadera, pantaloneta y camiseta (institucional), según modelo (sin entubar) medias blancas media pierna (no tobilleras ni taloneras), tenis de base blanca de atadura, la camiseta se puede utilizar por fuera, Buzo azul oscuro o gris según modelo.

ARTÍCULO 46.- PORTE DEL UNIFORME

46.1 El chaleco

Tanto para hombres como para mujeres es amarillo (institucional), con el escudo del colegio estampado en la parte izquierda el cual debe llevarse bien puesto (no amarrado, ni con letreros o dibujos realizados con marcador o corrector)

46.2 Mujeres

Jardinera a la rodilla con colores institucionales, blusa blanca de manga larga, con cuatro pliegues según modelo, zapatos de base azul oscuro de atadura azul oscura, media pantalón cashimire azul oscura, Chaqueta azul oscura según modelo con escudo del colegio. La estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla. Las uñas y el cabello deben lucir organizados y limpios.

46.3 Hombres

Consta de pantalón gris clásico, según modelo, sin entubar, correa negra, camisa blanca institucional cuello corbata preferiblemente dentro del pantalón, corbata azul oscura, zapatos de base negros de atadura negra, medias negras o azules oscuras media pierna (no tobillera ni talonera). Chaleco amarillo, (institucional) con el escudo estampado en la parte izquierda el cual debe llevarse bien puesto





(no amarrado, ni con letreros o dibujos realizados con marcador o corrector)
Chaqueta azul oscura según modelo con escudo del colegio.

El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla. El cabello debe estar limpio y ordenado. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.



ARTÍCULO 47.- NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

El Liceo Lunita de Chía se acoge a lo estipulado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17, numeral 1

Todos los integrantes de la comunidad Liceo Lunita de Chía, deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:

- Demostrar actitud de respeto y limpieza consigo mismo y con los lugares que habita.
- Practicar hábitos para cuidar la salud.
- Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias, a fin de rechazar su ofrecimiento.
- Buscar información de Leyes vigentes como el Decreto 1108/94 y la Ley 1098/06 de infancia y la adolescencia
- Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
 - Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.





- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, alimentos y en general bienes de uso común.
- Abstenerse de fumar dentro de la Institución.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Procurar la afiliación a una entidad prestadora de servicios de salud, o SISBEN
- Usar correctamente los baños de la Institución.



ARTÍCULO 48.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

El Liceo Lunita de Chía se acoge a lo estipulado en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 3.

Todo integrante de la comunidad Liceo Lunita de Chía debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se compromete a:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar en su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje, evitando especialmente:
 - No desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.





- No desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.
- No destruir la vegetación, plantas y árboles.



ARTÍCULO 49.- NORMAS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

De acuerdo con el Artículo 171 de la Ley 115 de 1994, corresponde a los alcaldes de los municipios certificados, a través de las respectivas secretarías de educación, ejercer la inspección y vigilancia de la educación en su jurisdicción territorial. Por lo tanto, el siguiente será el procedimiento a seguir en las salidas pedagógicas de los planteles educativos del municipio de Chía.

- Si la salida pedagógica está programada dentro de la jurisdicción municipal, es competencia del consejo directivo de la respectiva Colegio o centro educativo concederlo o negarlo, previo procedimiento establecido en el Plan Educativo Institucional y normas de convivencia.
- Las salidas pedagógicas fuera del perímetro urbano o municipal deben contar con el respectivo visto bueno de la Secretaría de Educación Municipal.
- El vehículo que preste el servicio debe de cumplir con todas las normas de tránsito, control tecno mecánico y pólizas correspondientes
- Se debe contar con el permiso del padre de familia o acudiente, el cual se hace por escrito.
- Las salidas deben responder a una programación institucional, donde acompaña el docente y un padre de familia.
- Enviar lista a Secretaría de Educación para los trámites correspondientes.





ARTÍCULO 50.- USO DE TELÉFONOS CELULARES, DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS SIMILARES DURANTE LAS HORAS DE CLASE.



- Se permite el porte de teléfonos móviles a los estudiantes para usarlos únicamente en los descansos, teniendo en cuenta evitar que su uso se convierta en un obstáculo para la adecuada socialización con los demás integrantes de la comunidad educativa.
- En las aulas de clase y demás espacios de actividades escolares distintas de los descansos, deben estar apagados por causar distracción durante el proceso de aprendizaje-enseñanza, a los estudiantes.
- Solo podrán ser utilizados por los estudiantes en caso de emergencia o para actividades educativas autorizadas y supervisadas por el docente.

PARÁGRAFO 1º: El cuidado del teléfono móvil está a cargo de cada estudiante que lo traiga, y el Colegio no responderá por su pérdida o daño.

PARÁGRAFO 2º: El incumplimiento por parte del estudiante de las normas establecidas al respecto genera sanciones que serán aplicadas por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil según lo determinado en este Reglamento. La reincidencia será considerada falta grave.

ARTÍCULO 51.- INFRACCIONES Y SANCIONES por USO DE TELÉFONOS CELULARES, DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS SIMILARES DURANTE LAS HORAS DE CLASE.

51.1 Para los estudiantes

- Estudiantes que por primera vez usen sus teléfonos celulares, dispositivos móviles y otros similares, durante las horas de clase; serán sancionados con el decomiso del celular, dispositivo móvil y otro similar.





- El teléfono celular, dispositivos móviles y otros similares será devuelto únicamente al acudiente, el día viernes de la semana que se decomisó; de no ser reclamado se entregará en la clausura del año lectivo.
- La reincidencia de usar teléfono celular, dispositivo móvil y otros similares durante las horas de clase tres veces consecutivas; serán suspendidos del Liceo Lunita de Chía, hasta por tres días.
- El uso del celular en los exámenes será sancionado como acto de deshonestidad académica.



PARÁGRAFO 1°: En cuanto a la conexión a internet inalámbrico en el liceo Lunita de Chía habrá un filtro para restringir las páginas con contenido sensible para niños y adolescentes.

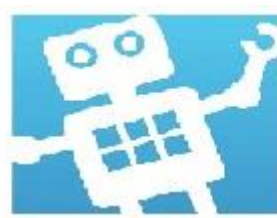
PARÁGRAFO 2°. Exceptúese de la aplicación de los dispuesto en el presenta Manual de Convivencia, la enseñanza -aprendizaje que se realice por medio de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), bajo la supervisión del profesor encargado.

PARÁGRAFO 3°. El Liceo Lunita de Chía, no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de alguno de los elementos enunciados.

ARTÍCULO 52.- TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- El colegio se reserva el derecho de ingreso de cualquier vehículo distinto de los propios de la Institución, y no se hace responsable por accidente alguno de tránsito entre vehículos particulares no pertenecientes al colegio y que ocurra alrededor de sus instalaciones.
- Todas las personas que ingresen al establecimiento deben respetar las señales de tránsito frente a la entrada del Colegio y no obstaculizar sus vías aledañas.
- Los vehículos a los cuales les está permitido el uso del parqueadero deben estacionarse únicamente en los espacios establecidos.





- El uso del servicio de transporte escolar institucional ofrecido por el Colegio es libre y voluntario, y su operación se rige por las rutas que ha establecido el colegio, sin compromiso alguno por parte de ésta con los usuarios para modificarlas. Dado que los vehículos empleados para dicho transporte son un servicio del Colegio, el comportamiento en ellos debe ser el apropiado. Para que esto sea posible el Colegio asigna acompañantes de ruta y los usuarios deben observar las siguientes normas:



- Puntualidad para abordar el vehículo de acuerdo con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- No fumar dentro del vehículo.
- No utilizar objetos ni realizar acciones que propicien un mal comportamiento dentro del vehículo.
- No sacar las manos ni la cabeza por las ventanillas.
- Permanecer sentados mientras el vehículo esté en movimiento.
- Hablar en voz baja, no gritar ni chiflar.
- No arrojar basura ni objeto alguno dentro del bus o por las ventanillas.
- No consumir alimentos ni bebidas ni masticar chicle dentro del bus.
- Ocupar siempre el puesto asignado por el acompañante de ruta.
- Mantener en buen estado las sillas, ventanillas y demás elementos del vehículo.
- Responder por cualquier daño causado al vehículo.
- Respetar a las personas que van dentro del vehículo y a los transeúntes.

PARÁGRAFO 1°: En cada vehículo del transporte escolar institucional habrá un acompañante de ruta encargado del bienestar y la normalización, cuyas indicaciones deben ser estrictamente acatadas y quien debe informar por escrito a las autoridades del Colegio sobre cualquier comportamiento inadecuado de los estudiantes dentro del vehículo.

PARÁGRAFO 2°: Los padres de familia o acudientes deben comunicar por escrito a la Coordinación de Transporte del Colegio cualquier cambio de





dirección domiciliaria, para que éste haga los ajustes necesarios y decida si es posible o no continuar con la prestación del servicio de transporte escolar.



PARÁGRAFO 3º: A ningún estudiante le está permitido ingresar a las instalaciones del Colegio o salir de éste en vehículos conducidos por él.

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está fundamentado en la Ley 115. Artículo 142 y en Decreto reglamentario 1860 de 1994, Art.17 numeral 8 y Art.19

ARTÍCULO 53.- DEFINICIÓN

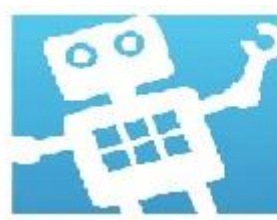
El gobierno escolar está fundamentado en la Ley 115. Artículo 142 y en su Decreto reglamentario 1860 de 1994, Art.17 numeral 8 y art.19: la obligatoriedad del gobierno escolar, que estará formado por los siguientes órganos:

El Rector

El Consejo Directivo El Consejo Académico

El Gobierno Escolar está previsto como la autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, todo en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa.





ARTÍCULO 54.- CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL



El Gobierno Escolar en nuestra comunidad está compuesto por los siguientes órganos:

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la Institución.
- El Consejo Académico, como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Personero de los Estudiantes, estudiante de grado 11° encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes.
- El Consejo de los Estudiantes, órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de todos los estudiantes.
- El Representante de Grupo, estudiante elegido democráticamente para apoyar al grupo en las diferentes actividades.
- El Consejo de Padres, órgano de participación de los padres de familia.

ARTÍCULO 55.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL RECTOR

Al Rector le corresponde dar cumplimiento a las funciones estipuladas en la Ley 115 de 1994 art 132, Decreto 1860/94 y Ley 715 Art 10.

ARTÍCULO 56.- FUNCIONES PEDAGÓGICAS DEL RECTOR

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para analizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.





ARTÍCULO 57.- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RECTOR



- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
- Establecer canales de comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.

ARTÍCULO 58.- FUNCIONES DISCIPLINARIAS DEL RECTOR:

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley y el Manual de Convivencia

ARTÍCULO 59.- DEFINICIÓN, INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, es la máxima autoridad de los establecimientos educativos estatales. (Ley 115/143).

ARTÍCULO 60.- INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por Consejo de Padres (Decreto 1286 Artículo 8).
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que estén cursando el último grado de educación ofrecido por el colegio.





- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo y éste podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes
- Un representante del sector productivo.
- Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguiente al de la iniciación del año lectivo, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.



ARTÍCULO 61.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Según lo establecido en la Ley 115/94 art. 144 y el Decreto 1860 Art. 23, el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de





Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.

- Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar los procesos electorales.
- Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos de la Institución.
- Darse su propio reglamento.



PARÁGRAFO 1º: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a dos reuniones consecutivas sin causa justificada será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante o envío del suplente si lo tuvieran.

ARTÍCULO 62.- DEFINICIÓN, INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside y un educador de cada grado (Ley 115/94 art. 145).

ARTÍCULO 63.- FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Integrar los Consejos Académicos para la evaluación periódica del rendimiento de los Estudiantes.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.



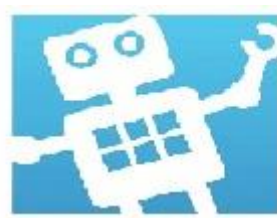


ARTÍCULO 64.- DEFINICIÓN, REQUISITOS Y DEBERES DEL PERSONERO

Sera el estudiante que curse el último grado, que, de la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, colaborando con la búsqueda de soluciones negociables a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil, será elegido por voto popular. Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos presentados por los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- Presentar ante rectoría las solicitudes de oficio y petición de su parte, que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- crear estrategias que le permitan dar solución a problemáticas presentadas por los estudiantes.
- Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores del colegio, en casos en los que se presenten inquietudes generalizadas, o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
- Presentar, si el caso lo amerita, as solicitudes, quejas, reclamos o propuestas que le presenten los estudiantes, para así proteger sus derechos y deberes.
- Llevar registro escrito de sus acciones y rendir informe periódico a los estudiantes.





ARTÍCULO 65.- DEFINICIÓN

En todos los establecimientos educativos y en cada año los estudiantes elegirán a un líder del último grado para que actúe como personero y para que promueva los deberes y derechos que consagran la Constitución Política de Colombia, los reglamentos y el Manual de Convivencia. (Ley 115/94).



ARTÍCULO 66.- REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

66.1 Estudiante que:

- Curse el grado undécimo y lleve como mínimo dos años en el colegio.
- Se distinga por su excelente desempeño formativo y rendimiento académico.
- Vivencie el sentido de pertenencia y los valores institucionales.
- Se fundamente en su madurez y criterio acertado para la solución de los conflictos.
- El personero debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 67.- DEBERES DEL PERSONERO

- Buen rendimiento académico
- Sin antecedentes disciplinarios
- Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad
- Dar ejemplo
- Identificar y conocer las necesidades de su comunidad
- Ser honesto
- Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista
- Ser buen comunicador
- No tomar decisiones a espaldas de su comunidad
- Saber delegar, involucrar a todos en las tareas
- Valorar las propuestas de los demás





- Reconocer y aprender de los errores



ARTÍCULO 68.- FUNCIONES DEL PERSONERO

- Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad educativa.
- Impulsar entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Asesorar con criterio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emita la sanción.
- Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal.
- Presentar propuestas que impliquen mejora y prosperidad del plantel ante el gobierno escolar.
- Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los integrantes del gobierno escolar
- Intervenir como mediador entre directivos, docentes y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas
- Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, dejando constancia en un documento.

PARÁGRAFO 1°: Los candidatos a la Personería deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por los docentes del Proyecto de Democracia, con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y propuestas. Luego serán presentados ante el Rector, equipo directivo y posteriormente ante los estudiantes. Quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.





PARÁGRAFO 2°: Cuando el Personero de los Estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el Manual de Convivencia, el Consejo de Estudiantes podrá solicitar al Consejo Directivo la consulta para la revocatoria de su mandato.



PARÁGRAFO 3°: El Personero de los Estudiantes y su equipo de personería (máximo 3 estudiantes de las secciones de Primaria y Bachillerato, definidos desde la campaña electoral), trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO 4°: Los integrantes del equipo de Personería, podrán ser destituidos por el (la) Coordinador(a) del Proyecto de Democracia, por incumplimiento en el apoyo al Personero.

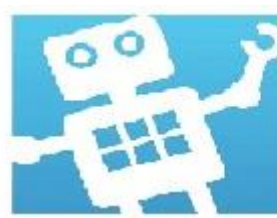
ARTÍCULO 69.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano de representación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no sólo autonomía, sino una forma organizativa, democrática, amplia y pluralista.

La autonomía del Consejo de Estudiantes radica fundamentalmente en que no depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar.

El carácter autónomo del gobierno de estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengan aportes en torno al desarrollo de la vida estudiantil.





ARTÍCULO 70.- FORMA DE ELECCIÓN



El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grupo, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (Decreto 1860/1994 Art. 29).

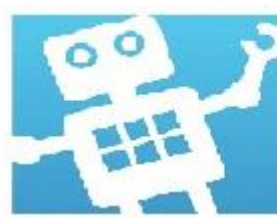
ARTÍCULO 71.- FUNCIONES CONSEJO ESTUDIANTIL

- Conocer, analizar, y promover sugerencias propuestas por los estudiantes
- Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes
- Ser equipo de apoyo para el personero o personera
- Ser buen ejemplo para los compañeros de la Institución
- Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al consejo directivo por medio del representante de los estudiantes
- Apoyar las jornadas pedagógicas, culturales, deportivas, y/o eventos programados por el colegio.
- Participar en la elaboración, implementación, modificación y evaluación del manual de convivencia.
- Conocer los procesos pedagógicos de la Institución, el PEI, y el manual de convivencia
- Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos por el colegio

PARÁGRAFO 1°: El Personero y el Representante de los estudiantes deberán trabajar conjuntamente por el bienestar de los estudiantes y de la Institución.

PARÁGRAFO 2°: Cuando un miembro del Consejo de Estudiantes no cumpla con sus funciones, sus compañeros del Consejo podrán solicitar al Jefe de Proyecto





de Democracia orientación para la revocatoria de su mandato y realizar una nueva elección.



ARTÍCULO 72.- REVOCATORIA DEL MANDATO

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la Ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el Manual de Convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, da terminado el período de representación que le han conferido a un estudiante de la Institución.

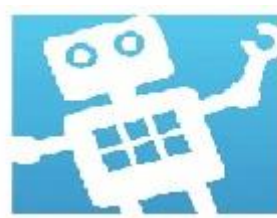
Es el evento mediante el cual los estudiantes de un grado o de la Institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno(s) de sus representantes(s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales de dichos representantes, revocándole(s) o confirmándole(s) el cargo de representación conferido.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.

El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que el Rector convoque al evento de confirmación o revocatoria del mandato.

Aprobada la revocatoria del mandato de algún(os) representante(s) estudiantil(es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.





Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (Decreto 01/84 arts. 50 y 51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.



PARÁGRAFO 1°: Estas sanciones son válidas para personero, representante de los estudiantes al consejo directivo, contralor, consejo de estudiantes.

ARTÍCULO 73.- DEFINICIÓN, PERFIL Y FUNCIONES DEL LÍDER REPRESENTANTE DE GRUPO

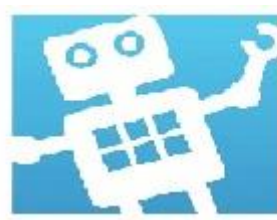
Son aquellos estudiantes de cada uno de los grupos de la Institución en los diferentes grados que, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

ARTÍCULO 74.- PERFIL REPRESENTANTE DE GRUPO

Los representantes de los estudiantes deben ser personas que cuentan con:

- Deseo de ser representante de grupo.
- Desempeño académico superior o alto.
- Comportamiento sin dificultades.
- Identidad y sentido de pertenencia con el colegio.
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- Disponibilidad y colaboración.
- Llevar como mínimo dos años en el colegio, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo





ARTÍCULO 75.- FUNCIONES REPRESENTANTE DE GRUPO



- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el titular de grupo y la Coordinación de Convivencia siguiendo el conducto regular o cuando la situación así lo amerite.
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda el colegio.
- Conocer los canales de comunicación y el manual de convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha de la Institución, los programas y actividades que se realicen.
- Ser testimonio de vida.
- Estimular las buenas relaciones interpersonales.
- Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

PARÁGRAFO 1°: Cuando el representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar al Jefe del Proyecto de Democracia, orientar la revocatoria de su cargo y realizar una nueva elección. En caso de que el representante de grupo se ausente por dificultades de salud, por retiro de la Institución o por renuncia, el suplente debe asumir el cargo.

ARTÍCULO 76.- DEFINICIÓN, FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los estudiantes será su vocero ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales. Será elegido por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada grupo en el consejo estudiantil y debe cursar el último grado.

Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes, cumpliendo con las mismas características del personero, aspiren al cargo.





ARTÍCULO 77.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO



Son funciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo las siguientes:

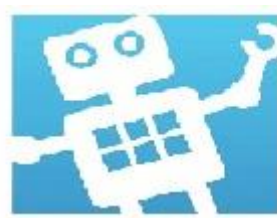
- Asistir y participar en las reuniones del consejo estudiantil convocadas por el Proyecto de Democracia u otros organismos instituciones, dejando constancia en un documento
- Convocar y presidir el Consejo Estudiantil para promover acciones que contribuyan con el mejoramiento institucional.
- Asistir y participar en el Consejo Directivo.
- Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los estudiantes en el proceso de reformas del Manual de Convivencia.
- Aportar desde su visión de estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
- Estimular al Consejo Estudiantil para desarrollar iniciativas y proyectos en bien de la comunidad educativa.
- Ser vocero de los estudiantes al Consejo Directivo

PARÁGRAFO: El representante de los estudiantes debe cumplir las funciones mencionadas en el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 78.-DEFINICIÓN, FUNCIONES, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Reglamentado por el Decreto 1286 de 2005 en los Artículos 5, 6 y 7. Es el órgano de participación de los padres de familia o acudientes del establecimiento, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio.





La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, de acuerdo con las normas legales vigentes.



ARTÍCULO 79.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES

Está integrado por uno (1) y hasta tres (3) representantes de los padres de familia por cada uno de los grados, elegidos por votación entre ellos mismos. El Coordinador de Convivencia, quien lo orienta como representante del Rector.

ARTÍCULO 80.- PERFIL DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para formar parte del Consejo de Padres se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al colegio Educativa por tener su hijo matriculado en ella.
- Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso y entrega a el colegio.
- Identificarse con la ideología de la Institución y sus principios.
- Haber manifestado siempre respeto por el colegio Educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

PARÁGRAFO 1°: Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres de la Institución por el padre, la madre o el acudiente debidamente elegido en reunión de grupo. Su participación será voluntaria y gratuita.

ARTÍCULO 81.- FUNCIONES

- Estimular el buen funcionamiento de la Institución.
- Definir su propio reglamento.





- Colaborar con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Velar porque el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Institución educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Delegar al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con las normas legales vigentes o las que las sustituyan.
- Presentar las propuestas de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en las normas legales vigentes o las que las sustituyan.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo (no pueden ser empleados de la Institución)
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Directivo del Colegio omita hacerlo.



PARÁGRAFO 1º: El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.





PARÁGRAFO 2°: El Consejo de Padres del Liceo Lunita de Chía ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



ARTÍCULO 82.- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- La Asociación de Padres y Madres de Familia es un organismo de afiliación y participación voluntaria de padres y madres de familia o acudientes de estudiantes matriculados en el Colegio, con actividades orientadas al beneficio social y la utilidad común.
- Se rige por estatutos aprobados por la Asamblea General ratificados por la autoridad competente.
- La Asociación podrá participar en eventos y decisiones institucionales de conformidad con las funciones que le prescribe el Decreto 1860 de 1994.
- Los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación serán elegidos en asamblea de
- delegatarios de las diferentes secciones del Colegio (Preescolar, Primaria y Bachillerato).

ARTÍCULO 83.- PERFIL Y FUNCIONES DEL LIDER SOCIO-CULTURAL

- Líder con sentido de pertenencia
- Solidario, responsable, organizado y tolerante
- Gestor y sociable

ARTÍCULO 84.- FUNCIONES

- Colabora con la promoción de actividades sociales y culturales de grupo (cumpleaños, día de la familia, docentes entre otros).
- Motiva la decoración, aseo del grupo y de la Institución.





- Realiza la cartelera de cumpleaños del grupo con la colaboración de los demás compañeros la orientación del titular de grupo.
- Con la ayuda del titular revisa permanentemente el estado de la silletería; motiva el cuidado y el sentido de pertenencia.
- Armoniza el ambiente del grupo y está pendiente de las fechas a celebrar.
- Está informado de la programación cultural del municipio y de la Institución educativa.



ARTÍCULO 85.- PERFIL Y FUNCIONES DEL LIDER DEPORTIVO

- Amante del deporte, del sano esparcimiento y del juego limpio
- Sereno en las derrotas y prudente en los triunfos

ARTÍCULO 86.- FUNCIONES

- Informa sobre las actividades deportivas por realizar en el colegio y Municipio.
- Promueve la participación en el deporte y motiva los juegos intercalases (pendiente de las fechas)
- Conoce los deportes y se actualiza.
- Colabora con la organización de los eventos deportivos de la Institución.
- Maneja buenas relaciones con el docente y sirve de apoyo al educador de educación física; utiliza y cuida los implementos deportivos.
- Informa sobre el rendimiento deportivo en el grupo (juegos Inter clases).
- Promueve el deporte como una propuesta de convivencia ciudadana.

ARTÍCULO 87.- PERFIL Y FUNCIONES DEL LÍDER AMBIENTAL

- Debe ser comprometido con el cuidado del medio ambiente
- Debe estar informado sobre las condiciones para el proceso del reciclaje
- Dispuesto a participar de todas las reuniones y capacitaciones, y que a la vez socialice y difunda al grupo la cultura ambiental





ARTÍCULO 88.- FUNCIONES

Promover la cultura ambiental y del reciclaje en las aulas de clase y en el colegio, además de orientar a sus compañeros sobre el manejo adecuado de los residuos. Participar activamente en el proyecto ambiental de la Institución e informar oportunamente al grupo sobre los compromisos y tareas asignadas por éste.



ARTÍCULO 89.- OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Durante la historia de la Institución Educativa, se ha dado lugar a otras formas de participación democrática en la toma de decisiones institucionales, que por sus múltiples aspectos positivos, se han incluido dentro de la conformación del gobierno escolar:

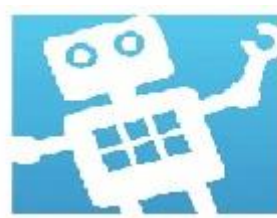
ARTÍCULO 90.- EQUIPO DIRECTIVO

Es un organismo consultor del Consejo Directivo y del Rector que tiene como finalidad garantizar que las gestiones institucionales, obtengan el desarrollo previsto en el plan operativo Institucional con base en el direccionamiento estratégico, contando con el apoyo del Comité de Calidad.

ARTÍCULO 91.- FUNCIONES DE LOS COORDINADORES INTEGRANTES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Para garantizar un óptimo funcionamiento de los procesos misionales de la Institución (académico y formativo), se establecieron la coordinación académica y la de convivencia con funciones independientes, pero en búsqueda de la misma finalidad: Fortalecer la calidad académica.





ARTÍCULO 92.- COORDINACIÓN ACADÉMICA

Directivo docente que asume la responsabilidad académica de la Institución y el acompañamiento pedagógico a los docentes y los estudiantes, aplicando las normas de convivencia que integran lo académico y lo comportamental.

Depende en línea administrativa del Rector.



ARTÍCULO 93.- FUNCIONES

- Trabajar con el equipo directivo en el cumplimiento de los valores, las políticas y la filosofía institucional.
- Coordinar los procesos curriculares de la Institución: Plan de estudios.
- Orientar el proceso de diseño, elaboración, sistematización, implementación, proyectos de aula del plan de estudio y velar por su cumplimiento.
- Fortalecer el rendimiento académico de los estudiantes indicando y estableciendo estrategias de mejoramiento de la calidad.
- Coordinar el proceso de dinamización, ejecución y divulgación del PEI en la comunidad educativa.
- Asesorar permanentemente el equipo docente y los diferentes estamentos de la Institución en asuntos pedagógicos.
- Orientar la ejecución y evaluación de la planeación académica.
- Presidir las comisiones de evaluación y promoción por delegación del Rector.
- Presidir el Consejo Académico por delegación del Rector
- Asumir la organización de horarios y velar por la sistematización de los informes con la secretaria.
- Servir de nexo entre Consejo Directivo y el Consejo académico.
- Participar en reuniones del Consejo Directivo como invitado, con voz pero sin voto.
- Dirigir reuniones de orden académico.
- Hacer cumplir las normas académicas y propiciar un acompañamiento a los estudiantes, padres de familia y acudientes.





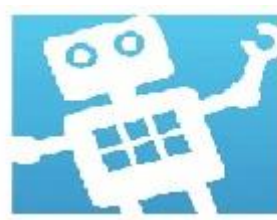
- Mantener informado al Rector de la planeación académica y ejecución de la misma.
- Armonizar la vida institucional, favoreciendo la comunicación con todos los miembros y estamentos de la comunidad educativa.
- Organizar plan de actividades de iniciación y finalización de los procesos educativos.
- Acompañar con el equipo directivo las actividades culturales, civiles y deportivas que se realicen en el colegio.
- Llevar los registros y controles de acompañamiento académico a los estudiantes teniendo en cuenta el debido proceso.
- Mantener informado al Rector sobre las dificultades y aciertos que se presenten en el colegio.
- Escuchar las iniciativas y reclamos de los estudiantes con respecto a la parte académica y darle el trámite correspondiente.
- Revisar los libros reglamentarios que llevan los docentes en el colegio: Sistematización de informes y diario de procesos.
- Mantener los listados actualizados de los estudiantes y docentes.
- Colaborar con la planeación y elaboración de la evaluación institucional y evaluación de desempeño de los docentes.
- Velar porque los criterios de evaluación y las estrategias metodológicas estén de acuerdo con el modelo pedagógico institucional.
- Participar de actividades que propicien el mejoramiento de la calidad en el colegio.
- Exigir a los docentes desde la parte académica la entrega de planillas a secretaría para cumplir con la elaboración de los informes de los estudiantes en cada área.



ARTÍCULO 94.- COORDINACION DE CONVIVENCIA

Directivo docente que asume la responsabilidad del sano desarrollo de la convivencia escolar en el colegio, fortalecer el sentido de pertenencia y el acompañamiento de proyectos comunitarios con docentes, estudiantes y acudientes, aplicar las normas de convivencia en todos los procesos que plantean lo académico y lo comportamental. Depende en línea administrativa del Rector.





ARTÍCULO 95.- FUNCIONES COORDINADOR DE CONVIVENCIA



- Trabajar con el equipo directivo, en el cumplimiento de los valores, las políticas y la filosofía institucional.
- Hacer que se cumpla con toda la comunidad educativa las normas de convivencia logrando el acompañamiento y exigencia de los docentes y padres de familia.
- Armonizar la vida institucional buscando estrategias de acercamiento y participación con los miembros de la comunidad educativa.
- Acompañar las actividades comunitarias con la presencia de los docentes y titulares de grupo.
- Servir de nexo entre el Consejo Directivo y el Comité escolar de convivencia, participando en reuniones como invitado, con voz pero sin voto.
- Mantener informado al Rector sobre las dificultades y aciertos que se presenten en el colegio.
- Llevar los registros de acompañamiento de los estudiantes con mayor dificultad comportamental, remitidos por los docentes de acuerdo al debido proceso.
- Autorizar la salida de los estudiantes con verificación del acudiente y/o padre de familia.
- Mantener informado al Rector sobre las dificultades presentadas en el colegio con respecto a la convivencia escolar.
- Acompañar los titulares de grupo en orientación y formación de los estudiantes.
- Asignar los acompañamientos de los docentes en los descansos pedagógicos de los estudiantes y de los ingresos de éstos al colegio (durante la primera hora de clase).
- Velar por el cuidado del mobiliario y aseo de la planta física, responsabilizando a los estudiantes con el acompañamiento de los docentes.
- Citar a padres de familia y/o acudiente y estudiantes para acompañar procesos de formación.
- Velar por el normal desarrollo de la jornada escolar.





- Apoyar los consejos de grupo, fortalecer la participación y cumplimiento de sus funciones.
- Apoyar al personero en su plan de trabajo (en cuanto al cumplimiento de derechos y deberes)
- Conocer la problemática de los estudiantes con discapacidades y remitirlos a la entidad prestadora del servicio para el caso.
- Participar en la planeación y ejecución de las convivencias con los estudiantes.
- Colaborar con la planeación y elaboración de la evaluación institucional y evaluación de desempeño de los docentes.
- Fortalecer el proyecto "Ruta" con el apoyo del Rector, docentes, estudiantes, egresados y comunidad educativa en general.
- Participar en la divulgación y ejecución del plan de mejoramiento del componente Clima Escolar.
- Conformar y presidir el comité escolar de convivencia.
- Revisar ficha observadora del estudiante (primer y segundo semestre) verificando la objetividad de los informes.
- Participar de la evaluación institucional y del comité de calidad.
- Establecer comunicación permanente con el Rector, coordinador académico y fortalecer estrategias de trabajo que favorezcan el aprendizaje significativo de los estudiantes.
- Apoyar y asesorar el Servicio Social Obligatorio de los estudiantes.



ARTÍCULO 96.- ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

Es un organismo de afiliación voluntaria que hace parte de la comunidad educativa, y su Presidente la representa en el Consejo Directivo del Colegio.

La asociación de egresados de nuestra Colegio educativa, se encuentra debidamente conformada y se rige por sus propios estatutos que responden con la filosofía institucional.

Este organismo está conformado con el fin de brindarle apoyo al Proyecto Educativo Institucional.





ARTÍCULO 97.- FUNCIONES ASOCIACION DE EGRESADOS



- Retroalimentar nuestro Proyecto Educativo Institucional, con las demandas que se van creando desde la esfera laboral, para ser incorporadas al plan de estudios.
- Organizar actividades recreativas y culturales tendientes a acercar a los demás egresados a las instalaciones de la Institución.
- Fomentar la vinculación del sector productivo con el colegio.
- Velar porque el buen nombre de la Institución se preserve en los diferentes escenarios en los que se desenvuelve.
- Participar de las demás actividades que se programen en el colegio en la medida de las posibilidades de los asociados.
- Hacer parte de algunos organismos del gobierno escolar.

ARTÍCULO 98.- PERFIL DEL PSICÓLOGO.

El profesional interviene en diferentes ámbitos, personal, familiar, organizacional, institucional, socio-comunitario y educativo en general, trabajando con los alumnos, profesores, administrativos, padres de familia.

ARTICULO 99.- FUNCIONES

- **Orientación ante los problemas de aprendizaje de los estudiantes.** Participa en la atención e intervención del desarrollo en las primeras etapas escolares, escolares, detectando y previniendo discapacidades, inadaptaciones, psíquicas y sociales; proponiendo de esta manera planes de intervención entre los docentes-padres de familia.
- **Orientación, Asesoramiento Profesional y Vocacional.** Promueve y participa en la organización, planificación orientación y asesoramiento profesional y vocacional de los estudiantes con el objetivo general de clarificar sus proyectos personales, vocacionales y profesionales.





- **Prevención del bullying y otros conflictos en el aula.** En el acoso escolar o bullying, el psicólogo juega un papel clave en la prevención del conflicto, ayudando a los estudiantes a desarrollar un óptimo nivel de inteligencia emocional que les ayude a gestionar, con eficacia y sin llegar a la violencia, las inevitables situaciones de conflicto.
- **Asesoramiento familiar.** Otra de sus funciones es actuar de puente entre los profesores, los estudiantes y sus familias, promoviendo las relaciones sociales y familiares y la colaboración efectiva entre familias y educadores, así como el fomento la participación de los padres en la comunidad educativa.
- **Intervención Socio educativa.** Tras analizar la realidad educativa y los factores sociales y culturales de su entorno de trabajo, el psicólogo puede pedir ayuda a trabajadores sociales y otros profesionales para intervenir directamente en determinadas situaciones que pueda actuar como barreras en el desarrollo educativo y personal al que toda persona tiene derecho.



En este sentido, el psicólogo o psicóloga puede **asesorar técnicamente** a los responsables de la toma de decisiones de planificación y actuación, a partir de su pronunciamiento especializado y de su aplicación al análisis y estudio del sistema escolar, en una línea de mejora de la atención educativa.

ARTÍCULO 100.- EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES

- **Información:** El psicólogo primero recibe información de los profesores y después aporta información al profesorado sobre los resultados individuales y colectivos realizados a los estudiantes, con la debida consideración del carácter confidencial de los mismos. En la medida que los profesores dispongan de información sobre las capacidades intelectuales, estrategias cognitivas de aprendizaje, personalidad, dificultades de aprendizaje, etc., podrán ayudar mejor a sus estudiantes.





- **Asesoramiento y colaboración:** El psicólogo asesora a los profesores y colabora con ellos en diversos temas como: Análisis de situaciones escolares problemáticas y soluciones (desmotivación, conductas disruptivas, acoso...), Comprensión de los procesos de enseñanza-aprendizaje en relación a contenidos curriculares específicos, aulas de aprendizaje de tareas, plan de acción tutorial, técnicas de dinámica de grupos, de comunicación, de observación, de aprendizaje cooperativo..., estrategias que favorecen el aprendizaje significativo, programas de atención a la diversidad de los estudiantes, a la población víctima del desplazamiento, a los estudiantes con discapacidad, etc.
- **Formación:** El psicólogo organiza cursos de formación para el profesorado en relación a programas de intervención que implementarán (programas para estimular la inteligencia, la motivación, la creatividad, la convivencia, los valores prosociales), así como sobre distintos temas en los que los profesores manifiesten su interés (tutorías, dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje, técnicas de investigación en el aula...).



ARTÍCULO 101.- EN RELACIÓN A LOS PADRES

- **Información y asesoramiento:** El psicólogo primero recoge información de los padres (entrevistas iniciales) y después aporta información (entrevistas de devolución), sobre las evaluaciones realizadas a sus hijos (individuales, colectivas, de orientación académica-profesional...), y en base a estos datos asesora a la familia para el manejo de las situaciones que los miembros de la familia hayan podido experimentar (pérdida de seres queridos, divorcio, rivalidad fraterna, fracaso escolar, anorexia, drogas...), sobre problemas y procesos psicológicos que afectan al aprendizaje (trastornos de sueño, de la alimentación, de conducta...), etc.
- **Formación:** El psicólogo organiza conferencias-coloquios o talleres, sobre temas de interés para los padres (características evolutivas de cada ciclo vital, estrategias para fomentar el auto concepto-autoestima, la inteligencia emocional, el apego seguro en los hijos, sexualidad en la





infancia y la adolescencia, técnicas de comunicación con los hijos, consumo de drogas, utilización de Internet, problemas de aprendizaje, psicopatología infanto-juvenil...). Potencia las escuelas de padres que contextualicen estos procesos formativos.



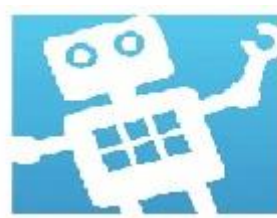
- **Intervención:** El psicólogo realiza intervenciones terapéuticas de primer nivel con el grupo familiar con la finalidad de favorecer que aprendan a resolver conflictos que mejoren el equilibrio homeostático de la familia, o deriva el tratamiento a profesionales externos realizando un seguimiento del mismo.
- **Además, lleva a cabo intervenciones colectivas** para implicar a los padres en los programas que se estén llevando a cabo con sus hijos (por ejemplo, para fomentar valores prosociales favorecedores de la convivencia), y facilita la cooperación entre los padres y otros profesionales (profesores, responsables pedagógicos, psicólogos clínicos, entre otros) para la detección y solución de problemas educativos y de desarrollo.

En síntesis, el psicólogo contribuye a la necesidad de conjugar a Liceo Lunita cada vez más competitiva y la formación integradora que fomenta la inclusión y el desarrollo integral de todos los estudiantes, a la necesidad de trabajar en equipo, y a la necesidad de construir un espacio para escuchar y atender al estudiante, a los padres y profesores.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Liceo Lunita de Chía, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEPE) en consideración a la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general y teniendo en consideración que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de acuerdo con la normatividad se requiere





la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.



La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el Liceo Lunita de Chía, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Mediante un proceso participativo y de reflexión, se atendieron y acordaron las recomendaciones del Consejo Académico, los docentes, los estudiantes y los padres de familia.

El aprendizaje de los estudiantes es un fenómeno complejo, en el que inciden diversas variables y cuya comprensión debe abordarse desde procedimientos de evaluación claros.

⁸ DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 102.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.





ARTÍCULO 103.- DEBERES DEL ESTUDIANTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Debe estar presente en las clases en el horario establecido de 7 am a 3 pm.
- Cumplir con la observación de la plataforma Moodle diariamente para la realización de las actividades.

ARTÍCULO 104.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 105.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:





- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.



ARTÍCULO 106.- REGISTRO ESCOLAR.

El Liceo Lunita de Chía, llevara un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 107.- CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Liceo Lunita de Chía, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

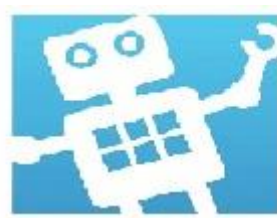
Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

ARTÍCULO 108.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en el Liceo Lunita de Chía será:

- **Continua**, es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento los estudiantes, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proceso.



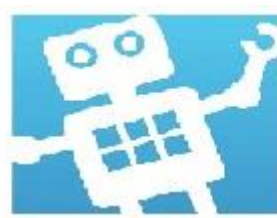


Se debe tener en cuenta que en el año vigente y debido a la pandemia mundial por covid-19, este seguimiento continuo se realizara al



- **Integral**, se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, es decir, lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. Para este último será fundamental la prueba escrita, que permitirá evidenciar el proceso de aprendizaje.
- Para que el proceso sea integral, se les aplicarán todas aquellas estrategias que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
- **La observación** de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- **El diálogo con el estudiante**, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
- **Autoevaluación**, por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijo-as, a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.





- **La coevaluación entre los estudiantes**, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
- **Sistemática**, se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible**, se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- **Los docentes identificarán las características personales** de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- **Interpretativa**, se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra docentes o viceversa.
- **Participativa**, se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos





en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.



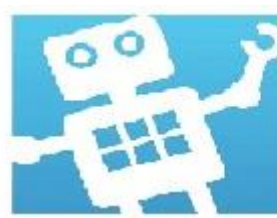
- **Formativa**, nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

ARTÍCULO 109.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.

Con los anteriores criterios definimos la promoción o reprobación de los estudiantes, se entiende por promoción regular el derecho que adquiere el estudiante de pasar de un grado al inmediatamente superior, cuando ha alcanzado los requerimientos institucionales para tal fin. Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando

- Alcanza todos los logros requeridos en todas las áreas.
- Su desempeño mínimo en cada área es el básico.
- Los estudiantes del grado once, además de alcanzar los logros de todas las asignaturas deben:
 - Presentar y aprobar el proyecto de grado.
 - Certificar la prestación del servicio social.
 - Asistir a la programación académica Institucional.





ARTÍCULO 110.- ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN (AER)



Los estudiantes que presenten bajo rendimiento en sus asignaturas, realizarán las Actividades Especiales de Recuperación (AER) en la semana siguiente a la presentación de evaluación final de cada período académico.

- Las AER serán estrategias aplicadas por cada docente para favorecer el alcance de los logros propuestos a aquellos estudiantes que durante el proceso no los alcanzan.
- Los docentes podrán apoyarse de estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.
- Los estudiantes que por cualquier motivo no presenten la evaluación final de cada período, deberán justificar de manera convincente la no presentación de la misma, después de lo cual, tendrán derecho a presentar una nueva evaluación diferente a la inicialmente aplicada a sus demás compañeros.
- La nota de recuperación reemplazará la nota de calificación.
- Es requisito para acceder a la recuperación presentar la totalidad de los trabajos académicos, tareas y guías durante el periodo académico correspondiente. Dichos trabajos académicos se valorarán de acuerdo a las fechas de entrega, así:

Al día sobre = máximo 5.0

A los siguientes 5 días = máximo 4.5

A la semana = máximo 3.9

La segunda semana = máximo 3.5

Si se presentan sobre la semana de recuperación = 3.0

Parágrafo 1º: Finalizado el periodo se debe realizar un Acta de Entrega y posteriormente se reciben los trabajos bajo la nota máxima de 3.0





- El plan de apoyo para los estudiantes que presenten dificultades en el alcance de los logros propuestos se hará en forma permanente, supervisado y controlado por el Consejo Académico, en el que cada docente precisará estrategias y actividades propuestas.
- Para estudiantes con discapacidad, se establecen unos indicadores genéricos que período a período permitirán evidenciar el avance en el proceso de los mismos, garantizando su permanencia y promoción.
- Las nivelaciones: tendrá derecho a nivelar aquel estudiante que máximo tenga dos asignaturas con nota menor a 3.5. La presentación de las nivelaciones tendrá un costo equivalente a un mes de pensión por área, la intención del cobro no es económico, sino permitirle al estudiante que no llegue a esta instancia, es decir, que logre en los procesos de recuperación superar sus falencias.



ARTÍCULO 111.- CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.

De acuerdo al decreto 230 de 2002 del Ministerio de educación en su artículo No. 11. El establecimiento educativo deberá diseñar programas específicos para los estudiantes no promovidos al siguiente grado. En todos los seguimientos el educando deberá hacer seguimiento y favorecer al estudiante a su promoción durante el grado, en la medida en la que se encuentren superados los requisitos. Por lo anterior deberá reiniciar el grado el estudiante que:

Al finalizar el año obtenga desempeño Bajo en tres o más áreas

- Presente inasistencia del 25% o más, de las actividades académicas durante el año escolar, en forma continua o discontinua, sin justificación.
- El estudiante que reinicia el grado conservará su cupo siempre y cuando no presente otras dificultades de tipo convivencia consideradas como factores de riesgo para sus compañeros, o bien, su rango de edad se lo permita.
- En caso de reiniciar consecutivamente por dos años el mismo grado, se estudiará desde la parte convivencia y académica si es procedente o no, seguir en el colegio.





- El estudiante que no presente los trabajos asignados en la recuperación de cada una de las áreas, no será promovido hasta que complete la respectiva nivelación.
- Si un estudiante tiene un desempeño bajo en tres materias o más no será promovido al grado siguiente.



ARTÍCULO 112.- EL SEGUIMIENTO A LA INASISTENCIA EN SU ORDEN

- Educador(a) del área.
- Titular de grupo.
- Jefe de área.
- Coordinador(a)
- Los siguientes órganos podrán solicitar informes de Inasistencia al Coordinador:
 - Comisión de Evaluación y Promoción
 - Consejo Académico.
 - Consejo Directivo
 - Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 113.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada es un reconocimiento que se hace a un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en el grado que cursa. Los siguientes son los criterios y procedimientos para el reconocimiento de la promoción anticipada de un estudiante:

- Sólo se hará antes de finalizar el primer período del año lectivo y con la debida aprobación del Consejo Académico.
- Anexas copia del boletín final del año anterior, donde conste que el resultado de todas las áreas haya sido alto o superior. Y su proceso de convivencia no presente dificultades.





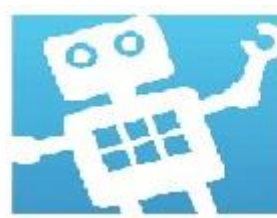
- Las solicitudes se dirigen al Consejo Académico y se entregan al Coordinador Académico, quien solicitará a los docentes del grado la prueba de desempeño respectiva.
- De cada área se hacen diez preguntas del contenido de los tres períodos del grado correspondiente en el que se encuentra el estudiante. Pasa la prueba con el 80% de respuestas acertadas en conjunto.
- En primaria de 1° a 5° la prueba de desempeño se practicará en lenguaje y matemáticas.
- En secundaria de 6° a 10° la prueba de desempeño en inglés, sociales, ciencias naturales, matemáticas y lengua Castellana.
- En el grado 11° no hay promoción anticipada.
- El Consejo Académico analizará la información correspondiente y emitirá la resolución respectiva.
- Hará la notificación personal al estudiante y su acudiente, registrará ante la Secretaría de la Institución, la novedad si la decisión es positiva. Copia de la resolución rectoral será entregada al Consejo Académico y se anexará a la hoja de vida del estudiante.
- La decisión tiene apelación ante el Consejo Académico dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.



ARTÍCULO 114.- DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de año a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.





ARTÍCULO 115.- GRADUACIÓN.



En el Liceo Lunita de Chía, se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales correspondientes y hayan aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.
- El Comité de Evaluación y Promoción del grado once formado por: Rector, los coordinadores y profesores del grado once, analizarán los casos de estudiantes que queden con desempeño Bajo solamente en un área, para considerar la promoción o no de la misma, de acuerdo con los criterios definidos por dicho comité y por lo tanto posibilitar su proclamación pública como bachilleres.
- Todos los estudiantes estarán en la obligación de participar en la totalidad de programas académicos y formativos ofrecidos por el colegio. El estudiante que llegare a faltar al 25% de la totalidad de alguno de los cursos o programas, sin causa justificada, será presentado ante la comisión de evaluación y promoción para reconsiderar su proclamación en ceremonia pública.
- Los criterios para la elección del mejor bachiller son los siguientes:
 - Permanencia en el colegio, es decir, antigüedad
 - Integralidad, es decir, destacado desempeño académico y comportamental
 - Elección democrática por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado 11.





ARTÍCULO 116.- CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica. Al culminar el nivel de la educación básica, se realizará ceremonia de graduación.



ARTÍCULO 117.- CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Un estudiante que termina 5° de primaria recibirá diploma que acredite la culminación de tal grado.

ARTÍCULO 118.- EL GRADO DE PREESCOLAR.

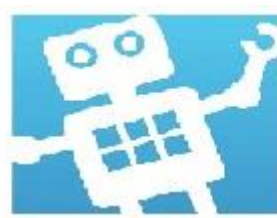
Se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, no se reprueba.

ARTÍCULO 119.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de valoración de los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

DESEMPEÑO SUPERIOR	(S)	Óptimo rendimiento en todos los objetivos	5.0
DESEMPEÑO ALTO	(A)	Obtuvo resultados muy buenos en la mayoría de los objetivos	4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	(Bs)	Aprobó todos los objetivos generales	3.9
DESEMPEÑO BAJO	(Bi)	Presento debilidades importantes en algunos objetivos generales	3.5





ESCALA	Asignaturas con una o dos clases semanales	Asignaturas con tres o más clases semanales	Escala institucional
SUPERIOR	Alcanza tres o más logros y el docente resalta su desempeño	Alcanza cuatro más logros y el docente resalta su desempeño	5.0
ALTO	Alcanza dos logros y su desempeño es normal	Alcanza tres o cuatro logros y su desempeño es normal	4.5
BÁSICO	Alcanza dos logros y su desempeño es bajo	Alcanza dos logros y su desempeño es bajo	3.9
BAJO	alcanza de cero a un logro	alcanza de cero a un logro	3.5

Los cuatro períodos tendrán el siguiente equivalente porcentual:

PRIMER PERIODO	25%
SEGUNDO PERIODO	25%
TERCER PERIODO	25%
CUARTO PERIODO	25%

- Esta evaluación se hace al terminar cada etapa o periodo bimestral, para verificar los resultados y el cumplimiento de los objetivos estipulados para cada uno de los estudiantes.
- El informe de cada período será una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
- La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo





de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

- El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el proyecto educativo institucional (P.E.I.).
- Este informe final será el promedio anual de los informes de período según el porcentaje y el análisis que los docentes hacen del estudiante, en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.



ARTÍCULO 120.- ÁREAS DEBILITADAS.

Se consideran áreas con desempeño bajo, aquellas en las que el estudiante no supera el 60% de alcance en los logros propuestos para cada período o para el año. Período a período el estudiante con áreas Debilitadas podrá presentar AER como se describió anteriormente.

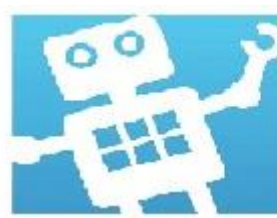
Con tres áreas en Desempeño Bajo se considera que el grado debe ser reiniciado.

ARTÍCULO 121.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos conceptual, procedimental y actitudinal, asignando un porcentaje de 40%, 40%, 20% respectivamente.

PROCEDIMENTALES	40%	Tareas, guías, trabajos en grupo y en clase, exposiciones, ensayos, manejo y ejecución de la plataforma MOODLE.
CONCEPTUAL	40%	Exámenes escritos, orales, expresión oral, mesas redondas, foros, etc.





ACTITUDINAL

20%

Disciplina, comportamiento,
valores.



- Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan que todos los estudiantes alcancen los más altos niveles en indicadores, logros y competencias, permitiendo su promoción al grado superior del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ARTÍCULO 122.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones,





tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, generando así un trabajo conjunto y más directo con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y comportamental, para contribuir positivamente con quien tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.

Se realizan permanentemente Planes de Apoyo para estudiantes con desempeño bajo y AER antes de finalizar cada período.



ARTÍCULO 123.-ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI).

Poner en marcha un Plan de Mejoramiento Institucional para mejorar la calidad de la educación es la tarea que se han propuesto todas las instituciones educativas del país. Un Plan de Mejoramiento es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones. Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en los niños y los jóvenes, de tal forma que las instituciones logren preparar muchachos seguros y competentes. TOMADO DE ALTABLERO (número 26).

Cualquier Plan de Mejoramiento necesita determinar claramente cuál es su objetivo y cuáles las estrategias y actividades que se desarrollarán para lograrlo. En este sentido, vamos a determinar para el Liceo Lunita de Chía, cuáles son los objetivos, las estrategias a seguir y las actividades a desarrollar.





El objetivo primordial es formar seres humanos competentes desde un punto de vista integral, es decir, desde todas las dimensiones del ser se realizan esfuerzos mayúsculos que redundan en la adecuada formación y madurez en todas las dimensiones del ser. Para enfrentarnos a esta situación hemos hecho alianza con la universidad Nacional de Colombia, entidad que nos respalda con la plataforma INSTRUIMOS, la cual, nos apoya en toda la estructura académica para llevar a nuestros estudiantes a los máximos niveles y desempeños.



La Institución educativa Colegio Liceo Lunita de Chía, involucra la plataforma INSTRUIMOS como fundamento primordial que rige el plan de mejoramiento Institucional. INSTRUIMOS es una plataforma emanada de la Universidad Nacional de Colombia, la cual, en su función primordial, nos permite dictaminar el estado actual de cada estudiante de la Institución respecto a su desempeño académico. Con base en un conjunto de pruebas periódicas que van de la mano con la estructura de la malla curricular establecida al comienzo de cada período, se va llevando un control estricto de las temáticas establecidas y del nivel alcanzado por cada estudiante, el cual, nos permite comprometerlo con su proceso y llevarlo a alcanzar altos estándares que le permiten un mejoramiento continuo en todas las áreas del saber que se abordan. La plataforma nos permite presentar cuatro pruebas durante el año, la primera de ellas es la denominada prueba DIAGNÓSTICA y luego tres pruebas adicionales una vez terminado cada período. Los pasos que se siguen para la utilización y buen manejo de la plataforma son:

- Al inicio de cada año escolar se presenta la plataforma a todo el grueso de estudiantes, la manera como debe manejarse, sus ventajas, usos y los pasos a seguir para acceder a ella en los momentos claves del proceso.
- Se asignan los login y los password a todos los estudiantes y se les explica que son de uso personal e intransferible, esto les permite no tener conflictos de información con otros usuarios.
- En fechas estipuladas por la Institución, los estudiantes se dirigen al aula de sistemas, acceden a la plataforma y observan en primera instancia un conjunto de saberes desde lo conceptual, además de apreciar una serie de aplicaciones en cada área en especial, un conjunto de actividades muy interesantes que sirven de apoyo para dar respuesta posterior a las





situaciones problema planteadas. Todos los conjuntos de actividades sirven de repaso para cada período, se busca reforzar los conceptos, definiciones, propiedades, formulaciones y situaciones problema que abarcan todos los conocimientos necesarios para el desarrollo de las temáticas planteadas.

- Luego de la presentación de cada prueba, la plataforma emite los resultados obtenidos por cada estudiante, acto seguido se realiza un estudio de dichos resultados y se hacen los análisis estadísticos pertinentes. Lo anterior, nos permite posteriormente hacer los ajustes que sean necesarios para que cada estudiante conozca cuáles fueron sus aciertos y desaciertos.



Dicho plan de mejoramiento se ve complementado con el estudio de resultados en el DÍA DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA (Día E), en el cual, a través de una serie de actividades, logramos dictaminar los resultados de todo el proceso año tras año y compararlo con los promedios nacionales para saber el estado en el que se encuentra la Institución, aspecto éste que nos lleva a realizar los ajustes necesarios cuando sea pertinente.

ARTÍCULO 124.- PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.
- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.





- Desde la Psicorientación Institucional se presentará a los estudiantes criterios de autovaloración de sus procesos a fin de encausar una autoevaluación asertiva en las diferentes áreas de desempeño.

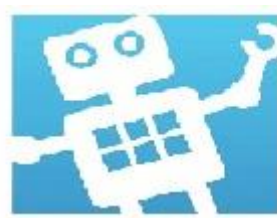


ANEXO 1: FORMATO DE EVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

ARTÍCULO 125.- ACCIONES QUE GARANTICEN A TODOS LOS ACTORES EDUCATIVOS, EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, del Consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en su orden, a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.
- Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:
 - Una comisión para los grados 1° a 3°
 - Una comisión para los grados 4° y 5°
 - Una comisión para los grados 6° a 9°
 - Una comisión para los grados 10° y 11°
- Estas comisiones se integran con representantes de los docentes (cada titular de grupo), un representante de los padres de familia por cada grado y la Coordinación Académica.





ARTÍCULO 126.-FUNCIONES PROMOCIÓN

COMISIONES EVALUACIÓN Y



- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeño bajo, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina el colegio a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI.)
- Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 127.- PERIODICIDAD INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

- Durante el año lectivo se entregará a los estudiantes y padres de familia, los siguientes informes: en preescolar dos (2) informes valorativos. Primaria y bachillerato: cuatro (4) cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia al número de periodos.





- Se realizará seguimiento y compromiso académico a los estudiantes que presenten dificultades, con el fin de garantizar un adecuado proceso y acompañamiento durante el mismo.
- Los informes serán escritos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con la escala valorativa Institucional, Al finalizar el año lectivo, se entrega un quinto (5°) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.



ARTÍCULO 128.- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

- Los informes que se entregan a los estudiantes con sus acudientes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación del estudiante. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado y las faltas de asistencia.
- En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de 1.0 a 5.0, en la siguiente, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas ya descritas y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", allí se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.
- Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membrete de la Institución con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.





ARTÍCULO 129.- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



- Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso evaluativo, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:
 - El docente del área
 - El titular de grupo
 - La Coordinación Académica
 - El Consejo Académico
 - El Rector
 - El Consejo Directivo Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

ARTÍCULO 130.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- El presente Sistema Institucional de evaluación y promoción SIEPE, fue construido conjuntamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes, se recibieron las sugerencias, quedando organizado.
- Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.
- El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.
- Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos para





aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y promoción desde el Decreto 1290, que tendrá vigencia a partir del año.



SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Se entiende por servicio social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los estudiantes de educación básica secundaria y media vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines del Liceo Lunita de Chía.

El Liceo Lunita de Chía, considerando que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040 de la misma Ley, el "servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los Estudiantes, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 97 establece que "Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional".

El Artículo 204 de la Ley 115 de 1994 establece que "La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los Estudiantes".

En la Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil





obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.



Así las cosas, se entiende por servicio social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los estudiantes de educación básica secundaria y media vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines del Liceo Lunita de Chía.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del Liceo Lunita de Chía, como tal, es adoptado en los términos establecidos en el artículo 150 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370 del mismo Decreto.

El Manual de Convivencia se establece expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los Estudiantes, así como las obligaciones de Liceo Lunita de Chía, en relación con la prestación del servicio. Para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al Estudiante del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

ARTÍCULO 131.- JUSTIFICACIÓN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

La formación y ejecución del servicio social en el colegio, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: la responsabilidad, puntualidad, el respeto,





la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.

- la creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
- Posibilitar la existencia del servicio social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.



ARTÍCULO 132.- EL PROPÓSITO PRINCIPAL DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO OBJETIVOS GENERALES

- Sensibilizar al Estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e instituciones del estado para cualificar la comunidad estudiantil Lunita.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.





- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Afianzar los valores que promuevan el colegio, en el proyecto Educativo Institucional, a través de la participación efectiva en los proyectos propuestos.
- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.



ARTÍCULO 133.- FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta (80) horas, como requisito indispensable para obtener el título de bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

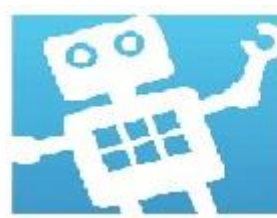
ARTÍCULO 134.- MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social cumple con las misiones académicas comunitarias: el aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante, la relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolida su formación integral.

ARTÍCULO 135.- CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL

El carácter académico del servicio social es una retroalimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado: lo que indudablemente





incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.



ARTÍCULO 136.- AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL.

- Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social del Liceo Lunita de Chía, son el Rector (a), el coordinador (a) del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.
- El Rector (a) del Liceo Lunita de Chía será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la construcción y orientación del proyecto.
- El coordinador(a) del servicio social del Liceo Lunita de Chía se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del proyecto.
- Los docentes del Liceo Lunita de Chía que estén vinculados en los proyectos de tiempo libre, democracia, educación sexual, ecología y prevención, encuentros de universidades, juegos intramurales, convivencia, grupos significativos, monitorias, proyecto de emisora, entre otros.
- Los directores de grupo de los grados diez y once quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en la elaboración del proyecto de los estudiantes y los profesores encargados de los proyectos.
- Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

PARÁGRAFO: Los coordinadores del servicio social presentaran ante la rectoría del Liceo Lunita de Chía un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en el Liceo Lunita de Chía y con otras Instituciones.





ARTÍCULO 137.- INTENSIDAD HORARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.



El plan de estudios del Liceo Lunita de Chía establece una intensidad mínima de ochenta horas prácticas y 40 teóricas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, (Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994). Y las regulaciones de este manual de convivencia.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570. del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 138.- CARÁCTER OBLIGATORIO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

El artículo 970 de la Ley 115 de 1994, sostiene para que se considera culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, una vez sea atendida de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.





ARTÍCULO 139.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTADO.

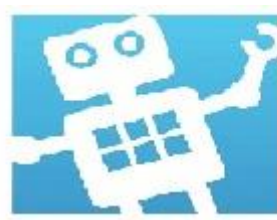


- El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social y cultural, colaborando en los proyectos que se llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del Estudiante respecto a su entorno social.
- Los objetivos del servicio social estudiantil están definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- El proyecto del servicio social estudiantil podrá ser ejecutado por el Liceo Lunita de Chía, en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.
- El Servicio Social Estudiantil en el Liceo Lunita de Chía, lo prestan los estudiantes de grados 10° y 11°, quienes desarrollan sus funciones bajo la coordinación de un docente encargado. Dicho coordinador es el responsable de proponer los sitios de prestación del servicio, orientar, resolver dificultades y certificar la prestación del servicio como requisito para titularse como bachiller.

ARTÍCULO 140.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL.

- Recibir oportunamente la información requerida para la prestación del servicio social estudiantil.
- Recibir certificado de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos.
- Tener un seguimiento individual de las horas de servicio.



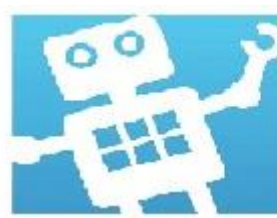


ARTÍCULO 141.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIALES



- Tomar parte activa en la ejecución y evaluación del sub proyecto con el cual se vincule.
- Asistir a las reuniones programadas por el responsable o asesor del proyecto.
- Cumplir estrictamente con el horario y las funciones que le sean asignadas.
- Diligenciar el formato de asistencia haciéndolo firmar del docente de apoyo.
- Dar trato respetuoso y digno a todos los miembros de la comunidad.
- Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del servicio social.
- Acatar las instrucciones recibidas por parte del coordinador del subproyecto.
- Hacer uso de los buenos modales para dar y recibir información.
- Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente durante su estadía.
- En el lugar asignado, mientras se encuentre en tiempo deservicio, no podrá realizar actividades diferentes a las asignadas. (No se permite realizar trabajos, tareas u otros)
- Es indispensable mantener en todo momento el carné de estudiante de la Institución y portar correctamente el peto del servicio social.
- Hacer uso correcto de los materiales empleados para prestar el servicio.
- Asistir a prestar el servicio sin la compañía de otros estudiantes que no estén asignados para este lugar.
- Presentar oportunamente por escrito la excusa correspondiente o el certificado médico.
- Los permisos de ausencia por cualquier eventualidad se tramitan con anterioridad ante el coordinador del subproyecto del servicio social, sin perjuicio del cumplimiento de las horas en su totalidad.
- El Servicio Social Estudiantil se cancelará inmediatamente, con tres inasistencias injustificadas.





PARÁGRAFO 1°: Estudiante que por cualquier motivo no continúe con la prestación del servicio se le certifican las horas cumplidas a la fecha.



PARÁGRAFO 2°: Las directivas del Liceo Lunita de Chía se reservan el derecho de decidir si el servicio social se presta dentro o fuera del plantel.

ARTÍCULO 142.- REGLAMENTO

- Inscribirse en el programa de Servicio social previamente aprobados por los órganos competentes, para ello se deberán realizar los trámites administrativos establecidos por la coordinadora encargada del servicio social.
- Realizar las actividades señaladas por sus asesores en los lugares en donde estén inscritos.
- Los estudiantes próximos a prestar el servicio social deberán conocer el reglamento general del servicio social.
- Todo estudiante deberá estar debidamente registrado en la base de datos; del contrario no será válido el servicio social.
- Asistir a las reuniones de difusión que se programen en el colegio por los coordinadores para las orientaciones previas a la presentación del servicio social.
- En el caso que el prestador del servicio social sea familiar del responsable del colegio este no podrá ser asignado para prestar el servicio social en el mismo lugar.
- Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale la coordinación y reportar las dificultades que se le presenten durante la prestación del servicio social.
- Es obligación del prestador presentar un informe final de las actividades realizadas, en un diario de campo con todas las actividades relacionadas teniendo en cuenta, fecha, actividad y descripción de la misma, tiempo y firma de su asesor.
- Los estudiantes que hayan recibido material, implementos u otras herramientas en el momento de ser asignadas las actividades deben responder por estos en el momento de culminar la actividad.





- El servicio social no será aprobado cuando el estudiante no cumpla con las disposiciones establecidas en el reglamento de servicio social vigente.
- En caso de presentar algún problema en el cumplimiento del servicio social, el estudiante deberá solicitar por escrito a su coordinador, la baja temporal para suspenderlo de manera provisional y proceder a su asignación en el periodo inmediatamente posterior.
- El estudiante deberá participar en los proyectos que le sean asignados.
- El estudiante deberá ser respetuoso de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las comunidades, instituciones y organismos donde preste su servicio social.
- Cuidar la imagen de ser estudiante del Liceo Lunita de Chía.
- Debe cumplir con el horario y las condiciones convenidas.
- Deberá presentar el diario de campo debidamente diligenciado y firmado por su asesor con todas las actividades realizadas durante sus ochenta horas de servicio social obligatorio.
- El Liceo Lunita de Chía deberá informar a los padres de familia acerca de la responsabilidad de los estudiantes con la prestación del servicio social obligatorio haciendo énfasis en que el mismo deberá prestarse en jornada contraria y por un tiempo de ochenta horas, dentro o fuera de la Institución y con entidades públicas o privadas reconocidas, todo ello como prerrequisito para la obtención de su grado de bachiller.

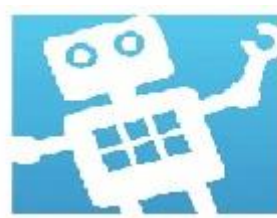


SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

El Liceo Lunita e Chía, adopta lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 9 como uno de los aspectos en el Manual de convivencia.

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Lunita de Chía, deberán contar con calidades y condiciones de los servicios de recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca el colegio a los estudiantes.





ARTÍCULO 143.- PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS INTERCALASES



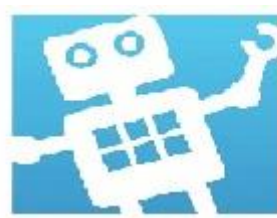
El Liceo Lunita de Chía, propicia desde el área de educación física la organización de los torneos inter clases, teniendo en cuenta a todos los estudiantes en las disciplinas deportivas: microfútbol, baloncesto y voleibol. El docente del área de educación física debe organizar categorías vinculando a todos los grupos de la Institución.

ARTÍCULO 144.- PARA PARTICIPAR EN LOS TORNEOS INTERNOS SE TENDRÁ EN CUENTA

- En los juegos internos, los estudiantes participan libremente en todas las actividades deportivas programadas.
- El cumplimiento de todas las normas deportivas y las del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes.
- En caso de enfermedad o calamidad doméstica, debe dar aviso
- Los torneos internos se realizarán en jornada escolar (descansos) o en un día previsto por los profesores encargados del área de educación física.
- Los estudiantes que infrinjan una norma durante los juegos y sea una situación grave se le realizará su debido proceso.
- Se debe hacer con traje deportivo adecuado (ojalá con uniforme).
- El compromiso y el apoyo del grupo.
- Presentar el carné de estudiante para participar en el torneo.
- Tener excelente convivencia escolar y buen rendimiento académico.
- El estudiante que esté suspendido no podrá participar en los torneos inter grupos o inter colegiados.

PARÁGRAFO 1º: La participación de los estudiantes en los juegos ínter colegiados del Municipio de Chía debe contar con el visto bueno de la Institución y el acompañamiento del padre de familia, además debe tener rendimiento académico entre básico y superior, no podrá tener procesos disciplinarios por situaciones Tipo II y III. Demostrar espíritu deportivo.





PARÁGRAFO 2°: Los docentes asignados para acompañamiento en el patio y sus alrededores durante los descansos serán los encargados de mantener la sana convivencia en el patio central.



ARTÍCULO 145.- PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR

Todos los integrantes de la comunidad escolar del Liceo Lunita de Chía, deberán practicar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos que a continuación se indican (Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 2).

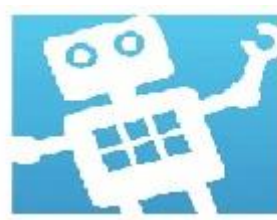
ARTÍCULO 146.- USO SALA DE SISTEMAS

Se considera como equipo de cómputo a todo aquel accesorio, periférico, de telecomunicaciones y relacionado con cualquiera de éstos, que esté instalado en las salas de acceso común y estén destinadas al uso de los estudiantes.

ARTÍCULO 147.- LOS EQUIPOS

- Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
- Si son eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
- Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
- Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
- Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
- Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y no el abuso de los equipos.
- Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.
- Si se presentan daños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepción (asumir el costo económico)





ARTÍCULO 148.- NORMAS PARA SU USO



- Tratar con cuidado los equipos y demás implementos pertenecientes a las salas de sistemas.
- Llegar temprano a la clase que corresponda.
- Abstenerse de ingerir alimentos o bebidas en las salas de sistemas.
- Ubicarse en el lugar indicado por el docente.
- No intercambiar periféricos entre equipos.
- No introducir juegos, música u otros archivos que puedan dañar los equipos.
- No golpear los equipos.
- Evitar ingresar a programas no indicados por el docente.
- No jugar de manos o manotear al interior de las salas de sistemas.
- Dejar las salas de sistemas limpias y ordenadas.
- Pedir asesoría, en caso de necesitarla, a la persona indicada.
- Hacer uso racional del tiempo cuando esté navegando en internet.
- Responder por los daños y perjuicios.
- Informar cualquier anomalía al docente encargado.
- El uso de internet es exclusivamente de tipo académico; por lo que se prohíben los Video juegos, visita a lugares de internet inapropiados como páginas pornográficas, entre otros.
- Cada estudiante tendrá asignado un equipo fijo durante todo el año lectivo, y es responsable de su cuidado durante su hora de clase. Por lo tanto, deberá responder y reparar cualquier daño intencional o desaparición de elementos de su equipo asignado, además de la aplicación disciplinaria que corresponda.
- Para descargar responsabilidades, el estudiante debe informar inmediatamente al docente sobre cualquier anomalía que encuentre en su equipo, al inicio de la clase.
- Al finalizar la clase, es responsabilidad del estudiante dejar completamente apagado el equipo y ordenado su área de trabajo.
- El uso del equipo fuera de hora clase debe ser bajo autorización del docente o la Dirección.
- Estrictamente prohibido tomar y extraer del centro de cómputo cualquier componente sin previa autorización y registro del mismo.





- Tener las manos limpias para no deteriorar teclados ni otras partes del computador.
- Mantener un ambiente de silencio.
- No acceder a Internet sin autorización del profesor o encargado del aula.
- No cambiar la configuración y apariencia de la pantalla (estándar de Windows).
- No rayar ni deteriorar las mesas, sillas, paredes ni otros elementos del aula.
- No desconectar los periféricos del computador (mouse, teclado, entre otros).
- Al terminar la clase, verificar que la CPU y el monitor queden apagados y las sillas en su lugar.
- Utilizar audífonos para el trabajo con audio o multimedia.
- No arrojar basuras y fomentar el reciclaje.
- Respetar el trabajo del compañero.
- Limpiar de virus los dispositivos de almacenamiento masivo (USB) antes de usarlos



ARTÍCULO 149.- USO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA, BIOLOGÍA y ROBÓTICA.

- Se deberá conocer la ubicación de los elementos de seguridad en el lugar de trabajo, tales como meta fuegos, gabinete para contener derrames, accionamiento de alarmas etc.
- No se permite comer, beber, fumar, maquillarse.
- No se debe guardar alimentos en el laboratorio.
- Se debe utilizar la vestimenta apropiada y el cabello recogido, evitando el uso de accesorios colgantes.
- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, cada persona será responsable directo de la zona que le ha sido asignada y de todos los lugares comunes.
- Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo.
- Se deben utilizar guantes apropiados para evitar el contacto con sustancias químicas o material biológico.





- No se permitirá pipetear con la boca.
- Siempre que sea necesario proteger los ojos y la cara de salpicaduras o impactos. Se debe utilizar anteojos de seguridad, viseras o pantallas faciales u otros dispositivos de protección. Cuando se manipulen productos químicos que emitan vapores o puedan provocar proyecciones se evitará el uso de lentes de contacto.
- Todo material corrosivo, tóxico, inflamable, oxidante, radioactivo, explosivo o nocivo deberá estar adecuadamente etiquetado. No se permiten instalaciones eléctricas precarias o provisorias.
- El material de vidrio roto no se depositará con los residuos comunes, será conveniente ubicarlo en cajas resistentes, envuelto en papel y dentro de bolsas plásticas, el que sea necesario reparar se entregará limpio al taller.
- Será necesario que todo recipiente que hubiera contenido material inflamable y deba ser descartado, sea vaciado totalmente, escurrido y enjuagado con un solvente apropiado y luego con agua varias veces.
- Utilizar de manera adecuada los recipientes y productos químicos.
- Se debe tener claro que el estudiante que cometa cualquier alteración (daño, pérdida) al material puesto por la institución deberá cancelar el costo respectivo del mismo.



ARTÍCULO 150.- USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

- Podrán hacer uso de la biblioteca los estudiantes, docentes y directivas de lunes a viernes.
- El horario estipulado para su utilización es de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.
- Para sus consultas deberá traer solamente lápiz o lapicero, sacapuntas, borrador, una hoja o un cuaderno.
- Para la consulta dentro de la biblioteca en jornada escolar no se requiere documentación. En jornadas contrarias presentar carné institucional.
- Para préstamo de libros y demás materiales de la biblioteca, se deberá presentar sin excepción alguna el carné que lo acredite como estudiante de la Institución.
- Se prestarán hasta tres (3) libros máximos tres días con posibilidad de renovación.





- La renovación del préstamo será personal. En casos especiales podrá delegar, previa verificación del cumplimiento de entrega, si no está solicitado por otro.
- La no devolución a tiempo tendrá una sanción de acuerdo con las normas de convivencia aquí consagradas.
- El daño ocasionado al material prestado se repondrá inmediatamente en su totalidad por la persona que adquirió el servicio.
- Los daños ocasionados dentro de la biblioteca como rayar sillas, quebrar mesas, entre otros, se llevará a conducto regular.
- El comportamiento que genere un ambiente no habitual para la biblioteca, implicará una sanción de acuerdo con las normas de convivencia (llevando el conducto regular)
- Para el mejor aprovechamiento de la lectura y la consulta se requiere silencio. En ningún momento se podrá comer, beber, fumar, escuchar radio o música ni con audífonos personales, tampoco se puede practicar juegos de azar.
- Luego de realizar la consulta o lectura, los libros, revistas y documentos deben dejarse sobre la mesa.



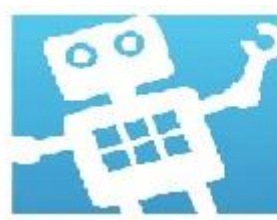
ARTÍCULO 151.- FUNCIONES DE LA EMISORA

La emisora hace parte del proyecto ruta de la convivencia y desde allí se soporta para su funcionamiento. El funcionamiento estará bajo la dirección de un docente encargado, con el apoyo y acompañamiento del equipo directivo del colegio

ARTÍCULO 152.- SOBRE SU USO COMO ESPACIO FÍSICO

- Mantener la emisora limpia y agradable.
- El uso del computador es únicamente pedagógico y educativo.
- En el espacio sólo pueden estar los integrantes durante la programación o con autorización respectiva.





ARTÍCULO 153.- SOBRE SU USO SONORO

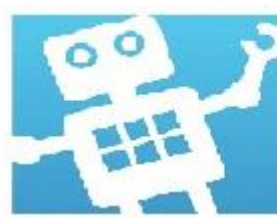


- Dar manejo dentro de la ética y moral, a la información difundida a través de la emisora, para garantizar su buen funcionamiento.
- Seguir los lineamientos del proyecto de la emisora en la transmisión (FM e internet) y acompañamiento de los descansos.
- Los directivos docentes pueden hacer uso de la emisora para dar información a la comunidad educativa en el momento oportuno.
- Utilizar un lenguaje correcto, adecuado, cortés y respetuoso.
- Asistir a las reuniones programadas.
- Ser muy puntual en los horarios de apertura o cierre de programas
- Solicitar permiso para realizar programas con personas ajenas a el colegio.
- Informar al docente líder de cualquier anomalía o daño.
- Acatar y respetar las sugerencias de los directivos docentes.

ARTÍCULO 154.- SERVICIO DE ENFERMERÍA

- La Enfermería es un sitio de atención básica que dispone sólo de los medicamentos esenciales y ofrece servicio de primeros auxilios básicos.
- Para la atención de los miembros de la comunidad educativa y de otras personas en la Enfermería, deberá seguirse el protocolo establecido por el Colegio, el cual se ha entregado a los padres y madres de familia o acudientes y a los funcionarios de la Institución al inicio del año lectivo.
- Para recibir atención en la Enfermería en tiempo de clase, los estudiantes deben
- Presentar a la enfermera el formato de permiso firmado por el profesor. Cuando la atención se inicie en tiempo de descanso, la enfermera indicará en el formato la hora de llegada y salida de la Enfermería.





ARTÍCULO 155.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

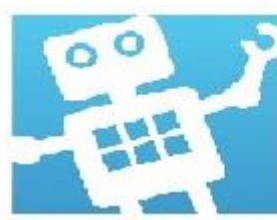


Para que un estudiante pueda pertenecer a grupos artísticos o seleccionados deportivos en representación del Colegio, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Colegio.
- Tener la edad requerida para la categoría respectiva, acreditada con documento civil de identidad, según lo establecido por la liga deportiva o el grupo representativo al que s pertenece.
- Presentar a su profesor o entrenador la documentación necesaria cuando le sea requerida.
- Establecer y mantener buenas relaciones con sus compañeros, profesor, entrenador y coordinador.
- Mostrar siempre buen espíritu de colaboración y cuidado.
- Portar permanentemente el carné del Colegio.
- Tener los elementos requeridos para el desarrollo de las prácticas y las presentaciones.
- Asistir puntualmente y en la forma exigida a entrenamientos, ensayos, encuentros y presentaciones.
- Representar con decoro al Colegio en los encuentros y presentaciones, respetando a sus compañeros, a los adversarios y a las autoridades, cumpliendo con las responsabilidades asumidas.
- Mantener buen rendimiento académico y buena normalización, a juicio del Coordinador de Grado.
- Cualquier estudiante puede ser suspendido de la actividad temporal o definitivamente por no cumplir las anteriores normas y los deberes generales establecidos en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO: El conducto regular para cualquier problema que se presente durante el tiempo destinado a la actividad es el profesor responsable, y si éste no puede resolverlo, el Coordinador correspondiente.





ARTÍCULO 156.- CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



El Colegio cuenta con una Oficina de Comunicaciones que forma parte de las dependencias inmediatas de la Rectoría y tiene a su cargo los siguientes medios de información y comunicación, los cuales sirven de instrumentos efectivos para el libre pensamiento y la libre expresión de los integrantes de la comunidad educativa de la Institución, en el marco de la relación entre libertad y responsabilidad social señalada por la Constitución Política de Colombia:

Revista. Es un medio impreso dirigido a todas las audiencias de la Institución y en el cual se comunican noticias, actividades, proyectos, campañas y eventos del Colegio o relacionados con él.

Es asimismo un proyecto formativo y de participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa mediante la elaboración y construcción de contenidos para el desarrollo de las habilidades comunicativas, como la expresión escrita. Su publicación es bimensual y es distribuida a las familias durante la entrega bimestral de boletines.

Carteleras. Contienen información de interés general y rápido acceso al público interno y externo. La Rectoría, las áreas funcionales, las secciones -preescolar, primaria y bachillerato-, las salas de profesores y las oficinas administrativas cuentan con sus respectivas carteleras, que deben ser actualizadas periódicamente. Su contenido hace referencia a noticias institucionales, proyectos estudiantiles, campañas internas, circulares, programación de eventos, reuniones, actividades, mensajes de reflexión y publicidad, entre otros. La Oficina de Comunicaciones hace el seguimiento de las todas las carteleras del Colegio.

Página Web. Es un medio dinámico e interactivo en el que se puede consultar la información institucional, conocer la vida escolar, la gestión de calidad, los procesos de admisión y matrícula, así como las noticias y actividades destacadas del Colegio o que tienen relación con él. La actualización de los contenidos de la





página web es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones, pero se trabaja de manera colaborativa con el Comité Estudiantil de Comunicaciones y los corresponsales de cada sección y área funcional, quienes facilitan información para publicar.



Para promover la participación de los estudiantes en sus medios de comunicación, el Colegio cuenta con las siguientes instancias:

- El Comité Estudiantil de Comunicaciones. Es un grupo conformado por estudiantes de 8° a 11°, interesados en fortalecer sus habilidades comunicativas y participar en la producción y generación de contenidos audiovisuales o escritos para los medios de comunicación del Colegio.
- El comité es coordinado por la Oficina de Comunicaciones.
- Los Corresponsales de las Áreas y Secciones. Cada área funcional y sección cuenta con un corresponsal encargado de recopilar, redactar y enviar, previa autorización del directivo correspondiente, información a la oficina de comunicaciones sobre las actividades que ameriten ser divulgadas a toda la comunidad educativa.
- Los estudiantes pueden hacer llegar al corresponsal respectivo del área (Académica, de Bienestar, Administrativa) la información que desean publicar en los medios del Colegio, quien a su vez la remitirá a la Oficina de Comunicaciones.

Otros canales

- Los grupos de mensajería vía WhatsApp son creados por el director de curso en el cual está incluida la comunidad educativa del respectivo grado y tienen como finalidad transmitir información de interés general de la comunidad educativa.
- No podrán ser utilizados para descalificar o afectar el buen nombre de ningún miembro de la comunidad educativa; el usuario comunicará sus ideas con buen uso del vocabulario, teniendo especial cuidado de no escribir o grabar audio con groserías, garabatos o palabras que en el





contexto de una conversación denigren u ofendan a uno o más participantes.

- Puede ser restringido por el administrador.
- Horario de atención a padres: Horario escolar de 7 am a 3 pm



CAPÍTULO IV ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 157.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES¹¹ EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del Liceo Lunita de Chía, de acuerdo con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta d Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Liceo Lunita de Chía.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia

ARTÍCULO 158.- RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.¹²
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.¹³





- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Liceo Lunita de Chi, para la convivencia y la sexualidad.¹⁴
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del Liceo Lunita de Chía.¹⁵
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.¹⁶
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.¹⁷
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Liceo Lunita de Chía.¹⁸
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral en el Liceo Lunita de Chía, para la Convivencia Escolar a que se refiere esta Ley, Ley 1620 de 2013 para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando estos sean agredidos.¹⁹



¹¹ Herramienta de Participación

¹² Herramienta de Conocimiento y aplicación de la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013

¹³ ibídem

¹⁴ ibídem

¹⁵ Desarrollo de competencias ciudadanas. ARTÍCULO 22 Ley 1620 de 2013

¹⁶ ibídem

¹⁷ ibídem

¹⁸ Participación en el colegio. ARTÍCULO 22 Ley 1620 de 2013





ARTÍCULO 159.- RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, el cual se debe reunir al menos cada dos meses.²⁰
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible, en el Liceo Lunita de Chía, la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia.²¹
- Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del PMI.²²
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DHSR de los niñas, niños y adolescentes del Liceo Lunita de Chía, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.²³

ARTÍCULO 160.- RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES Y PSICÓLOGO EN LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del Liceo Lunita de Chía, de acuerdo con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.²⁴
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerante que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.²⁵





- Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del Liceo Lunita de Chía.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- El componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, respecto a las situaciones que afectan la sana convivencia en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- En el Liceo Lunita de Chía, la atención será pronta y oportuna en la medida en que se conoce, aplica y respeta las diferentes tipologías de situaciones con sus protocolos, enmarcados siempre en un debido proceso que sea garante del desarrollo libre de la personalidad y su formación integral.



¹⁹Ibídem

²⁰Liderazgo pedagógico. Artículo 18 Ley 1620 de 2013

²¹Reflexión continúa. Artículo 18 Ley 1620 de 2013

²²Trabajo en equipo. Artículo 18 Ley 1620 de 2013

²³Diálogo. Artículo 18 Ley 1620 de 2013

²⁴Estilos docentes. ARTÍCULO 19 Ley 1620 de 2013

²⁵Desarrollo de competencias ciudadanas. ARTÍCULO 19 Ley 1620 de 2013

ARTÍCULO 161.- CONDUCTO REGULAR

Para la solución efectiva de las situaciones o circunstancias convivenciales que puedan afectar el clima escolar, el estudiante, padres de familia y/o acudiente, deberán proceder de acuerdo al siguiente orden:

- Diálogo estudiante - estudiante: Los estudiantes pueden abordar la oportunidad para aclarar y solucionar circunstancias que afectan su equilibrio y armonía con los demás entre ellos mismos.
- Diálogo estudiantes implicados y representante de grupo. (Si la dificultad es entre estudiantes solamente).





- Diálogo del estudiante con el docente, con el cual se presentó la dificultad: El estudiante busca el momento apropiado donde el docente le pueda escuchar.
- Diálogo con el estudiante y el titular de grupo.
- Diálogo con el estudiante y coordinador (según la competencia académica o de convivencia).
- Diálogo con el estudiante y el Rector
- Presentación de la situación al Comité Escolar de Convivencia.
- Presentación de la situación al Consejo Directivo.



ARTÍCULO 162.- DEBIDO PROCESO

Es un conjunto de garantías de carácter constitucional, cuyo objetivo fundamental es proteger a las personas, asegurándoles que durante el proceso que puede ser judicial, administrativo o formativo van a recibir una pronta y debida justicia.

El debido proceso es un derecho fundamental, lo que significa que se puede tutelar, un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia.

Debe ser observado y salvaguardando teniendo en cuenta los procedimientos, como la correcta forma de hacer algo y los conductos regulares, como el orden que se debe seguir ante la autoridad encargada o competente para atender el estudio y definición de la actuación que origina el conflicto.

ARTÍCULO 163.- FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO ADOPTADOS POR EL LICEO LUNITA DE CHÍA

- **La legalidad:** El manual de convivencia del Liceo Lunita de Chía tiene escritas las normas por las cuales se investiga y se sanciona a un estudiante.





- **La presunción de inocencia:** Significa que todo estudiante del Liceo Lunita de Chía, se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la investigación sea confirmada.
- **Del derecho de defensa:** (Constitución Política, Art.29) Todo estudiante que haya incurrido en una situación o sea acusado de cometerla, tiene derecho a la defensa, a una investigación y juzgamiento, a conocer los cargos que se le imputan, a presentar pruebas y a controvertir las que existen en su contra, a interponer recursos, y a tener un apoderado quien podrá ser el acudiente o un abogado.
- **Duda:** Significa que cuando exista una duda razonable que no sea posible eliminar, esta se resolverá a favor del estudiante investigado. Toda persona se presume inocente, mientras no se haya declarado culpable" (Art. 29, Constitución Nacional).
- **Favorabilidad:** Después de determinar la responsabilidad de un estudiante frente a un hecho, se le aplicara la sanción más favorable.
- **Cosa juzgada:** Significa que ningún estudiante será juzgado más de una vez por situaciones cometida ante un mismo hecho.
- **Respeto por la dignidad humana:** Significa que ningún estudiante será sometido a tratos crueles e inhumanos, ni se le aplicaran sanciones que atenten contra su dignidad.
- **Temporalidad:** Al estudiante solo le será aplicada una sanción después de haber sido encontrado responsable de la situación que se le adjudica. El colegio tiene hasta un año calendario para llevar a cabo la investigación del hecho y para imponer el respectivo correctivo.
- **Impugnación de los actos:** Significa que todos los estudiantes pueden controvertir las decisiones que consideren violan sus derechos.

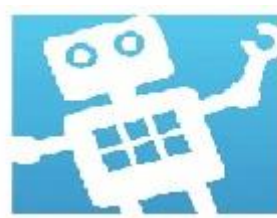


ARTÍCULO 164.- PRACTICIDAD EN EL DEBIDO PROCESO

Los siguientes enunciados dan cuenta de cómo se aplica el debido proceso ante las situaciones que afectan la convivencia cometidas por el estudiantado:

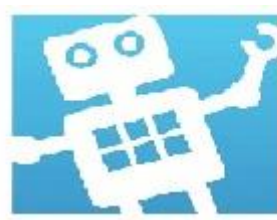
- Conocimiento y análisis de los hechos que dan origen a la posible situación.





- Cualquier persona de la comunidad educativa puede poner en conocimiento a docentes o directivos el hecho de una presunta situación por estudiantes, ya sea verbal o por escrito, respetando el conducto regular.
- Análisis e investigación de los hechos, circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan determinar si se cometió o no la situación y se proceda a la absolución o sanción. (Mirar atenuantes y agravantes).
- Si los hechos se califican como situaciones que afectan la convivencia, el estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos y si es encontrado inocente, se debe hacer esta aclaración por escrito.
- Si se determina responsabilidad en la situación cometida, la instancia competente establece e informa al estudiante y su acudiente la aplicación de la sanción. La desescolarización y la pérdida de cupo en el colegio se harán por medio de resolución rectoral, después de agotar el debido proceso.
- El estudiante y acudiente tienen libertad para hacer uso de los recursos de reposición y apelación.
- Cumplido el tiempo de los anteriores recursos y de acuerdo a los resultados se hará o no efectiva la sanción.
- El docente o directivo debe dejar constancia escrita en el acta de Comité Escolar de Convivencia:
 - Fecha, lugar y hora de los hechos.
 - Descripción de la situación ocurrida en forma objetiva
 - Los descargos que hace el estudiante.
 - Acciones preventivas o sanciones que se aplican al estudiante
 - El compromiso del estudiante, y del acudiente para cambiar y mejorar su comportamiento.
 - De acuerdo a quienes intervienen deben firmar estudiante, docente, director de grupo, acudiente y/o directivo.





ARTÍCULO 165.- ACCIONES PREVENTIVAS

Tienen una finalidad preventiva y orientadora, basados en el diálogo y la mediación mediante las cuales se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios positivos en su actitud. Se deben utilizar, en consecuencia, mecanismos orientadores y disuasivos como el diálogo y la mediación.



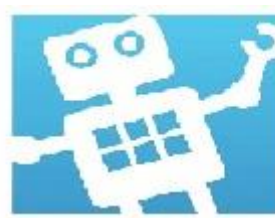
ARTÍCULO 166.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y DESCARGOS DEL ESTUDIANTE

La situación se describe de acuerdo a los resultados de la investigación que se realiza de los hechos ocurridos. El docente que haga la anotación, le hará saber al estudiante que tiene derecho a ser escuchado y a realizar por escrito sus respectivos descargos, si el estudiante no lo hace también deberá dejarse constancia escrita.

ARTÍCULO 167.- LAS SANCIONES

- Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción se notificará oportunamente al acudiente acreditado ante el colegio sobre la situación del estudiante.
- Las sanciones se aplicarán de acuerdo con el estado de desarrollo intelectual y físico del estudiante y su dosificación tendrá en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el Estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Constitución Política. Art. 12) (artículo 45 Ley 1098).





ARTÍCULO 168.- RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN



- Contra los actos que se deriven de este procedimiento (convivencia y/o académico), se podrán interponer los recursos de reposición y apelación,
- Deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y podrán ser interpuestos por el acudiente y/o por el estudiante,
- Debiendo ser resueltos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los respectivos recursos.
- La interposición de recursos deberá hacerse por escrito, con copia a la personería estudiantil y a la hoja de vida del estudiante.
- El recurso de reposición se solicita ante la Rectoría de la Institución y el recurso de apelación se interpone ante el consejo directivo.
- Mientras se resuelven los recursos de reposición y apelación, la sanción o determinación queda en suspenso y se aplicará solamente después de resueltos los recursos presentados.

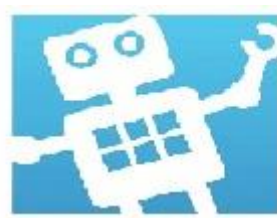
ARTÍCULO 169.-REINCIDENCIA

Para efectos de la reincidencia solo se tendrán en cuenta las situaciones cometidas dentro del periodo escolar vigente n el momento de la comisión del hecho.

ARTÍCULO 170.- SI LA SITUACIÓN COMETIDA ES UN DELITO EN COLOMBIA

Si las situaciones que motivan un debido proceso son consideradas como delitos en la Ley Colombiana, estas se denunciarán ante las autoridades competentes. (Ley 1098 de 2006).





ARTÍCULO 171.- PRESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Toda acción disciplinaria prescribirá en el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la comisión del hecho, ninguna situación que haya sido sancionada podrá ser acumulativa para otras que a futuro ameriten un proceso disciplinario.



ARTÍCULO 172.- FACTORES DE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE UNA SITUACIÓN

172.1 Circunstancias atenuantes o eximentes

Un factor atenuante es aquel que aminora el grado de responsabilidad y que por lo tanto disminuye o atenúa el rigor de la sanción.

- Su edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- No presentar antecedentes en los que haya cometido situaciones tipo II, III.
- El haber sido inducido a cometer situaciones tipo I, II Y III por un superior o alguien mayor de edad.
- Cometer situaciones tipo I, II Y III en estado de alteración emocional o psicológica.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la situación cometida.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones para aclarar los hechos.
- Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza.

172.2 Circunstancias agravantes

- Un factor agravante es aquel que aumenta el grado de responsabilidad y que por lo tanto agrava el rigor de la sanción.
- El haber actuado con premeditación o complicidad.
- Presentar antecedentes de cometer situaciones tipo II, III.
- La trascendencia social de la situación convivencia o perturbación del servicio educativo.





- Presentar información falsa dentro del proceso de investigación.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros.
- Atentar contra la integridad de las personas.
- La jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el Estudiante el Estudiante en el colegio.
- La flagrancia.



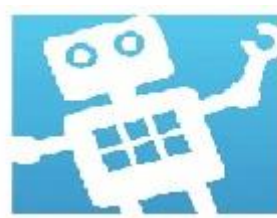
SITUACIONES TIPO I, II, III Y SUS PROTOCOLO

ARTÍCULO 173.- SITUACIONES TIPO I

Situaciones relacionadas con aspectos personales que no afectan directamente lo convivencia. TIPO I (Protocolo TIA)

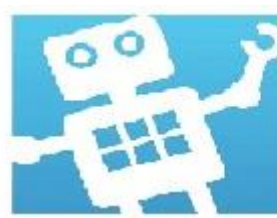
TIA-1	Falta de compromiso con las actividades curriculares: académicas, culturales, cívicas y deportivas.
TIA-2	Impuntualidad o ausencia no justificada: Asistir tardíamente a la jornada académica, a los cambios de clase, después de descansos, actos comunitarios y eventos.
TIA-3	Entorpecimiento o distorsión de la comunicación u omisión de información entre el colegio y los padres o acudientes.
TIA-4	Manejo ineficaz del tiempo: dificultades de concentración, atención y escucha durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje afectando su calidad.





TIA-5	Utilizar inadecuadamente objetos y/o artefactos tecnológicos que distorsionen el ambiente de estudio o que no estén en concordancia con las actividades académicas y convivenciales. El porte de éstos es responsabilidad personal.
TIA-6	Presentación personal no acorde con lo estipulado en este Manual de Convivencia.
TIA-7	No realizar el aseo del aula de clase o de los sitios de la Institución que se le asignen.
TIA-8	Desplazarse de manera desordenada, tirar objetos o gritar, empujar, no conservar la fila, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
TIA-9	Quedarse durante los descansos en el aula de clase, escaleras y rotonda sin el acompañamiento docente.
TIA-10	Comprar y consumir alimentos en los espacios y horarios no permitidos por el colegio.
TIA-11	Realizar ventas no autorizadas al interior de la Institución.
TIA-12	Mal uso y desaprovechamiento del refrigerio: arrojándolo a la basura, al patio o hacia los demás.
TIA-13	Crear falsas alarmas y desinformación, tendientes a provocar pánico y confusión.
TIA-14	Ingresar a la sala de administración sin previa autorización.
TIA-15	Problemas en el núcleo familiar
TIA-16	Acumulación de tres llegadas tarde en un mismo bimestre al Colegio y/o a clase, o a cualquier actividad académica a la cual deba asistir, o a los actos comunitarios programados por el Colegio, sin excusa justificada. (Para Preescolar y Primaria la impuntualidad será atribuida a los padres de familia o acudientes, quienes deben responder por ella).
TIA-17	No portar el material necesario para las clases o actividades escolares, sin causa justificada.
TIA-18	Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e





	incumplimiento de los deberes académicos.
TIA-19	Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
TIA-20	Presentación personal no acorde con lo exigido en este Reglamento.
TIA-21	Masticar chicle dentro del Colegio y en las actividades escolares.
TIA-22	Permanecer sin autorización expresa en el plantel en horarios diferentes de los de la jornada escolar.
TIA-23	Ingresar sin autorización a las oficinas o a las zonas de tránsito restringido.
TIA-24	Perturbar o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares, cambiar de puesto o circular por el aula o auditorio en momentos inadecuados.
TIA-25	Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: Tienda, cafetería escolar, baños y sanitarios.
TIA-26	Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en la instalación empleada para actividades escolares.
TIA-27	Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
TIA-28	Entorpecer o impedir la comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes, no entregando circulares, citaciones u otras informaciones sobre horarios, normas y actividades programadas, o no devolviendo en el plazo establecido, firmados por los padres o acudientes, los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio a la familia. (Si el estudiante es de Primaria o Bachillerato la falta será atribuida a él. Si es de Preescolar, sus padres o acudientes son los responsables).
TIA-29	Cualquier tipo de permiso, debe ser pedido con anterioridad; cabe aclarar que los permisos que da la institución educativa son: por calamidad doméstica, por luto, por citas médicas, teniendo derecho a presentar las actividades correspondientes. No se concederá ningún tipo de permiso fuera de los anteriormente mencionados.





ARTÍCULO 174.- PROTOCOLO ATENCIÓN SITUACIONES TIPO IA



Situaciones relacionadas con aspectos personales que no afectan directamente lo convivencial TIPO IA

No.	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Diálogo reflexivo con el estudiante en busca de corrección de actitud personal. Si se requiere reparar daños se llevará a coordinación.	Docente de área y/o titular de grupo.	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales
2	Si reincide se realiza reporte de la situación en el observador del estudiante y se define una o más estrategias pedagógicas	Docente de área y/o titular de grupo.	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales
3	Si no se alcanza el objetivo con las estrategias pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Docente de área y/o titular de grupo.	Formato citación a padres de familia Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales
4	Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, se lleva el caso a coordinación para una sanción y/o acción reparadora	Coordinación	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales
5	Si las reincidencias agotan las estrategias pedagógicas y no presentan cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, psicología, consejo directivo).	Coordinación	Remisión al comité de convivencia escolar



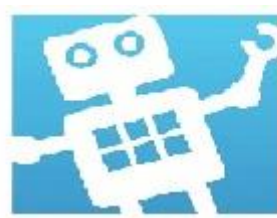


ARTÍCULO 175.- SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO I (PROTOCOLO TIB)



TIB-30	Acumulación de tres amonestaciones escritas por faltas leves iguales o diferentes.
TIB-31	Asume acciones inadecuadas en las relaciones interpersonales: hacer caso omiso a las observaciones que se le hacen, utilizar vocabulario inadecuado, gritar o maltratar verbalmente a los demás, desatender o incumplir normas estipuladas en cada dependencia, faltar a la escucha respetuosa de quien le habla, hacer comentarios inapropiados de los demás: difamación, rumores y secretos, interrumpir el trabajo propio o el de los demás, con charlas frecuentes, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, realizar exclusión social o aislamiento e irrespetar los símbolos patrios e institucionales). (Dto. 196 5/13, art 39).
TIB-32	Manifestaciones públicas de actos sexuales explícitos (de igual o diferente género) que se consideran atentan contra la moral y las sanas costumbres, durante la jornada escolar, mientras porten el uniforme o permanezcan en el colegio.
TIB-33	Dañar, ensuciar, desordenar o crear caos con los enseres públicos, privados o personales en todos los espacios.
TIB-34	Promover, secundar o protagonizar celebraciones inadecuadas arrojando huevos, harina, agua, o cualquier otro elemento.
TIB-35	Incumplir sin justificación las medidas formativas impuestas por alguna falta.





TIB-36	Utilizar el servicio de transporte escolar sin autorización.
TIB-37	Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o en cualquier otro lugar o actividad donde el estudiante se pueda identificar como estudiante de la Institución.
TIB-38	Realizar paseos y salidas o participar en ellos durante la jornada escolar sin permiso del Rector.
TIB-39	Utilizar sin autorización celulares, computadores y demás medios electrónicos en tiempos de clase otras actividades escolares.
TIB-40	Irrespetar a cualquier persona mediante apodosos denigrantes, burlas o abucheos, comentarios descalificadores o discriminatorios, vocabulario soez, insultante u ofensivo, o de otras formas.
TIB-41	Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
TIB-42	Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a entrar a ella o ausentarse de la misma sin autorización.
TIB-43	Utilizar vías de evacuación diferentes de las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden creando riesgo para otros.
TIB-44	Manifestaciones exageradas o inapropiadas de afectividad en las relaciones interpersonales.
TIB-45	Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
TIB-46	Celebrar inadecuadamente cualquier evento haciendo bromas que atenten contra el aseo y la seguridad de los compañeros y de la Institución.
TIB-47	Esconder, arrojar o voltear maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
TIB-48	Inasistencia o no llegada a el colegio sin autorización de los padres de familia o acudientes.
TIB-49	Inasistencia injustificada a las actividades de apoyo o nivelación en los horarios fijados por el colegio.





TIB-50	Inasistencia injustificada a actividades escolares en las que se requiera la presencia del estudiante.
TIB-51	Retirarse de cualquier actividad escolar o del plantel educativo sin autorización expresa.
TIB-52	Comportarse indebidamente en las actividades escolares fuera del Colegio.
TIB-53	Ir con el uniforme del Colegio a lugares públicos o establecimientos prohibidos para menores de edad.
TIB-54	Incumplimiento de sanciones o de compromisos adquiridos.
TIB-55	Abrir casilleros, maletas, morrales, escritorios etc., ajenos sin autorización del dueño.
TIB-56	Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos o mentir y evitar la sanción a sí mismo u otro.
TIB-57	Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita del Colegio.
TIB-58	Incumplir sin justificación compromisos asumidos para representar al Colegio en cualquier actividad.
TIB-59	Traer al Colegio juguetes de naturaleza bélica.
TIB-60	Irrespetar los símbolos religiosos, patrios o del Colegio.
TIB-61	Operar herramientas o equipos no autorizados, o realizar con ellos trabajos distintos de los asignados.
TIB-65	Fraude, plagio o copia en exámenes y trabajos.





ARTÍCULO 176.- PROTOCOLO ATENCION SITUACIONES TIPO IB




Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO IB

No.	PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto	Inmediato	Docente de área y/o titular de grupo	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales
	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o titular de grupo	Registro en el libro de seguimiento de procesos convivenciales.
	Buscar entre las personas involucradas las estrategias pedagógicas para reparar los daños causados, restableciendo los derechos e iniciando una nueva mediación	Inmediato	Docente del área y/o titular de grupo	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales.
	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa, dejando constancia de dicha solución, en esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o titular de grupo. Estudiantes mediadores dados por la institución.	Registro en el libro de seguimientos a procesos convivenciales.






	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se deberá realizar una reflexión pedagógica en relación con la situación, siendo esta corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o titular de grupo.	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales. 
2	Realizar seguimientos al caso a los compromisos establecidos	Medio	Docente de área y/o titular de grupo.	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales
	Si no se alcanzan el objetivo con la estrategia pedagógica, se citan a los padres de familia para la generación de compromisos.	Medio	Titular de grupo.	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales-
	A la tercera reincidencia en la situación de este tipo se remite a coordinación para crear una estrategia pedagógica.	Medio	Titular de grupo y coordinación	Registro en el libro de seguimientos de procesos convivenciales
	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el titular del grupo, haciendo una reflexión definiendo la sanción y/o reparación proporcional al daño causado por el estudiante estableciendo fechas de seguimiento.	Medio	Coordinador	Registro en el libro de seguimientos de procesos convivenciales.
3	Si las reincidencias agotan las estrategias	Medio	Coordinador	Registro en el libro de





<p>pedagógicas y no presentan cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo, psicología).</p>			<p>seguimientos de procesos convivenciales</p> 
--	--	--	--

ARTÍCULO 177.- SITUACIONES TIPO II

TII-1	Reiteración de situaciones tipo I que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (caso agresiones físicas o verbales).
TII-2	Asumir actitudes irrespetuosas, desafiantes y/o contestatarias con cualquier miembro de la comunidad educativa o perteneciente al entorno.
TII-3	Evadirse de la Institución utilizando las mallas, paredes y barandas o hacerlo por la portería.
TII-4	Dejar de asistir o ausentarse de la Institución sin la debida autorización de sus padres o acudientes responsables.
TII-5	Pedir dinero reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
TII-6	Intimidar a otra persona de la comunidad educativa, de palabra o de hecho generando actitudes nocivas.
TII-7	Incumplir los compromisos pedagógicos previamente asumidos por el estudiante con sus padres o acudientes responsables.
TII-8	Robar o hurtar pertenencias ajenas.
TII-9	Distorsionar o dañar la buena imagen institucional, dentro o fuera de la misma.
TII-10	Utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.
TII-11	Promover actividades dirigidas a la consecución de dinero para eventos que comprometan el buen nombre de la Institución.
TII-12	Participar o promover actividades de satanismo o hechicería.





TII-13 Traer a el colegio material pornográfico y/o difundirlo.



ARTÍCULO 178.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

No	PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Recepción del caso por parte de la coordinación o su delegado	Inmediato	Docente y estudiante que haya conocido la situación.	Registro en el libro de seguimiento de procesos convivenciales .
	En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantiza la atención inmediata en la salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente. Coordinador	Remisión a entidades en salud o las entidades competentes.
	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de la misma, cabe aclarar que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual	Inmediato	Docente. Coordinador.	Registro en el libro de seguimiento de procesos convivenciales .





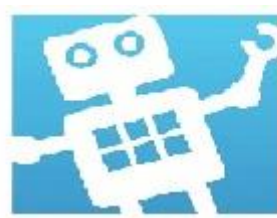
	también se le debe proteger.			
	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia de ello.	Inmediato	Coordinador	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales . Constancia de información a padres de familia.
2	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, como también a sus padres o acudientes, para exponer y precisar la situación presentada, preservando en cualquier caso, los derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos de manera escrita.	Inmediato	Coordinador	Registro en el libro de seguimientos a procesos convivenciales. Citación a padres de familia.
	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad e	Inmediato	Coordinador	





	integridad de los involucrados.			
	El coordinador de convivencia señala la situación en la que se incurrió de acuerdo al manual de convivencia les informa acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.	Inmediato	Coordinador	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales .
3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinara conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Inmediato	Coordinador	Registro en el libro de seguimientos procesos convivenciales .





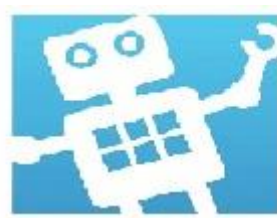
	Anexar estrategias de negociación, mediación y estrategias formativa, pedagógicas para la solución de conflictos.	Inmediato	Coordinador	Registro en el libro de seguimientos y procesos convivenciales .
4	Si se dio una adecuada resolución al conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas, realizando un análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Inmediato	Comité escolar de y de convivencia	Acta de comités escolares y de convivencia.
	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir al hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Remisión comité de convivencia.
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así	Inmediato	Presidente de comité escolar y de convivencia	
	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En las últimas si	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Acta de comité escolar de convivencia





	hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.			
	Verificación de la situación en mención dentro del manual de convivencia y su clasificación respectiva	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Acata de comité escolar y de convivencia.
	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias y su clasificación respectiva	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Acta de comité escolar de convivencia.
	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurren los hechos u omisiones.	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Acta de comité escolar de convivencia.
	Indagación y recolección de las pruebas existentes.	Inmediato	Comité escolar y de convivencia	Acta de comité escolar y de convivencia
	Los padres o acudientes deben estar acompañados a sus hijos o acudidos en estas diligencias	Inmediato	Comité escolar y de convivencia	Acta de comité escolar y de convivencia.
	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva	Inmediato	Comité escolar y convivencia.	Acta de comité escolar y de convivencia
6	Apertura e inicio de proceso en el CEC	Inmediato	Presidente de comité escolar de convivencia	





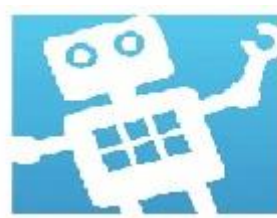
<p>Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados por medio de una resolución</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Resolución</p>
<p>El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de resolución, adjuntando la copia de los anexos existentes, dejando constancia de recibido.</p> <p>El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que suceden en el proceso.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Resolución. Acta de comité escolar de convivencia.</p>
<p>Los presuntos implicados presentan descargo dentro del término de 10 días hábiles al CEC.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Carta de descargos.</p>
<p>Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden convertirlas.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Comité de convivencia escolar</p>	<p>Acta de comité escolar de convivencia.</p>





<p>El personero de los estudiantes deben acompañarlo en estas diligencias y estar pendientes de no se violen los derechos fundamentales.</p>			
<p>El CEC concede un término al presunto implicado de 10 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la situación, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero y los estudiantes pueden apoyarlo con este escrito.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Acta de comité escolar de convivencia.</p>
<p>El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Acta de comité escolar y de convivencia.</p>





	<p>responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes.</p> <p>Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 10 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado.</p> <p>Informa a los padres o acudientes.</p>			Resolución de comité de convivencia.
	<p>El CEC dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.</p>	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Acta de comité escolar y de convivencia.
7	<p>El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	Inmediato	Presidente del Comité escolar de convivencia	Aplicativo.
8	<p>El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación</p>	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Acta de Comité





	integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.			escolar de convivencia.
9	El CEC reportará el caso al Consejo Directivo para ser evaluado y decidir la acción correctiva pertinente cuando ya compromete días de desescolarización superación a tres días o pérdida de cupo o cancelación de matrícula para el año vigente. El Consejo Directivo deberá avalar una resolución rectoral pertinente en la misma fecha del Consejo Directivo.	Inmediato	Comité escolar de convivencia Consejo Directivo	Acta de Comité escolar de convivencia Resolución Rectoral



ARTÍCULO 179.- SITUACIONES TIPO III

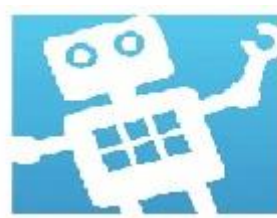
TIII-1	Promover, secundar, incitar y/o participar en acciones o situaciones que atenten contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo espacios deportivos y recreativos.
TIII-2	Atentar contra la vida o integridad de cualquier persona.
TIII-3	Comisión de actos que van en contra de la honradez como lo son: Cometer fraude en evaluaciones, talleres o trabajos asignados, alterar archivos, libros reglamentarios, informes de desempeño o planillas de seguimiento, a la par con falsificar firmas y, suplantar a otros o hacerse suplantar en actividades institucionales, para evadir





	responsabilidades o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
TIII-4	Sobornar, extorsionar o encubrir a otro.
TIII-5	Participar o promover el ejercicio de la prostitución, abuso sexual, explotación sexual infantil o comercialización del cuerpo en cualquiera de sus formas.
TIII-6	Compartir o realizar prácticas sexuales como: penetrativas, exhibicionismo, masturbación, acoso sexual, coerción sexual, violencia sexual, acto sexual violento en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años, o relación sexual con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución.
TIII-7	Retener o secuestrar algún miembro de la comunidad educativa.
TIII-8	Consumo, incitación al consumo, porte y/o distribución dentro y fuera de la Institución de sustancias psicotrópicas, cigarrillos o cualquier tipo de licor.
TIII-9	Introducir, comercializar, distribuir y/o activar explosivos y elementos que causen fuego, dentro o en el entorno de la Institución.
TIII-10	Usar, portar, exhibir y/o guardar armas blancas, de fuego o químicas.
TIII-11	Agredir, acosar o intimidar usando las Tecnologías de la Información y la Comunicación(Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico (Ciberbullying).
TIII-12	Discriminar verbal o físicamente a otros por razón de su raza, nacionalidad, ideología, sexo u orientación sexual. (Ley 1482).
TIII-13	Acoso a los estudiantes que sobresalen por su desempeño académico o por sus aportes a la sana convivencia.
TIII-14	Calumniar o difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando su honra y buen nombre utilizando medios verbales, físicos o virtuales.





TIII-15	Las conductas tipificadas como delito en el Código Penal Colombiano y las tipificadas en la Ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098).
TIII-16	Consumir bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro del Colegio o en actividades escolares, o fuera de él deshonrando el nombre de la Institución.
TIII-17	Hacer parte de pandillas o grupos delictivos dentro o fuera de la Institución.
TIII-18	Realizar publicaciones en contra de la Institución o de cualquier miembro de su comunidad educativa.
TIII-19	Chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
TIII-20	Realizar o participar en actividades conducentes a la corrupción de menores.
TIII-21	Provocar, inducir o apoyar a otras personas para que se den enfrentamientos o peleas.
TIII-22	Destruir o dañar intencionalmente la planta física, el mobiliario, vehículos, materiales didácticos y recursos que se encuentren en el Colegio u otro lugar donde se realizan actividades escolares.
TIII-23	Daño a archivos, adulteración de información y atentados contra los sistemas informáticos del Colegio.
TIII-24	Incriminar o comprometer a otras personas en faltas que no hayan cometido.
TIII-25	Falsificación de documentos o firmas.
TIII-26	Conducta habitual de apabullamiento o matoneo.
TIII-27	Portar, fumar, consumir, suministrar o vender tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica dentro del Colegio o en actividades escolares, dentro de la Institución o fuera de ella. (Decreto 1108 de 1994 del Código Nacional de Policía).
TIII-28	Portar, usar, distribuir, vender o promocionar material pornográfico o denigrante del ser humano.





TIII-29	Enviar mensajes ofensivos, intimidatorios o pornográficos por cualquier medio
TIII-30	Utilizar celulares, computadores u otros medios para fines de pornografía o de incitación a cualquier forma de violencia, y en general en contra de los principios y valores de la Institución.
TIII-31	Incurrir en actos, hechos o conductas consideradas como delitos por la Ley penal o que ocasionen la intervención judicial, con respecto a lo cual el Colegio procederá a instaurar la respectiva denuncia.
TIII-32	Hacerse suplantar por otra persona o suplantarla para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.

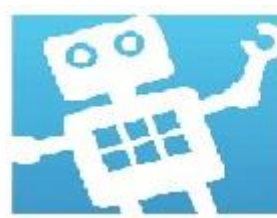


ARTÍCULO 180.- PROTOCOLO ATENCION A SITUACIONES TIPO III

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO III

No.	PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Garantía de atención inmediata en salud física o Mental	Inmediato	CEC	Se deja constancia escrita
	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	Inmediato	Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa (Reposa en coordinación de convivencia).
	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o SISBEN según sea el caso.	Inmediato	Personal administrativo de la I. E y Titular de grupo	Copia de informe de atención en salud.





	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Inmediato	Docente y padre familia	Copia de informe de atención en salud.
	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad.	Inmediato	Coordinador o docente	Registro en el libro de seguimiento a procesos convivenciales.
	Denuncia de las situaciones a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita.
2	Llamar al número asignado por el cuadrante de la policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación	Inmediato	Rector y coordinador.	Se deja escrita la constancia.
	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Oticio rectoral.
	Comunicación por escritos a los representantes legales de las involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación.	Inmediato	Coordinado	Se deja constancia escrita.
	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
3	Citación a los integrantes del comité de convivencia escolar	Mediato	Rector	Se deja constancia escrita
	El presidente del comité escolar de convivencia informara a los	Mediato	Rector	Acta de comité de convivencia





	participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de la información, para que no se vulnere los derechos de confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.			
	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y de las personas denunciantes, de tal manera que se respete su derecho (intimidación, buen nombre, educación, estigmatización, etc).	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia.
	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato	CEC	
4	Citar a los acudientes estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento de situaciones.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia. Archivo de convivencia escolar.
	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos, psicosociales u otros de manera externa.	Meditato	CEC	Acta de comité de convivencia. Registro en el libro de seguimiento de procesos convivenciales.





	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia. Registro en el libro de seguimiento a procesos Convivenciales.
	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia. Registro en el libro de seguimiento a procesos Convivenciales
	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia. Registro en el libro de seguimiento a procesos Convivenciales.
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	Mediato	Rector	Informe virtual

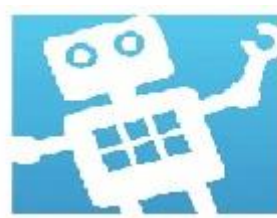


ARTÍCULO 181.- PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO

181.1 Quejas o conocimiento de oficio

La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja o denuncia formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, debidamente formulada y recibida, y por lo tanto que debe ser cierta, veraz, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.





181.2 Indagación Preliminar



Tiene por objeto verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes debe solicitarse rendir su versión libre y espontánea para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

- **Si la falta es considerada leve o grave**, se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en la carpeta del estudiante.
- **Si la falta es gravísima**, el Comité de Normalización efectuará la indagación preliminar e informará al Rector sobre el asunto, para su tratamiento en el Consejo Ejecutivo.

181.3 Apertura del proceso disciplinario

Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen la disposición normativa del presente Manual de Convivencia, se procede a informar por escrito a los padres de familia y/o acudientes, y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos. La apertura del disciplinario la ordena el Rector o quien éste delegue para el efecto en ejercicio de su potestad disciplinaria.

181.4 Participación de los progenitores o acudientes

Los progenitores o acudientes podrán participaren el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contra parte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las justas estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen herramientas de aprendizaje para el estudiante y confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante, al reconocer sus faltas y asumir sus responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos en el futuro y a desenvolverse en armonía con su entorno social.





181.5 Descargos

En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Proceso Disciplinario, el estudiante deberá presentar por escrito sus descargos, los cuales serán efectuados de manera personal y sin faltar a la verdad. Lo anterior, por cuanto los descargos corresponden al implicado y no a sus progenitores o representantes, quienes apenas han sido testigos de oídas en el asunto.

181.6 Pruebas

Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los demás que admite la Ley procesal civil colombiana.

181.7 Estudio del caso por parte del comité de normalización

Los miembros del Comité de Normalización analizarán el caso verificando la comisión de las faltas Tipo I,II,III, la responsabilidad del estudiante o estudiante

s, y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual de Convivencia. El estudio del caso será consignado en Acta de dicho Comité.

181.8 Resolución rectoral

La decisión final la tomará el Rector mediante Resolución motivada que notificará por escrito tanto a los padres de familia o acudientes como al estudiante.





181.9 Recurso de reposición

Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición.



181.10 Suspensión del proceso

Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspenderán el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

ARTÍCULO 182.- ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

182.1 Criterios generales.

- Al estudiante que incurra en una falta le serán aplicadas las estrategias formativas y/o sanciones que establezca la autoridad competente del colegio según la naturaleza de la falta y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s).
- Las Estrategias formativas y sanciones por faltas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.
- En todos los casos en los que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, serán notificados el estudiante y, los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:
- Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia, en la Carpeta del Estudiante, de quien efectuó la llamada, la fecha y la hora y quien respondió la misma.
- Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre o la madre de familia o al acudiente autorizado, la cual deberá ser





devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.



ARTÍCULO 183.- MODALIDADES ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES

183.1 Amonestación Verbal

Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve, dejando consignada en la carpeta del estudiante la comisión de dicha falta.

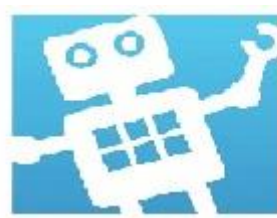
183.2 Amonestación Escrita

Se aplica a los estudiantes que han incurrido en reiteración de faltas, **Tipo I o en faltas Tipo II o Tipo III**. Según la naturaleza de la falta, esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia formativa o sanción, de entre las establecidas en el presente manual.

183.3 Notificación a los padres de familia o acudientes y compromiso escrito

Cuando el estudiante acumule en la Carpeta del Estudiante dos (2) amonestaciones escritas, o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción, el coordinador del grado y/o el acompañante del grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudientes autorizados para dialogar, la solicitud del análisis en forma conjunta de la situación del estudiante y de la búsqueda de fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante con la firma del coordinador y/o acompañante del grupo, de los padres de familia o del acudiente autorizado -quienes figuran como responsables de la matrícula en el contrato de prestación del servicio educativo-, y del estudiante.





183.4 Anulación de Evaluaciones

Cuando un estudiante haya cometido fraude en una actividad académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de uno punto cero (1.0), y se le aplicará la sanción correspondiente en materia de normalización.



183.5 Jornada de Reflexión

Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante.

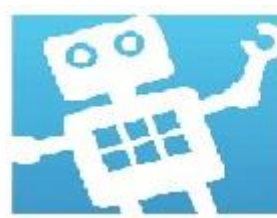
183.6 Trabajo Escolar Especial

Será asignado por el respectivo Coordinador de Bienestar Estudiantil, o por el Director de Bienestar Estudiantil, según el caso. Este trabajo requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.

183.7 Retención de implementos

Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas de cualquier tipo, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al Director de Bienestar Estudiantil, el cual los entregará a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, mediante una nota remisoría. Una vez





firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexará a la Carpeta de acompañamiento del Estudiante.



183.8 Prohibición de representar al colegio

En el caso de que la falta Tipo II o Tipo III sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en la carpeta del estudiante.

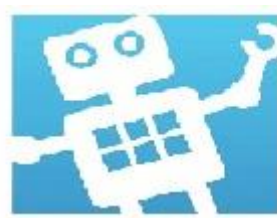
183.9 Acciones de reivindicación y reparación de la falta

Procederán para las faltas Tipo I, II y/o III cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).

183.10 Reparación de daños o perjuicios

Cuando de la comisión de la falta se deriven dañosos perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído.





183.11 Cancelación de la participación en programas especiales y del ejercicio de cargos de representación estudiantil



Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.

183.12 Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo

Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Asimismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

183.13 Suspensión

Consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en el Colegio o en otros lugares programados por éste. Será expedida por el Rector o su delegado, oído el parecer del Director de Bienestar Estudiantil, únicamente cuando, a juicio del Consejo Ejecutivo, la permanencia del estudiante en el campus o en las actividades escolares implique un riesgo o peligro para la comunidad educativa.

Para el caso en que se aplique la suspensión de un estudiante por cualquier número de días, los profesores elaborarán talleres, según el horario de clases de los días de la suspensión, y los entregarán a la subdirección respectiva. Así





mismo, el coordinador de grado le asignará conjuntamente un taller formativo. Según la falta cometida y una vez cumplida la suspensión, el estudiante deberá presentarse con los talleres ante el subdirector respectivo, quien los entregará a los profesores, ante los cuales deberá el estudiante presentar su sustentación. La valoración de la normalización escolar para el período será afectada por esta causa.



183.14 Suspensión de uno (1) a tres (3) días

En el caso de incurrir el estudiante en una falta Tipo II, el Rector o quien éste haya delegado para el efecto -que de ordinario es el Director de Bienestar Estudiantil- podrá decidir la suspensión de un estudiante por un período de uno (1) a tres (3) días, de la cual se notificará a los padres de familia o acudientes. Esta suspensión podrá aplicarse en términos de la no asistencia a clases ni otras actividades escolares comunitarias, sea manteniéndose el estudiante en un lugar asignado del Colegio o permaneciendo fuera de éste mientras dure la suspensión.

183.15 Suspensión por más de tres (3) días

En el caso de que el estudiante haya incurrido en una falta Tipo III y según el peligro que ésta implique para la convivencia en la comunidad educativa, podrá ser suspendido por más de tres días o hasta la finalización del año académico, de manera que realice sus trabajos académicos en su casa y presente evaluaciones y/o actividades especiales en el Colegio. De esta suspensión, el Rector, o por delegación suya el Director de Bienestar Estudiantil, dará la respectiva notificación a los padres de familia o acudientes, consignándola con su firma e incluyéndola en la carpeta del estudiante.

En los casos de suspensión el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que él cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

De la suspensión establecida se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante, con la copia de la Resolución Rectoral. Si los padres de familia o el





acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito en presencia de dos testigos y con la firma de éstos, y se les notificará la decisión enviando copia de la Resolución Rectoral por correo certificado.



Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán valoradas con una calificación de uno punto cero (1.0). Si el estudiante tenía programadas actividades de representación del Colegio en ese período, quedará inhabilitado para realizarlas.

183.16 Pérdida de beca y/o auxilio económico

El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico podrá ser sancionado con la suspensión de tales adjudicaciones como consecuencia de un proceso disciplinario.

183.17 Compromisos de mejoramiento y de permanencia

- Constituyen una estrategia formativa con la cual se busca que el Estudiante y sus padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas frente a deficiencias que aquél ha presentado en materia de normalización, en cualquier momento del año escolar. El Director o Coordinador de Bienestar Estudiantil determinará el contenido del contrato pedagógico, el cual estará vigente hasta la finalización del año lectivo y cuyo cumplimiento será evaluado al final de cada bimestre o en el momento en que el estudiante lo incumpla.
- Cuando un estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BÁSICO o BAJO en la evaluación de un período bimestral, deberá suscribir un COMPROMISO DE MEJORAMIENTO EN NORMALIZACIÓN para el siguiente.
- Cuando un estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BAJO en la evaluación global del año escolar, la posibilidad de su permanencia o no en el Colegio será estudiada por el Consejo Ejecutivo y sometida a la decisión final del Rector. En caso de permitírsele continuar en el colegio





para el año lectivo siguiente, el estudiante y sus padres de familia o su acudiente deberán suscribir en el momento de la matrícula un **COMPROMISO DE PERMANENCIA POR NORMALIZACIÓN**.

- En este caso, el estudiante tendrá **MATRÍCULA CONDICIONAL**, la cual se aplicará cuando el Rector considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho compromiso será motivo para la terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo por parte del Colegio, mediante Resolución Rectoral.



183.18 Terminación del contrato vigente de prestación del servicio educativo

El Rector podrá dar por terminado el Contrato de Servicio Educativo al estudiante al que se le haya comprobado una o más faltas Tipo II o tipo III, según las implicaciones de éstas contra el bien común. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo, y en tal caso el estudiante expulsado pierde el derecho de reingreso al Colegio.

En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y el aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

183.19 No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año escolar

Ésta se aplicará al finalizar el cuarto bimestre del año escolar presente, siendo el Rector quien toma la decisión una vez estudiada la situación por el Consejo Ejecutivo. También en este caso el estudiante pierde el derecho de reingreso al Colegio.





183.20 No invitación del estudiante a la ceremonia de proclamación de bachilleres



Será considerada por el Consejo Ejecutivo la eventualidad de no ser invitados a la ceremonia de proclamación de bachilleres el estudiante del grado 11° que haya reincidido en falta Tipo II o haya cometido una falta Tipo III.

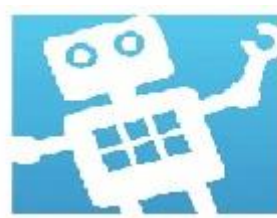
En caso de no ser invitado a dicha proclamación, su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

PARÁGRAFO 1°. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

PARÁGRAFO 2°. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.





ARTÍCULO 184.- RESOLUCION RECTORIAL Y SUS NOTIFICACIONES



184.1 Resolución Rectoral.

Es un documento escrito firmado por el Rector del colegio y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento grave o gravísimo del deber de un estudiante en materia de normalización, previo estudio de dicho caso en el consejo ejecutivo.

184.2 Notificaciones

- Notificación Personal: La notificación personal la hará el Rector o quien éste delegue, Leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).
- Notificación por Correo Certificado: Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya su ministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 185.- RECURSO DE REPOSICIÓN

- En todo proceso disciplinario a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a la defensa mediante el recurso de reposición, consistente en la presentación por escrito de una solicitud de reconsideración firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones de hecho y derecho pertinente y radicándola en la Rectoría del Colegio.
- Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúan la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento en que hayan sido





notificados del contenido de la misma los padres o el acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el asunto será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria.

- La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.



PARÁGRAFO: Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- Siempre debe presentarse por escrito.
- En el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
- Las razones de la solicitud deberán presentarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
- La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante, o sobre la presunta violación al debido proceso.

ARTÍCULO 186.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA FORMAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA DESDE LA PUNTUALIDAD Y PORTE DEL UNIFORME

- Al inicio de la jornada escolar el docente de la primera hora de clase registrara retardo, inasistencia y porte del uniforme en formato establecido. Cada docente en su respectiva hora de clase, hará registro de retardos y asistencia. Es importante anotar que la puntualidad y buen porte del uniforme, es responsabilidad de todos, durante toda la jornada.
- Al acumular tres retardos, inasistencias o porte inadecuado del uniforme, se incurrirá en una situación tipo I A con su respectivo protocolo, del que quedará constancia en el libro observador del estudiante afectando su desempeño convivencial.





- En caso de reincidencia ante las situaciones descritas se elabora compromiso pedagógico en acuerdo con la familia para mejorar la puntualidad del estudiante, el porte del uniforme y la asistencia. Se hace seguimiento asumiendo continuidad en el debido proceso.
- En caso de inasistencia el estudiante contará con tres días hábiles después de su ausencia para presentar por escrito ante la coordinación pertinente, justificación de la misma. En caso de no hacerlo asumirá las consecuencias académicas pertinentes y seguimiento de su proceso convivencial. Todas las inasistencias de los estudiantes, deberán ser reportadas por los docentes en el sistema de manera oportuna.
- Cuando la ausencia es igual o inferior a tres días, el titular de grupo será quien constante y avale dichas ausencias. A partir del cuarto día el titular de grupo deberá notificar a la coordinación correspondiente para su seguimiento y debido proceso.
- El estudiante que presente una inasistencia recurrente, sin justificación, sin seguimiento ni contacto familiar al respecto, será reportado a la Comisaría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Al finalizar cada periodo académico se analizan en el Comité Escolar de Convivencia los casos de retardos, asistencia y porte del uniforme para la descripción de la convivencia institucional.
- Estudiante que requiera salir de la Institución durante la jornada, deberá presentar al comienzo la solicitud escrita, firmada por su acudiente en la que se especifica hora, asunto y acompañante mayor de edad que irá por él al colegio. Si la ausencia corresponde a un día o más, deberá presentar por escrito la solicitud, firmada por el acudiente ante la coordinación académica para recibir su aval.
- El estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25 % del año escolar sin excusa, debidamente justificada y aceptada por el colegio educativa, en forma continua o discontinua, deberá reiniciar el grado escolar.





CAPÍTULO V SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR



El seguimiento es el mecanismo que se utiliza para la comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones que se presenten de acuerdo con la tipología de situaciones descritas en la atención a la convivencia, como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En el Liceo Lunita de Chía, el seguimiento se encauza desde el comité escolar de convivencia, la implementación de compromisos pedagógicos para fortalecer procesos formativos, desde el libro de seguimiento a procesos convivenciales y su hoja de vida académica, respecto a su desempeño de acuerdo con las tipologías y los protocolos.

ARTÍCULO 187.- DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Este orientará y promoverá la generación e implementación de las estrategias pedagógicas para mitigar los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 188.- INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- El Rector. (Quien preside o su delegado)
- El personero estudiantil.
- El orientador o Psicólogo
- El coordinador de Convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.





PARÁGRAFO 1°: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



PARÁGRAFO 2°: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 189.- REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA²⁸

189.1 Tiempo de sesión

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses.

189.2 Quórum decisorio

El comité escolar de convivencia podrá sesionar y tomar decisiones si se encuentran reunidos la mitad más uno de sus miembros.

189.3 Elaboración de actas

El comité escolar de convivencia deberá en cada sesión levantar un registro escrito de los acuerdos allí tomados frente a los casos tratados como evidencia. Este registro se elaborará en concordancia con el formato de uso institucional dentro del SGC y el responsable será el coordinador de convivencia.





189.4 Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad

Todos los integrantes del comité escolar de convivencia deben garantizar la confidencialidad frente a los casos tratados.



189.5 Elección de integrantes

El comité escolar de convivencia cambia cada año lectivo, teniendo en cuenta los nuevos miembros que conforman cada estamento, caso representante de los estudiantes, representante Consejo de padres, docente representante, lo cual implica dar a conocer la conformación cada año de dicho comité.

ARTÍCULO 190.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA²⁹

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el Liceo Lunita de Chía acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del Liceo Lunita de Chía a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.





- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Municipal De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



ARTÍCULO 191.- DEL COMPROMISO PEDAGÓGICO

Es un instrumento pedagógico establecido por el Liceo Lunita de Chía para aquellos estudiantes de los diferentes grados, que después de haberles garantizado el debido proceso frente a las dificultades formativas y de identidad institucional, y después de un claro seguimiento, no han cumplido con los deberes y correctivos expresados en el Manual de Convivencia. Con este Compromiso se brinda la posibilidad para que el estudiante, con la ayuda de su familia y el Colegio, cambie sus actitudes.





Este documento compromete a la familia y al estudiante a trabajar conjuntamente con el colegio en las estrategias pedagógicas para la superación de las dificultades.



El estudiante y su acudiente lo firmarán comprometiéndose al cumplimiento de las normas y estrategias sugeridas por el colegio, además deberán asistir a todas las citas que se les programen para acompañar y revisar el proceso del estudiante en forma permanente e integral.

El Compromiso Pedagógico, después de firmado, se revisará en cada período académico, siempre y cuando no haya situaciones que ameriten la revisión del mismo antes del tiempo estipulado.

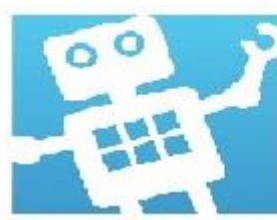
PARÁGRAFO 1°: El Compromiso Pedagógico condiciona la continuidad o no del contrato de matrícula del estudiante (permanencia del estudiante en el Liceo Lunita de Chía, durante el año escolar en curso o el año siguiente).

PARÁGRAFO 2°: El incumplimiento de los compromisos adquiridos en este compromiso pedagógico por parte del estudiante y/o su acudiente condiciona igualmente la permanencia del Estudiante en el Liceo Lunita de Chía.

191.1 Elaboración del compromiso pedagógico

- Se hace la descripción de los hechos por los cuales se firma el compromiso pedagógico, teniendo en cuenta las dificultades del estudiante, anotando los comportamientos presentados sin emitir juicios de valor, los cuales se soportan con la (s) página (s) del Manual de Convivencia que hacen alusión a dicho comportamiento.
- Se enuncian las estrategias pedagógicas aplicadas durante el proceso con las fechas respectivas (según el caso, la tipificación de la situación y los atenuantes o agravantes que hubieren).
- La familia escribe a qué se compromete para que mejoren los comportamientos que motivaron la firma del compromiso.





- Se registra el compromiso por parte de la Institución para contribuir a la superación de las dificultades del estudiante.
- Se firma por las partes interesadas para la legalización del proceso.



191.2 Deberán firmar el compromiso pedagógico

- Los estudiantes que, al ingresar por primera vez al Liceo Lunita de Chía, traen en sus hojas de vida reporte de dificultades convivenciales o reinician el grado.
- Los estudiantes que durante el año lectivo presenten continuamente dificultades en su comportamiento y se haya agotado el debido proceso.
- Estudiantes antiguos que terminan el año con persistentes dificultades en el comportamiento (4° informe).

La firma del compromiso pedagógico la determina el Rector, quien a su vez delega en el coordinador de convivencia. En cada revisión del compromiso pedagógico se debe reportar la descripción del comportamiento del período correspondiente. Se firma el compromiso como última instancia respetando el debido proceso.

191.3 A la firma del compromiso pedagógico asisten

- El estudiante.
- Los padres de familia y/o acudientes.
- El titular de grupo.
- El coordinador de convivencia.

191.4 Procedimiento para suscripción de compromiso pedagógico

- Diálogo en privado con el estudiante.
- Anotación de la situación o situaciones en que incurre el estudiante.
- Reflexión grupal cuando la situación lo amerite.
- Notificación al padre de familia, por escrito, para su respectiva firma.
- Diálogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente y docente.





- Diálogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente y coordinador de convivencia.
- Si la gravedad de la situación lo amerita, el Rector podrá determinar la firma del compromiso pedagógico, en un tiempo diferente al estipulado (casos excepcionales).
- Para la firma de un Compromiso Pedagógico no necesariamente se sigue el procedimiento anterior, esto depende de la gravedad de las situaciones cometidas, según el Manual de Convivencia.



191.5 periódica de compromisos pedagógico

- El titular de grupo debe revisarlo con el estudiante y su familia, al finalizar cada período del año lectivo. Una vez se revise, deberá pasarlo al coordinador de convivencia y este a su vez, al Rector para su respectiva firma.
- En los casos en que no se presenten avances, la revisión deberá hacerse conjuntamente con el coordinador de convivencia y con el Rector.
- Si el estudiante no mejora su comportamiento por lo menos en dos períodos consecutivos a la firma de éste, deberá ser remitido al Consejo Directivo para que sea estudiada su permanencia en el colegio.
- El Coordinador de convivencia guardará durante dos años los compromisos que hayan sido cancelados por el Rector.
- El titular de grupo deberá llevar para la revisión: la hoja de vida del estudiante, el libro observador y evaluación de especialistas, y otras remisiones, si se han hecho.
- El seguimiento del Estudiante debe estar registrado ampliamente por el titular de grupo, en el libro observador del estudiante, como soporte para la evaluación del compromiso pedagógico.

191.6 Cancelación del compromiso Pedagógico

- Sólo se hará al finalizar el año lectivo, por parte del Rector.
- Debió haberse revisado en cada período.
- El estudiante deberá finalizar sin dificultades significativas en su comportamiento.





- Compromiso pedagógico que no sea cancelado al finalizar el año escolar, el Rector determinará si se renueva o no para el año siguiente (casos excepcionales).
- En la entrega de informes del cuarto período se le notifica a la familia la cancelación o no del compromiso pedagógico.
- En la última revisión se debe dejar por escrito la cancelación del mismo; tanto en el Compromiso Pedagógico como en la hoja de vida del estudiante.



PARÁGRAFO 1°: Estudiantes que al iniciar el año lectivo vienen con compromiso pedagógico, deberán ser remitidos a ayudas especializadas en el primer período, para garantizar la continuidad en el proceso, aunque ya hayan sido remitidos anteriormente. El docente deberá citar a la familia y/o acudiente del estudiante para notificarle la remisión.

PARÁGRAFO 2°: El titular informará a los docentes de área de su grupo al iniciar el año, el nombre de los estudiantes que tienen compromiso pedagógico para acompañar y hacer un buen seguimiento.

PARÁGRAFO 3°: Al estudiante que, teniendo compromiso pedagógico vigente, cometa una situación tipo III, se le hará cancelación inmediata de matrícula.

PARÁGRAFO 4°: Los estudiantes a quienes el Rector y el Consejo Directivo les determinen la cancelación del contrato de matrícula, no podrán solicitar reingreso al Liceo Lunita de Chía.

PARÁGRAFO 5°: Los estudiantes del grado 11° que tengan compromiso pedagógico vigente al finalizar el año, no podrán titularse en la ceremonia de graduación.





ARTÍCULO 192.- LIBRO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES (OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE)



El seguimiento a procesos convivenciales de los estudiantes se realiza en el libro creado para tal fin. El titular de cada grupo será quien dirija el seguimiento del mismo en compañía directa de la coordinación convivencial.

Para el óptimo seguimiento de los procesos de los estudiantes, debemos tener presente los siguientes aspectos:

- Diligenciar al comienzo del año (Máximo segunda semana de recibido el formato), la información particular de cada estudiante con su respectiva foto. Es relevante la información diagnóstica que se describe de cada quién.
- En el diligenciamiento de la fecha para cualquier situación que se presente debemos escribir día/mes/año.
- En la casilla de tipo de situación, se especifica Tipo IA, Tipo IB, Tipo II o Tipo III, según sea el caso con su respectivo numeral, sin describir la situación enunciada.
- Para describir la situación (sucesos), es importante tener presente todos los detalles y los actores del hecho, con el propósito de poder visualizar allí atenuantes y/o agravantes que en el momento de la intervención serán aspectos claves para el proceso.
- Para escribir en el espacio designado como protocolo, es importante conocer bien los protocolos de cada tipología de situación, además, apoyarse de las estrategias pedagógicas sugeridas al comienzo del libro de seguimiento de los estudiantes para fortalecer así la intervención y seguimiento de cada situación.
- En el espacio delimitado para la firma debe aparecer en cada situación, la firma del acudiente responsable, el estudiante, el docente que interviene la situación y el coordinador respectivo en caso de ser necesario.





ARTÍCULO 193.-HOJA DE VIDA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE



Es un instrumento pedagógico, establecido por el Liceo Lunita de Chía para el seguimiento académico y convivencial de todos los estudiantes de los diferentes grados, en ella se consignan de forma concreta los sucesos más significativos del proceso de formación. La finalidad es dar a conocer año a año como ha transcurrido la vida académica y convivencial del estudiante, y en caso de retiro dar a conocer a otro establecimiento educativo como ha sido el desempeño alcanzado por él o ella en término de logros y dificultades.

193.1 Elaboración

- Al finalizar el primer y segundo semestre del año en curso, los docentes titulares de grupo diligencian las hojas de vida académica de los estudiantes, completando todos los datos personales solicitados por el formato.
- Se hace la descripción de los hechos académicos y convivenciales en términos de logros alcanzados y dificultades presentadas en los periodos por el estudiante o la estudiante. Se deben tener en cuenta al momento de la redacción, las estrategias pedagógicas sugeridas por los docentes para que los estudiantes superaran sus dificultades y alcanzaran los logros propuesto para el grado que cursan.
- Para garantizar la aceptación y cumplimiento de los procesos académicos y convivenciales allí descritos se procede a la firma por las partes interesada; padres de familia y/o acudientes, estudiantes y docente titular de grupo.
- Al finalizar el año lectivo, la hoja de vida académica de los estudiantes debe contener el estado de promoción del estudiante para el año siguiente.
- La hoja de vida como registro de seguimiento a procesos de los estudiantes, también puede ser diligenciada extemporáneamente por los docentes a razones de; retiro del estudiante del Liceo Lunita de Chía, un seguimiento puntual al desempeño académico y atención a una situación convivencial.





- La hoja de vida académica del estudiante, se debe garantizar su custodia y protección. Por ser un documento propiedad del estudiante, ésta debe ser diligenciada con buena ortografía, letra legible y color de tinta negra.
- Si estudiante se retiran de la Institución educativa, dentro de la documentación que se hace devolución al cancelar matrícula, se entrega la hoja de vida académica original que ha sido diligenciada por los docentes en el tiempo que el estudiante permaneció en el colegio.
- Cuando un estudiante ingresa por primera vez a el colegio se revisa si trae hoja de vida académica de otro establecimiento educativo, se le abre una nueva hoja de vida con el logo y datos institucionales y se le anexa la información que él ya traía desde la otra Colegio.



ARTÍCULO 194.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

194.1 Cuando el padre de familia solicita la entrevista

Solicitar por escrito la cita. (Acudiente)

Enviar cita en el formato institucional. (Docente titular de grupo o coordinador).

Asistir a la cita y presentar el formato en portería. (Acudiente)

Registrar en los formatos pertinentes las consideraciones y los compromisos acordados durante la entrevista. (Coordinador, docente titular de grupo, estudiante y acudiente).

El incumplimiento de la cita amerita seguimiento hasta por tres (3) veces, a la siguiente se continúa con debido proceso.

La atención a los acudientes sólo se hará en la hora disponible de los docentes.

Los coordinadores atenderán según se indique en el formato (Docente, titular de grupo o coordinador).





194.2 Cuando el coordinador o docente citan

Enviar cita en el formato institucional, con mínimo tres días de anticipación (se exceptúa este mínimo por gravedad del asunto a tratar). (Docente titular de grupo o coordinador).

Asistir a la cita y presentar el formato en portería. (Acudiente)

Registrar en los formatos pertinentes las consideraciones y los compromisos acordados durante la entrevista. (Coordinador, docente titular de grupo, estudiante y acudiente).



ARTÍCULO 195.-TRATAMIENTO DISCIPLINARIO DE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL COLEGIO

195.1 Faltas de las personas que laboran en el colegio

Las faltas de quienes laboran en el Colegio se consideran graves o leves según su naturaleza o efectos, las modalidades o circunstancias del hecho, las motivaciones y los antecedentes de la persona, teniendo en cuenta el grado de participación y los factores atenuantes o agravantes.

195.2 Se consideran faltas graves de las personas que laboran en el colegio

- Presentarse a sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
- Actuar con parcialidad o injusticia en el ejercicio de sus funciones.
- Llegar tarde o retirarse antes de tiempo sin justa causa o sin la debida autorización.
- Tener una actitud disociadora o difamadora respecto de la Comunidad Educativa.
- La sustracción o hurto de elementos ajenos y/o de la Institución.
- La condena por delito.
- Hacer proselitismo en contra de los valores del Colegio.
- El abandono del cargo sin justa causa.





- El acoso laboral
- El acoso y el abuso de carácter sexual
- El descuido o mal uso de los recursos de la Institución.
- La recepción de beneficios o dádivas en virtud de sus funciones.
- El incumplimiento de los deberes señalados en el presente Reglamento.
- El fraude o la negociación de documentos.
- Si son profesores, dar clases extras a los estudiantes sin autorización de la Dirección Académica.
- Otras faltas no mencionadas y que atenten gravemente contra la moral y las buenas costumbres.
- Las consideradas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código Sustantivo del Trabajo



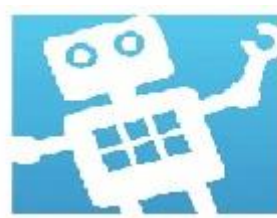
195.3 Debido proceso y sanciones correspondientes

Para el debido proceso con respecto la eventual aplicación de sanciones a sus funcionarios que presuntamente hayan incurrido en conducta indebida, el Colegio cumplirá las normas contenidas en su Reglamento Laboral Interno y en el Código Sustantivo del Trabajo.

CAPÍTULO VI RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ofrecer información sobre los mecanismos de respuesta integral para la atención de situaciones críticas que afectan el clima escolar y el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.





ARTÍCULO 196.- RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



196.1 Organización

Está organizado de manera que brinda información específica para que los miembros de la comunidad educativa del Liceo Lunita de Chía conozcan los pasos a través de los cuales se abordan las diferentes situaciones.

Todas las rutas de atención están ofrecen información general acerca del fenómeno en cuestión y sobre otras entidades que se encargan de atenderlo.

La Educación para la Ciudadanía y la Convivencia parte del supuesto que la escuela constituye uno de los escenarios más importantes en el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es allí donde conocen el entorno social y político que los rodea aprenden a relacionarse con él y se construyen como personas y sujetos pertenecientes a una comunidad. En la escuela coexiste la posibilidad de formarse en lo académico y construirse como ser humano y ciudadano.

196.2 Herramientas

Se requiere del uso de las herramientas e insumos para garantizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Liceo Lunita de Chía, el consumo de sustancias psicoactivas, hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, abuso y explotación sexual, reclutamiento ilegal de grupos armados, explotación laboral, violencia de género, entre muchos otros, son problemas que afectan directa e indirectamente a toda la comunidad educativa y que obligan a pensar en el compromiso que todas y todos adquirimos como individuos, familias, instituciones educativas y Estado en el abordaje de las condiciones sociales que generan estas situaciones.

Un marco conceptual y metodológico que ayuda a entender y responder efectivamente a todas estas problemáticas es el enfoque de derechos. De





acuerdo con este enfoque, toda persona es titular de derechos que le son inherentes y frente a los cuales el Estado y la sociedad tienen la obligación de dar garantía y cumplimiento.



Para el caso de los estudiantes, en Colombia la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) desarrolla los derechos de los cuales gozan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; contempla las personas y entidades obligadas a garantizarlos y establece la metodología mediante la cual se protegen.

196.3 Elementos

La información está organizada de tal forma que quien la consulte encuentre los siguientes elementos:

- Una definición clara de cada situación crítica.
- Señales de riesgo que indican mayor probabilidad de que la situación se esté presentando.
- Varios diagramas de flujo, que indican cada uno de los pasos que se deben llevar a cabo para realizar la atención.
- Comentarios acerca del diagrama, que amplían la información de cada elemento y brindan recomendaciones pertinentes a las situaciones que se pueden presentar en cada paso.
- Directorio institucional que proporciona información adicional. A lo largo de las rutas se promueve la puesta en práctica de tres pasos generales para la atención de las situaciones críticas: Identificar, notificar y denunciar, registrar.

196.4 La identificación

Se basa en el hecho que la comunidad educativa es un actor comunitario que tiene la posibilidad de mantener contacto directo con los diversos fenómenos sociales que se despliegan en el colegio y sus alrededores.





196.5 La notificación y denuncia

Consiste en remitir todos los casos que vulneren los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las entidades competentes para brindar atención integral, realizar el proceso de restablecimiento de derechos y aplicar las medidas de Ley pertinentes.

Es importante recordar que el artículo 44 de la Ley 1098 de 2006 establece que las instituciones educativas deben reportar a las autoridades competentes las situaciones de vulneración de derechos.

Ese reporte se hace desde el ámbito institucional, no personal, debe indicar lo expresado por los involucrados entre comillas, y ha de especificar las acciones que se llevaron a cabo en el colegio.

196.6 El registro

Consiste en el reporte del caso en los diferentes sistemas de alertas y de vigilancia epidemiológica. Es fundamental tener en cuenta que todas las situaciones críticas que se presentan en este documento deben reportarse en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaria de Salud.

196.7 Finalidades del registro

El registro es un paso tan importante como cualquier otro a lo largo del proceso. Sus finalidades son múltiples, dentro de ellas:

- Dar cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965.
- Facilitar la comunicación en tiempo real entre el Liceo Lunita de Chía y las Secretarías de Educación Municipal y salud.





- Tener un registro histórico por cada uno los estudiantes, que permita realizar seguimiento a las situaciones que se reportan.
- Promover el intercambio de saberes e información
- A partir de estos primeros elementos de orden introductorio, se espera proporcionar, información específica que aporte en situaciones que se consideran críticas dentro de los escenarios escolares, donde la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se convierte en un ejercicio exigente y corresponsable desde una perspectiva más amplia, que además de garantizar la protección de sus derechos, permita la promoción de la convivencia escolar y la construcción de entornos escolares más seguros.



ARTÍCULO 197.- RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES CRÍTICAS

197.1 Maltrato infantil

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SITUACIONES DE RIESGO
Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres,	Para efectos del presente documento se contempla de manera particular cada una de las situaciones que generan maltrato infantil y que están enunciadas a lo largo de la definición anteriormente expuesta y en ese sentido se presentan uno a uno los elementos conceptuales y de ruta que les son pertinentes. En particular en esta primera tipología se desconcentra la	Lesiones físicas observables. Expresiones de dolor o malestar físico de parte del NNA. Bajo rendimiento escolar. Actitud de retraimiento e inseguridad.





representantes legales o cualquier otra persona (artículo 18 Ley 1098 del 2006).	situación de maltrato por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico del concepto general y se revisan los elementos adicionales que permiten su abordaje.	Inasistencias injustificadas. Desmotivación por el estudio.
--	--	--

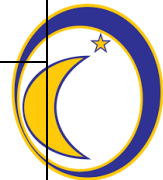


Presencia de señales de riesgo en NNA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de maltrato se esté presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. 2. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo de los NNA, razón por lo cual es primordial que se profundice sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable de estos.
Hablar con el NNA o una persona cercana a él	<ol style="list-style-type: none"> 1. En los casos de vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado en no victimizar los NNA y guardar confidencialidad. 2. El fin de este diálogo es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con un posible maltrato. Por ejemplo, se puede identificar golpes en la pierna de un adolescente. En ese caso debe preguntarle por las razones de dichos golpes para establecer si están relacionados con una situación de maltrato.
Establecer la gravedad de la situación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Algunas situaciones son manejables desde Orientación Escolar, mientras otras requieren una atención de urgencia por parte de las entidades correspondientes. 2. En los casos en que la vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse con: Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen a la niña, niño, adolescente o joven a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. 3. En caso contrario, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA y dar continuidad a la ruta establecida.
Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante este paso la labor es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar. 2. También es importante realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe de la importancia de un desarrollo sano del niño, niña, adolescente o joven y de su obligación de ofrecer condiciones materiales y afectivas suficientes para la garantía de los derechos. 3. Es posible que, durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (acuerdos para cuota alimentaria, asesoría psicológica, etc.). En





	<p>estos casos es importante que el contar con la información pertinente para facilitar el acceso a dichos recursos.</p>
Realizar seguimiento	<p>El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos. 2. Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos. 3. En los casos remitidos a ICBF, verificar que dicha entidad está realizando la atención y remitir a las autoridades correspondientes en caso contrario. 4. Establecer contacto periódico con el NNA y su familia para evaluar la continuidad de condiciones. 5. Orientación adicional
Presencia de señales de riesgo en NNA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de maltrato por incumplimiento de responsabilidades se esté presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo de los NNA, razón por lo cual es primordial que profundizar sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable de estos.



Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

Mayor orientación dirigirse a:

Línea de emergencia 123.

Centros Zonales ICBF.

Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia.

Fiscalía.

Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas),





197.2 Maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos.



DEFINICIÓN	OBJETIVOS	SEÑALES DE RIESGO
<p>Es la forma de maltrato mediante la cual las necesidades básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no se satisfacen por parte de las madres o padres, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos. Los jóvenes de hasta 25 años de edad que estudian también pueden ser víctimas de este tipo de maltrato. El maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos afecta la garantía de un nivel de vida adecuado para el pleno desarrollo</p>	<p>Buscar la garantía de condiciones básicas para el pleno desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el goce efectivo de sus derechos.</p>	<p>En los casos en que los estudiantes son víctimas de maltrato por incumplimiento de responsabilidades, es posible identificar una varias de las siguientes señales de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aspecto físico descuidado. Pérdida de peso. Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.). Inasistencias injustificadas en el colegio educativa. Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima. Bajo rendimiento académico. Falta de compromiso en el proceso educativo de los





		hijos por parte de la madre y el padre de familia.
--	--	--



Presencia de señales de riesgo en NNA	Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de maltrato por incumplimiento de las responsabilidades se éste presentando, pero no indican por si mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo de los NNA, razón por lo cual es primordial que profundizar sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable de estos.
Hablarle al NNA o a una persona cercana a él	En los casos de vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado de revictimizar los NNA y guardar confidencialidad. El fin de este diálogo es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con un posible maltrato por incumplimiento de responsabilidades. Por ejemplo, se puede identificar un brote dermatológico persistente en el brazo de una niña; su propósito en la entrevista es establecer si el acudiente está garantizando la atención correspondiente. Si la niña está recibiendo atención, se debe continuar haciendo seguimiento a la situación; en caso contrario, deberá continuar con la activación de la ruta según lo indica el diagrama para atención tipo maltrato.
Obtener más información sobre la situación	En este paso, la labor es recopilar la información suficiente que le permita de las entidades correspondientes.
Establecer la gravedad de la situación	Algunas situaciones son manejables desde orientación escolar mientras otras requieren una





	<p>atención de urgencia por parte de las entidades correspondientes.</p> <p>En los casos en que la vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse con Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen a la niña, niño, adolescente o joven a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. En caso contrario, conforme a como lo expone el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA y dar continuidad a la ruta establecida.</p>
<p>Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos</p>	<p>Durante este paso la labor del orientador es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar. También es importante que el orientador realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe de la importancia de un desarrollo sano del niño, niña o adolescente y de su obligación de ofrecer condiciones materiales y afectivas suficientes para la garantía de los derechos.</p> <p>Es posible que, durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (acuerdos para cuota alimentaria, asesoría psicológica, etc.). En estos casos es importante que el orientador cuente con la información pertinente para facilitar el acceso a dichos recursos.</p>
<p>Realizar seguimiento</p>	<p>El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes:</p> <p>Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos.</p>





	<p>Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.</p> <p>En los casos remitidos a ICBF, verificar que dicha entidad está realizando la atención y remitir a las autoridades correspondientes, en caso contrario, establecer contacto periódico con el NNA o y/o su familia para evaluar la continuidad de las condiciones.</p> <p>Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.</p>
Orientación adicional	<p>Centros Zonales ICBF.</p> <p>Comisarías de familia.</p> <p>Centros de Conciliación debidamente autorizados como las Universidades, o Cámara de Comercio de Bogotá, entre otros.</p> <p>Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:</p> <p>Defensoría del Pueblo.</p> <p>Personería Municipal-Local.</p> <p>Veeduría municipal.</p> <p>Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia</p>

197.3 Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
<p>Toda actividad económica y/o estrategia</p>	<p>El objetivo de esta ruta de atención es prevenir y erradicar el trabajo de</p>	<p>Bajo rendimiento escolar.</p>





supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años bajo las siguientes características: el trabajo realizado es peligroso para la salud y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; el trabajo realizado vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; el trabajo realizado implica roles de parentalización.

Por otro lado, existe una forma de trabajo infantil que ocurre en los hogares conocido como encierro parentalizado. Este es una forma poco reconocida, donde los niños, niñas y adolescentes, a menudo en una situación de encierro, realizan oficios domésticos en la familia, y los ubica en una situación de parentalización, por cuanto asumen roles propios de los padres y las madres.

De esta manera, un niño, niña o adolescente trabaja

las niñas y niños, buscar que los adolescentes que trabajan tengan unas condiciones laborales protegidas, a fin de que se les garantice el interés superior y predominio de sus derechos.

Inasistencias injustificadas.

Extremo Cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.

Desmotivación por el estudio.

Deserción escolar.





si realiza oficios en el propio hogar por 15 horas o más a la semana.

Debe tenerse en cuenta que el Código de la Infancia y la Adolescencia establece los 15 años como edad mínima para la admisión al trabajo en

condiciones protegidas y con la autorización respectiva del Ministerio del Trabajo. Cuando los adolescentes obtienen la autorización de trabajar, según la OIT salen de la óptica tradicional del trabajo infantil, y entran a la de trabajo ligero. Lo anterior es importante, entre otros puntos, para aquellos adolescentes que tienen un contrato de aprendizaje, luego de superar un periodo de formación, por ejemplo, con el SENA.

Finalmente, los trabajos asociados a actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas son permitidas para menores de 18 años,





<p>siempre y cuando esté en condiciones protegidas y cuente con la autorización de un inspector del Ministerio del Trabajo.</p>	
<p>Presencia de señales de riesgo en NNA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de maltrato por trabajo infantil se esté presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo del NNA, razón por la cual es primordial profundizar sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable del niño, niña o adolescente.
<p>Entrevistar al NNA o una persona cercana a él o ella</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los casos de una vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado en no victimizar o revictimizar los NNA y guardar su confidencialidad. El fin de esta entrevista es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con un posible maltrato por trabajo infantil. Por ejemplo, se puede identificar cansancio o agotamiento en un adolescente durante la jornada escolar; en ese caso debe preguntarle por las razones de ese cansancio para establecer si está relacionado con una situación que amenace o vulnere sus derechos.
<p>Obtener más información sobre la situación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En este paso, la labor es recopilar la información suficiente que le permita conocer, abordar y/o remitir el caso de manera apropiada.
<p>Establecer la gravedad de la situación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas situaciones son manejables desde Orientación Escolar, mientras otras requieren una atención de urgencia por parte de las





	<p>entidades correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos en que la vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse con Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen a la niña, niño, adolescente o joven a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. En caso contrario, conforme a como lo expone el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA, o su cuidador o cuidadora y dar continuidad a la ruta establecida.
<p>Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante este paso la labor es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar e informarle que el caso será remitido a ICBF en caso de que estos no se cumplan. • También es importante realizar una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe la importancia del desarrollo sano del niño, niña, adolescente o joven y el riesgo al que están sometidos los NNA cuando están sometidos a una situación de explotación laboral. • Es posible que, durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (obtener permiso del Ministerio del Trabajo dada la inserción laboral del adolescente o joven, alternativas de uso del tiempo libre para el NNA). En estos casos es importante contar con la información pertinente para facilitar el acceso a dichos recursos.
<p>Realizar seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes:





	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos. • Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos. • Verificar que los casos remitidos a ICBF están siendo atendidos por esa entidad y remitir a las autoridades correspondientes, en caso contrario, establecer contacto • periódico con el NNA o y/o su familia para evaluar la continuidad de condiciones. • Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.
Orientación adicional	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Zonal del ICBF. • Unidad de Reacción Inmediata (URI). • Estación de Policía. • Línea 123 Emergencia. • Secretaría de Salud. • Línea 018000918080 ICBF. • Línea 018000513100 Ministerio del Trabajo. • Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a: <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo. • Personería. • Veeduría. • Procuraduría General de la Nación. • Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

197.4 Violencia intrafamiliar

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún	El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que	Tristeza. Retraimiento.





miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar.

Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia.

Es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar se puede prevenir con el diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia.

Algunas estadísticas muestran que los adultos mayores, por su

la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos

Uso de la agresión para resolver conflictos.

Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.

Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.





<p>condición particular del ciclo vital, de enfermedad o de requerimiento de cuidado especial, están siendo víctimas de violencia en la familia.</p>		
--	--	--



<p>Presencia de señales de riesgo en NNA</p>	<p>Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de violencia intrafamiliar se está presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales habitualmente implica la presencia de una dificultad en los contextos de desarrollo del niño, razón por la cual es primordial profundizar sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable del NNA.</p>
<p>Entrevistar al NNA o una persona cercana a él</p>	<p>En los casos de vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado en revictimizar los NNA y guardar su confidencialidad. El fin de esta entrevista es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con una posible situación de violencia intrafamiliar. Por ejemplo, se puede identificar un hematoma en el rostro de un niño; su propósito en la entrevista es establecer la posible causa de dicho hematoma para continuar con la intervención correspondiente.</p>
<p>Obtener más información sobre la situación.</p>	<p>En este paso la labor es recopilar la información suficiente que le permita abordar y remitir el caso de manera apropiada.</p>
<p>Establecer la gravedad de la situación</p>	<p>Algunas situaciones son manejables desde la Orientación Escolar, al tiempo que otras requieren una atención de urgencia para el inmediato restablecimiento de derechos. En los casos en que la</p>





	<p>vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse inmediatamente con Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen inmediatamente al NNA a la entidad competente en el proceso de restablecimiento de derechos. En caso contrario, es necesario establecer contacto con el familiar responsable para realizar acuerdos.</p>
<p>Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos</p>	<p>Durante este paso la labor es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar e informarle que el caso será remitido a la Comisaría de Familia en caso de que estos no se cumplan.</p> <p>También es importante realizar una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe la importancia del desarrollo sano del niño, niña, adolescente o joven y la importancia de ofrecer condiciones de amor, respeto y buen trato para la garantía integral de sus derechos.</p> <p>Es posible que durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (caución, asesoría psicológica, conciliación, etc.). En estos casos es importante que el orientador cuente con la información pertinente para facilitar el acceso a dichos recursos.</p>
<p>Realizar seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes: • Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos. • Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.





	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los casos remitidos a la Comisaría de Familia estén siendo atendidos por dicha entidad. • Reportar a los entes de control en caso de que la Comisaría de Familia no esté realizando la atención que le corresponde. • Establecer contacto periódico con el NNA y su familia para evaluar la continuidad de las condiciones. • -_ Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.
Orientación adicional	<ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia. • Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía más cercana. • Estación de Policía más cercana. • Línea 123. Emergencia. • Línea 570 2072 Fiscalía. • Línea 018000816999 Fiscalía. • Secretaría de Salud. • www.integracionsocial.gov.co (Atención en línea, Comisarías de Familia). • www.policia.gov.co. • Hospitales locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), • Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a: <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo. • Personería. • Veeduría. • Procuraduría General de la Nación. • Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia





197.5 Violencia sexual



DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
<p>La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes ocurre cuando un adulto o alguien mayor que el NNA abusa del poder o autoridad que tiene sobre él, y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales.</p> <p>Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. Incluye una serie de actividades sexuales como por ejemplo: tocar los órganos genitales, masturbación, actividades sexuales orales, penetración vaginal o anal con los dedos, el pene u otro objeto. Puede incluir exhibicionismo o comportamientos y comentarios provocativos. El abuso sexual se presenta con o sin contacto (Maggie Escartín, 2001).</p>	<p>El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer al NNA un conjunto de procedimientos médicos, legales y psicosociales que favorezcan el restablecimiento y Protección de sus derechos.</p>	<p>Retraimiento.</p> <p>Conducta erótica inapropiada.</p> <p>Tristeza.</p> <p>Temor excesivo al contacto físico normal.</p> <p>Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.</p> <p>Bajo rendimiento académico.</p> <p>Llanto sin razón aparente.</p>





La OMS define la violencia sexual como:

"Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona" (Jewkes, Sen, P. García-Moreno, 2002).

Es necesario aclarar que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual son delitos, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal Colombiano (Ley 599, 2000).

Incluye los delitos contenidos en el capítulo "De la Violación" que hace referencia a aquellos en los que el agresor utiliza como medio para cometerlos la fuerza, la violencia o la amenaza. Las víctimas de estos delitos pueden ser hombres o mujeres de cualquier edad. En este grupo se





encuentran acceso carnal violento, acto sexual violento y acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. También incluye los delitos contenidos en el capítulo "De los Actos Sexuales Abusivos" que hacen referencia a aquellos en los que el agresor se aprovecha de una condición de vulnerabilidad preexistente en la víctima (por edad, capacidad física, psicológica o relación asimétrica de poder) para cometer el crimen.

Los delitos contenidos en este capítulo son: acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir y acoso sexual, y los delitos sexuales contenidos en el capítulo de delitos contra personas protegidas por el DIH





<p>Entrevista con el NNA ante señales de riesgo de abuso sexual</p>	<p>Ante la presencia de señales de riesgo de abuso sexual, el orientador se entrevista con el niño, niña o adolescente con el fin de preguntarle sobre dichas señales.</p> <p>Es importante evitar inducir respuestas por parte del NNA.</p> <p>Ante la posibilidad de violencia sexual, la tarea del orientador no es establecer la veracidad de los hechos sino remitir el caso a las autoridades encargadas de atender y realizar el restablecimiento integral de derechos en los casos que así lo requieren.</p>
<p>Obtener información</p>	<p>Es importante que el docente orientador obtenga información general que le permita completar un reporte para presentar ante la entidad competente. Se debe notar que únicamente se refiere a información general de la situación. No se debe realizar entrevistas a profundidad que puedan revictimizar al niño, niña o adolescente.</p>
<p>Establecer contacto con la familia del NNA</p>	<p>En todos los casos de maltrato por violencia sexual hacia los NNA, es necesario que el docente orientador establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor, con el fin de que lo acompañe durante el proceso que iniciará. Este acompañamiento es fundamental debido a que se necesita el consentimiento del NNA a través suyo, en ausencia del cual lo deberá otorgar un defensor de familia.</p> <p>Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y las consecuencias de no hacerlo. También debe aclarar que no se tiene certeza</p>





	<p>sobre el posible abuso y que Orientación Escolar no es la entidad competente para establecerla.</p>
<p>Remitir a la autoridad competente</p>	<p>El ICBF es la entidad encargada de atender esta situación crítica en los casos en los que el posible abusador NO convive con el NNA.</p> <p>Cuando el posible abusador hace parte del personal administrativo, directivo o docente de la Institución educativa, también se hace un reporte para la Oficina de Control Disciplinario de la SE.</p> <p>Por otro lado, si el presunto abusador es un adolescente estudiante del colegio, se debe activar también la ruta de atención correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes desarrollada más adelante en este documento.</p> <p>Cuando el posible abusador convive con el NNA, el caso deberá ser remitido a la Comisaría de Familia de la localidad</p>
<p>Seguimiento del caso</p>	<p>El seguimiento para estos casos generalmente implica: Línea 018000816999 Fiscalía. Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a: Defensoría del Pueblo. Personería. Procuraduría General de la Nación. Procuraduría delegada para la Infancia y la Adolescencia.</p>





197.6 Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes (ESCNA)



DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
<p>Hace referencia a los delitos en los cuales el medio utilizado por el agresor es la cosificación de la víctima, es decir, es convertida en una mercancía y utilizada sexualmente por el agresor (MinSalud-Resolución 459 de 2012).</p> <p>Con la entrada en vigencia de la Ley 1329 de 2009, se amplió la cobertura de protección frente a estos delitos y se incluyó a todos los actores y partícipes de la cadena de explotación sexual; esto implica no solo la conducta del proxeneta, sino también las de los intermediarios y especialmente del "cliente" abusador. Para el caso de los niños, las</p>	<p>El objetivo de esta ruta de atención es proteger a los NNA contra fenómenos como violación, inducción, estímulo y constreñimiento a la prostitución; explotación sexual, pornografía y cualquier otra conducta que atente contra su libertad, integridad y formación sexual.</p>	<p>Conducta erótica inapropiada.</p> <p>Bajo rendimiento académico.</p> <p>Ausencia injustificada de la Institución educativa.</p> <p>Deserción escolar.</p> <p>Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo a sus condiciones sociales.</p> <p>Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.</p>





<p>niñas y adolescentes las conductas son las siguientes:</p> <p>Inducción a la prostitución.</p> <p>Proxenetismo con menor de edad.</p> <p>Constreñimiento a la prostitución.</p> <p>Estímulo a la prostitución.</p> <p>Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.</p> <p>Pornografía con personas menores de 18 años.</p> <p>Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años</p>		
---	--	--



<p>Entrevista con el NNA ante señales de riesgo de abuso sexual</p>	<p>Ante la presencia de señales de riesgo de ESCNNA, el orientador se entrevista con el niño, niña o adolescente con el fin de preguntarle sobre dichas señales. Ante la posibilidad de que se esté presentando esta situación de vulneración, la tarea del orientador no es establecer la veracidad de los hechos sino remitir el caso a las autoridades encargadas de atender y realizar el</p>
---	---





	restablecimiento integral de derechos en los casos que así lo requieren.
Obtener información	Es importante que el docente orientador obtenga información general que le permita completar un reporte para presentar ante la entidad competente. Se debe notar que únicamente se refiere a información general de la situación. No se debe realizar entrevistas a profundidad que puedan re victimizar al niño, niña o adolescente. En caso de resultar información sobre redes de trata de personas, se debe proceder con mucha cautela, a fin de cuidar la seguridad del NNA, el orientador, y el colegio educativo. Dicha información deberá ser suministrada a la Unidad de Reacción inmediata de la Fiscalía que corresponda a la localidad.
Establecer contacto con la familia del NNA	En todos los casos de ESCNNA, es necesario que el docente orientador establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor, con el fin de que lo acompañe durante el proceso que iniciará. Este acompañamiento es fundamental debido a que se necesita el consentimiento del NNA a través suyo, en ausencia del cual lo deberá otorgar un defensor de familia. Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y las consecuencias de no hacerlo.

198.7 Violencia contra la mujer por razón de género (Ley 1257 de 2008)

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
La violencia contra la mujer por razones de género se define:	El objetivo de esta ruta de atención es	Las representaciones sociales del núcleo familiar de la niña,





cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Este tipo de violencia puede asumir las siguientes formas:

- Violencia física.
- Violencia psicológica.
- Violencia sexual.
- Violencia patrimonial.

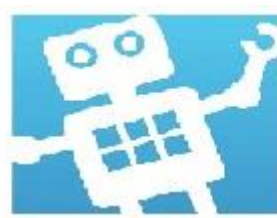
garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y crear condiciones para que la situación no continúe presentándose.

adolescente o mujer contienen imaginarios referidos al sometimiento de las mujeres y a la naturalidad de su maltrato.

En el contacto cotidiano, la niña, adolescente o adulta expresa ideas que dan cuenta de una naturalización del maltrato hacia la mujer. La niña o adolescente hace parte de un hogar en el que se tolera el maltrato a la mujer.

Justificación y encubrimiento ante situaciones menores de agresión.
Dependencia económica.





<p>Establecer si la presunta víctima es mayor de edad</p>	<p>Las situaciones de violencia contra la mujer por razones de género afectan no sólo a niñas y adolescentes sino también a mujeres adultas que son estudiantes de la IE o hacen parte de la comunidad educativa (madres, docentes, etc.).</p> <p>Cuando la violencia por razones de género se presenta hacia niñas y adolescentes, es necesario activar las rutas apropiadas de acuerdo al tipo de agresión (a menudo es necesario activar más de una ruta). Por ejemplo, si la violencia se presenta en la familia, se activa la ruta de violencia intrafamiliar.</p> <p>Asimismo, las mujeres adultas pueden ser víctimas de violencia por razones de género en la IE; en ese caso es necesario activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.</p> <p>Cuando la violencia hacia una mujer adulta que hace parte de la comunidad educativa se presenta por fuera de la IE, es necesario brindar atención de acuerdo a lo especificado en el diagrama de atención.</p>
<p>Realizar proceso de sensibilización y asesoría</p>	<p>En algunos casos es posible que la violencia por razones de género haya sido naturalizada por parte la víctima; razón por la cual es imprescindible hacer notar lo inapropiado de esa conducta y la necesidad de buscar solución. Igualmente, es necesario asesorar respecto a los servicios que las diferentes instituciones brindan en los casos de violencia por razones de género y sobre la manera de acceder a ellos.</p>
<p>Realizar seguimiento</p>	<p>El seguimiento a este tipo de situaciones críticas implica que el orientador se cerciore que la atención a la víctima se está llevando a cabo y que se están tomando medidas para que la violencia no continúe presentándose.</p>
<p>Orientación adicional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia de la víctima. • Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía. • Policía Nacional.





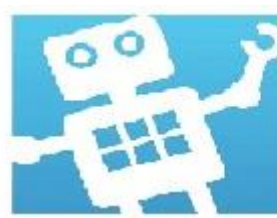
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Zonal ICBF. • Casas de Justicia. • Dirección de Derechos y resolución de conflictos • Línea de emergencias,123. • Secretaría de Salud. • Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), • Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a: • Defensoría del Pueblo. • Personería. • Veeduría. • Procuraduría General de la Nación. • Procuraduría delegada para la Infancia y la Adolescencia.
--	--



198.8 Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
<p>La Ley 1098 de 2006, o "Código de la Infancia y la Adolescencia", consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y</p>	<p>El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer una atención al adolescente que promueva la prevención de las conductas punibles, la justicia restaurativa y la garantía de sus derechos</p>	<p>Asociación a pares de riesgo.</p> <p>Conducta agresiva y/o desafiante en el colegio educativa.</p> <p>Bajo rendimiento académico.</p> <p>Consumo de SPA.</p> <p>Reporte de conductas disociales por fuera de la Institución educativa.</p>





<p>18 años al momento de cometer el hecho punible.</p> <p>La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima.</p> <p>Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).</p>		<p>Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia.</p> <p>Extra edad para el grado escolar.</p> <p>Comportamiento abusivo hacia los compañeros.</p> <p>Interés excesivo en armas o explosivos.</p> <p>Vinculación a pandillas</p>
--	--	--



<p>Realizar reunión con estudiantes involucrados</p>	<p>Los casos que requieren de atención por parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes implican la comisión de un delito por parte de un estudiante de entre 14 y 18 años de edad. Estos actos pueden o no cometerse en las instalaciones de la IE y la tarea inicial del orientador es comunicar a la rectora o Rector de la Institución educativa.</p> <p>En compañía del Rector, se realizará una reunión con los estudiantes que presuntamente</p>
--	---





	<p>cometieron el acto punible y con aquellos que pudieron ser víctimas o afectados.</p> <p>Durante esta reunión se recogerán los testimonios y declaraciones de los involucrados y se realizará un acta en la que se incluyan dichas declaraciones.</p>
<p>Asegurar la protección de los afectados</p>	<p>Es necesario brindar protección a las personas que se vieron afectadas por el presunto delito, a fin de preservar su integridad y seguridad durante y después del momento de atención a la situación crítica.</p> <p>Dicha protección puede incluir alejar de la escena elementos con los cuales un estudiante puede ser agredido, acompañar permanentemente a un presunto agresor para que no haga daño a un compañero, o guardar en un lugar seguro pertenencias que corren el riesgo de ser hurtadas. Además, es necesario asegurar atención médica inmediata para aquellas personas que lo requieran</p>
<p>Contactar con familiar o acudiente</p>	<p>Al tiempo que se asegura la protección de los involucrados, la IE debe comunicarse con los familiares o acudientes de los estudiantes involucrados en la situación. En esa comunicación se le explicará al familiar que el estudiante fue víctima, promotor o ejecutor (dependiendo del caso) de un acto presuntamente delictivo y que es necesario acompañar el proceso de atención que iniciará la IE.</p>
<p>Remitir al NNA al Centro de Atención Especializado para Adolescentes (CESPA)</p>	<p>Los estudiantes que presuntamente hayan cometido un acto delictivo deben ser remitidos al CESPA, para lo cual se pide el apoyo de Policía de Infancia y Adolescencia. Allí se iniciará la atención correspondiente y se definirán las sanciones a que haya lugar.</p>





<p>Realizar intervención complementaria</p>	<p>La intervención complementaria después de un hecho presuntamente delictivo implica el desarrollo de procesos pedagógicos en el colegio educativa que busquen:</p> <p>Promover la convivencia y la construcción de entornos escolares seguros.</p> <p>Prevenir que se presenten situaciones similares.</p> <p>Movilizar redes de apoyo para proteger a los involucrados.</p>
<p>Realizar seguimiento</p>	<p>El seguimiento a las situaciones en las que intervino el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes implica:</p> <p>Asegurar el desarrollo de la intervención complementaria.</p> <p>Monitorear la seguridad y el bienestar físico y psicológico de las personas afectadas.</p> <p>En caso de que el adolescente judicializado regrese a el colegio, asegurar medidas para evitar la estigmatización y favorecer la reintegración al entorno escolar.</p>

198.9 Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
<p>El consumo de sustancias psicoactivas se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre</p>	<p>El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente al NNA en las etapas iniciales de desarrollo del cuadro de consumo y</p>	<p>Dependiendo del nivel de consumo, es posible identificar algunas señales que pueden dar cuenta de la necesidad de intervención</p> <p>Aislamiento del círculo social habitual.</p>





<p>el Sistema Nervioso Central.</p> <p>Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.</p>	<p>garantizar su desarrollo pleno y saludable.</p>	<p>Abandono de actividades vitales.</p> <p>Transgresión de normas.</p> <p>Cambios en la salud o el estado físico</p> <p>Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.</p> <p>Cambios en el estado de ánimo.</p> <p>Ausentismo escolar.</p> <p>Asociación con pares de riesgo.</p> <p>Irritabilidad constante.</p>
---	--	---



<p>Acta realizada, en la que se relacionan los estudiantes en cuestión, se describe la situación en la que están involucrados y se recogen las respectivas firmas.</p>	<p>Acta de notificación</p>
<p>Acta realizada en presencia de los cuidadores del NNA, en la que se estipulan las acciones a realizar, por parte de la familia y el colegio. Aquí puede incluirse la necesidad de que la familia remita al NNA a atención en salud por parte de la respectiva EPS.</p>	<p>Acta ampliada</p>
<p>Se realiza cada quince días, como formato de seguimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante en el acta ampliada, en este documento se deja constancia de los avances en el proceso.</p>	<p>Contrato pedagógico</p>
<p>Tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes, cuidadores adultos, docentes de apoyo.</p>	<p>Acta de seguimiento</p>





Se elabora cuando el proceso de intervención y recuperación del estudiante termina exitosamente, suspendiendo el consumo de sustancias psicoactivas.	Acta de cierre
En casos especiales, cuando los cuidadores y estudiantes no cumplen con los compromisos adquiridos en acta ampliada y contrato pedagógico.	Notificación al ICBF
En el caso de consumo de SPA, el seguimiento generalmente consiste en cerciorarse que el NNA y su familia están cumpliendo con los compromisos establecidos; especialmente aquellos referidos a la atención por parte del sistema de salud y el cese en la conducta de consumo.	Seguimiento



198.10 Embarazo en adolescentes

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
El embarazo en la adolescente se ha definido como "el que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarquía, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen" (Juan Issler, 2001).	El objetivo de la ruta de atención para adolescentes gestantes es brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza mediante la garantía del acceso a los programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades.	Vínculos amorosos entre mujeres adolescentes y hombres adultos. Desescolarización. Educación deficiente en salud sexual y reproductiva. Inicio precoz de relaciones sexuales.





El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, el Colegio LICEO LUNITA DE CHÍA debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada al sistema educativo.

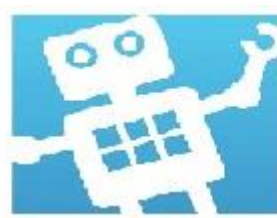
El Colegio a través del Comité Escolar de Convivencia, tiene la obligación de reportar a las autoridades administrativas del estado, ICBF - Comisaria de familia - Medicina legal y Policía de infancia y adolescencia según sea el caso que presente en relación con la EDAD de

Desinformación sobre el uso de métodos anticonceptivos.

Conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.

Antecedentes de abuso sexual.





la estudiante en estado de embarazo.

En las adolescentes gestantes menores de 14 años siempre se debe presumir abuso sexual y por tanto es necesario activar la ruta de atención correspondiente a esas situaciones.



Abordar a la adolescente

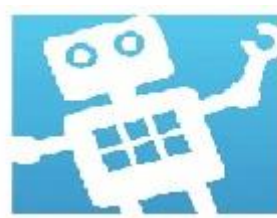
En este paso de la ruta se debe tener cuidado en conservar un enfoque de derechos, asumiendo que la adolescente tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y su vida. También se debe tener cuidado en no re victimizar a la estudiante.

Enterados en el colegio del estado de embarazo de la niña o joven, se procederá a realizar el siguiente procedimiento administrativo para garantizar el derecho a su sexualidad y reproducción sin ninguna discriminación:

1. La estudiante tiene el deber de informar a través a la institución acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando al colegio el certificado médico afirmando su estado positivo.

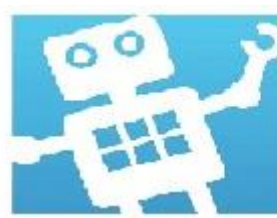
2. La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben firmar el documento (protocolo para estudiantes en estado de embarazo) que les presentará el coordinador una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad institucional en el caso de no





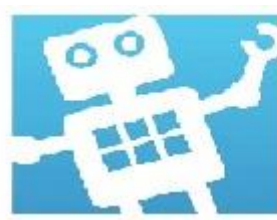
	<p>seguir las recomendación pertinentes por el colegio para la integridad de su salud y la del bebé por nacer.</p> <p>3. la Institución dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes.</p> <p>4. El acudiente de la estudiante embarazada deberá hacerse responsable de los cuidados físicos, psicológicos y emocionales de la niña o adolescente y de las necesidades y recomendaciones que desde el colegio se le hagan, su incumplimiento será notificado al ICBF y a la Comisaria de Familia</p> <p>5. La Institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.</p>
Edad de la adolescente	<p>En caso de que la adolescente sea menor de 14 años se debe presumir abuso sexual.</p> <p>El hecho de que sea mayor no excluye esa misma posibilidad de abuso.</p> <p>Si la estudiante tiene 14 años o Menos: El caso se debe remitir a las 4 instancias administrativas del estado, iniciando así el procedimiento administrativo establecido por la ley aun con el conocimiento de sus acudientes.</p> <p>Si la estudiante tiene 14 años o Más: El caso se debe reportar al ICBF y a la comisaria de familia, aun con el conocimiento de sus acudientes.</p>
Presunto abuso por parte de un empleado del colegio	En los casos en que un docente, directivo o administrativo del colegio es el presunto





	abusador, es necesario presentar la respectiva denuncia a POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON REPORTE A ICBF, SECRETARIA DE SALUD Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
Garantizar la permanencia de la adolescente en el colegio	<p>Declarar el estado de embarazo de una niña o joven del colegio LICEO LUNITA DE CHÍA, implica que esta, tome las medidas necesarias para garantizar el derecho prevalente a la menor como al futuro infante, por lo tanto se deben cumplir las siguientes medidas de protección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La estudiante en estado de embarazo para la clase de educación física, o las áreas que requieran riesgo de talleres o laboratorios no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas, pruebas) y las demás que propongan los docentes sin poner en riesgo su estado. 2. Es responsabilidad legal de los padres de familia o ACUDIENTE y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer, por lo tanto sus cuidados, chequeos médicos, medicinas y demás, serán única responsabilidad del acudiente. 3. Después del parto, la estudiante no regresara más al colegio hasta que transcurran 18 semanas que es el periodo de licencia de maternidad según la Ley 1822 de 2017, su vinculación al colegio será a través del





procedimiento de Atención a estudiantes desescolarizados descrito a continuación.

4. Cumplido el periodo de Licencia de Maternidad, la estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija (bebe), ya que el colegio no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además, para evitar el riesgo del infante.

Periodos de Lactancia: Teniendo en cuenta que los infantes requieren de la lactancia de la madre y esta se encuentra en el periodo de clase según sea su jornada escolar, del Colegio exige cumplir el siguiente procedimiento:

1. Alimentar durante la lactancia al bebe por parte de la estudiante es una responsabilidad que los padres de familia o acudientes y la Dirección, deberán acordar los horarios durante el período de lactancia.
2. Desplazar al bebe para ser llevado hasta el colegio y la estudiante tendrá autorización de retirarse de la clase según el horario que coincida para atender a su hijo.
3. Acordar un espacio adecuado con la coordinación para atender al bebe, (Enfermería) u oficina disponible, para que la estudiante atienda durante el tiempo necesario a su hijo.
4. Recordar a la estudiante que bajo ninguna circunstancia podrá llevar a su hijo al salón de clases, patio durante el descanso o similar, el colegio no responde por los daños o accidentes que se puedan genera con el infante.
5. Recoger él bebe por el acudiente de la estudiante para ser retirado del área de





	lactancia fijado para que la estudiante pueda retornar al salón de clase a continuar con la jornada escolar.
Tipología de desescolarización	<p>Las estudiantes en estado de embarazo podrán hacer uso de la institucionalización cuando se presenten las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la estudiante presente síntomas de embarazo de ALTO RIESGO y por recomendaciones médicas sea necesario su tratamiento y cuidado especial desde su residencia, deberá existir evidencias del control o chequeo médico que lo exija. 2. Cuando se acerque el tiempo de la gestación o nacimiento del bebé. La estudiante deberá ausentarse durante 18 semanas contadas desde el parto para cumplir con la licencia de maternidad, cuidado y atención del infante como lo exige el artículo 1 numeral 1 de la ley 1822 de enero de 2017, en donde de manera mancomunada la Institución junto con el padre de familia y/o acudiente, garantizará el derecho de la estudiante a recibir educación, esto, a través de un plan de trabajo.
Evitar la estigmatización y re victimización por parte de la comunidad educativa	Generalmente se logra llevando a cabo un manejo cuidadoso y confidencial del caso e implementando en el colegio una política clara y enfocada en derechos para la educación sexual y la atención de adolescentes gestantes.
Seguimiento del caso	<p>En los casos de adolescentes gestantes, el seguimiento generalmente implica acciones como:</p> <p>Verificar si después de tener la hija o el hijo los adolescentes recibieron información para evitar embarazos subsiguientes.</p>





	<p>Facilitar la asistencia a controles pre y posnatales.</p> <p>Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el colegio</p> <p>Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes y a su entorno familiar.</p> <p>Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.</p> <p>Considerar el uso continuo del uniforme de educación física para comodidad de la menor de edad.</p>
--	--

198.11 Violencia sexual por parte de personal docente, directivo o administrativo del colegio

DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
<p>Conducta sexual coercitiva o no, que un docente, administrativo o directivo del colegio dirige a un estudiante, afectando con ello sus derechos humanos, incluyendo el derecho a una educación de calidad y al buen desarrollo intelectual y emocional.</p>	<p>Evitar la impunidad y fomentar la no repetición de eventos de violencia sexual en los colegios, garantizando que los NNA sean escuchados y tengan acceso a la justicia.</p>	<p>Colegios que no tienen una política clara de manejo de casos de violencia sexual.</p> <p>Instituciones educativas que encubren conductas inadecuadas por parte de su personal.</p>





<p>Recepción de reporte de violencia sexual hacia una o un estudiante presuntamente ejercida por personal docente, administrativo o Directivo.</p>	<p>El reporte puede provenir de varias fuentes (el niño, niña o adolescente; compañeros, familiares, personas de la comunidad educativa).</p> <p>En cualquier caso es necesario activar la ruta de atención, puesto que la situación podría poner en muy alto riesgo al NNA debido a la asimetría de poderes y a la cantidad de derechos que podrían estar siendo vulnerados.</p>
<p>Obtener información</p>	<p>Es importante obtener información general que permita completar un reporte para presentar ante la entidad competente.</p> <p>Es muy importante notar que únicamente se refiere a información general de la situación.</p> <p>No es conveniente realizar entrevistas a profundidad que puedan revictimizar al NNA.</p> <p>Por otro lado, la tarea no es establecer la veracidad de los hechos sino remitir el caso a las autoridades encargadas de atender y realizar el restablecimiento integral de derechos en los casos que así lo requieren.</p>
<p>Seguimiento del caso</p>	<p>El seguimiento para estos casos generalmente implica:</p> <p>Cercionarse de que la familia y el NNA están asistiendo a los procesos que hacen parte de la medida de restitución de derechos</p> <p>Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.</p>





198.12 Hostigamiento Escolar³⁰



DEFINICIÓN	OBJETIVO	SEÑALES DE RIESGO
<p>Forma de violencia efectuada por algún miembro de la comunidad educativa hacia otro, que puede expresarse con agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual (Ley 1620 de 2013).</p> <p>Esta forma de violencia logra afectar la salud, el bienestar emocional, el rendimiento académico, el ambiente de aprendizaje y, en general, el clima escolar.</p>	<p>Evitar que el hostigamiento se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento en los casos que se requiera y promover la sana convivencia dentro del Colegio.</p>	<p>De quien es víctima de hostigamiento: Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. Tendencia a bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas. Desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización. Retraimiento social y desmotivación constante. Bajo autoconcepto y sentimientos de inferioridad. Pérdida de apetito o sueño.</p> <p>De quien ejerce el hostigamiento: Intimidar a través de la percepción de</p>





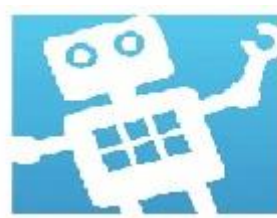
		<p>superioridad en fuerza y tamaño físico.</p> <p>No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.</p> <p>Pretender someter y discriminar constantemente a otros.</p> <p>Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.</p> <p>Indisposición u oposición al acatamiento de reglas.</p> <p>Tendencia y miedo constante a la frustración.</p> <p>Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.</p>
--	--	---



De manera general se debe tener en cuenta que en las situaciones de hostigamiento escolar el afectado no siempre es un NNA; puede serlo cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, etc.). Las acciones incluidas en la ruta se aplican tanto a NNA como a adultos.

³⁰ Esta ruta está en construcción y permanente retroalimentación, se incluye la ruta de hostigamiento por identidad de género no normativa y orientación sexual diversa. A su vez, se continúa en la elaboración de la ruta de hostigamiento por racismo y discriminación racial.





<p>Recoger información sobre la situación</p>	<p>Se debe explorar la situación de hostigamiento e indagar si:</p> <p>¿Hubo intencionalidad por parte de quien ejerció la violencia?</p> <p>¿La situación de violencia refleja un abuso de poder?</p> <p>¿La situación representa malestar, angustia o sufrimiento emocional por parte de la persona objeto de violencia?</p> <p>¿La situación de violencia ha sido constante y se ha mantenido a lo largo de un período de tiempo específico?</p> <p>La respuesta afirmativa o evidencia para tres de las cuatro preguntas anteriores puede indicar un caso de hostigamiento escolar. Además, es necesario que haya evidencia a favor de la última pregunta para establecer que el hostigamiento se está Presentando.</p>
<p>Evaluar estado físico, emocional y material de la persona objeto de hostigamiento</p>	<p>Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir a la entidad prestadora de servicios en salud. Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado emocional pueden ser:</p> <p>¿Existe llanto fácil o constante?</p> <p>¿Resulta posible mantener una conversación tranquila y centrada en un tema?</p> <p>¿El tono de voz se caracteriza por ser extremadamente alto o bajo?</p> <p>¿Las ideas expresadas dan cuenta de negatividad o sufrimiento?</p> <p>¿El sueño, apetito, disposición y rendimiento escolar es normal?</p> <p>Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado físico y sexual pueden ser:</p> <p>¿Hay evidencia de maltrato físico en el cuerpo -golpe, herida o cicatriz-?</p> <p>¿Se han relatado actos o insinuaciones relacionadas con el cuerpo y/o prácticas sexuales?</p> <p>¿Han existido besos, caricias y/o contactos genitales no</p>





	<p>consentidos?</p> <p>En los casos en que se presentó violencia sexual es necesario activar la ruta correspondiente descrita en este documento.</p> <p>Indagar por las acciones de personas conocedoras del caso dentro del colegio</p> <p>Si otro miembro de la comunidad educativa ha iniciado acciones de atención que coincidan con las establecidas en esta ruta, el orientador debe darles continuidad, de lo contrario debe iniciar las acciones.</p>
Acciones a cargo de Orientación Escolar	<p>Orientación Escolar debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia Dicha intervención consiste en:</p> <p>Facilitar espacios de diálogo con los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas.</p> <p>Notificar a padres, madres y/o acudientes.</p> <p>Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.</p> <p>Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.</p>
Acciones a cargo del Comité Escolar de Convivencia	<p>El Comité Escolar de Convivencia debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde la Orientación Escolar Dicha intervención consiste en:</p> <p>Citar a reunión extraordinaria a cargo del Rector u orientador del colegio.</p> <p>Proponer medidas pedagógicas para la sanción de las personas hostigadoras y la reparación de las personas hostigadas de acuerdo al Manual de Convivencia.</p>
Asegurar la protección de otras personas involucradas	<p>Se debe brindar protección inmediata a las personas de la comunidad educativa que estuvieron involucradas en la situación de hostigamiento (víctimas, testigos) con el fin de asegurar su integridad.</p>





Derivar a entidad competente para activar ruta de restablecimiento de derechos	Es muy probable que algunos casos requieran atención adicional con el fin de restablecer derechos vulnerados a los NNA involucrados; por ejemplo, pueden presentarse situaciones que requieran la atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de Comisarías de Familia o de Fiscalía General de la Nación. En esos casos se continúa con la ruta correspondiente de acuerdo al caso, según lo presentado en este documento.
Realizar seguimiento	<p>En los casos de hostigamiento escolar el seguimiento del caso consiste generalmente en realizar las siguientes acciones:</p> <p>Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarse con ellas a fin de descartar la continuidad del hostigamiento.</p> <p>Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>Verificar que en los casos que requirieron medida de restablecimiento de derechos, que se está desarrollando a satisfacción</p>



198.13 Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas (Sentencia T 478 de 2015)

DEFINICIÓN	OBJETIVOS	SEÑALES DE RIESGO
Hostigamiento por identidad de género y orientación no normativa es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u	evitar la presencia dentro del Colegio de prácticas de estigmatización, discriminación y/o agresión hacia los NNA con identidad de género y orientaciones sexuales no normativas. También busca promover la construcción de un clima escolar que favorezca la convivencia.	Las señales de riesgo en estos casos suelen ser más atribuibles a la cultura del colegio, lo cual incluye: Educación deficiente en diversidad y género. Antecedentes de discriminación por pertenecer a un grupo no normativo.

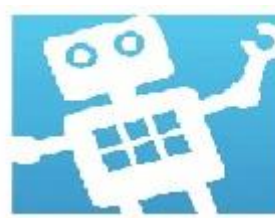




operativo; madres y padres de familia, agentes educativos y estudiantes), sobre un sujeto de los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), contra hijos e hijas de familias homoparentales y estudiantes con actitudes comportamentales diferentes a las normativizadas en grupo. Tienen por objetivo la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos es frecuente la victimización y revictimización de las personas por su orientación sexual o identidad de género por parte de terceros, al no promover acciones de reconocimiento de sus

Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas





<p>derechos por medio de la denuncia o el rechazo de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión. Estas acciones están fuertemente arraigadas en el desconocimiento de los mecanismos y disposiciones para visibilizar, informar y atender estas problemáticas</p>		
--	--	--



<p>Tipificar la situación de hostigamiento</p>	<p>Las situaciones de hostigamiento por identidad de género pueden ser tipificadas de la misma forma y de acuerdo a los mismos criterios que las situaciones que afectan la convivencia escolar.</p>
<p>Activar la ruta de atención correspondiente</p>	<p>Para cada uno de los tipos de hostigamiento por identidad de género es necesario activar la ruta de atención correspondiente de acuerdo a lo presentado en los diagramas de flujo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.</p>
<p>Realizar seguimiento</p>	<p>El seguimiento a las situaciones de hostigamiento por identidad de género implica desarrollar las siguientes acciones: Verificar que el colegio esté generando dinámica procesos para la inclusión e integración de personas con identidad de género no normativa. Verificar el cumplimiento de los acuerdos en las situaciones tipo I.</p>





	<p>Verificar que el comité de convivencia escolar está realizando las acciones de seguimiento para las situaciones tipo II y III.</p> <p>Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.</p> <p>Monitorear el estado físico y emocional y el rendimiento académico del NNA que resultó afectado por la situación de hostigamiento.</p>
--	--



198.14 Conducta suicida

DEFINICIÓN	SEÑALES DE RIESGO
<p>Una conducta suicida es una lesión intencional autoinfligida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal en el colegio se tendrán en cuantas cuatro tipos de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.</p> <p>Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones son de fácil solución en acompañamiento de Orientación Escolar.</p>	<p>Es importante saber que la presencia y duración en el tiempo de las siguientes señales implican mayor probabilidad de la conducta suicida en la población estudiantil.</p> <p>Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.</p> <p>Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/ compañeros.</p> <p>Escasas relaciones interpersonales.</p> <p>Uso y abuso de sustancias psicoactivas o de alcohol.</p> <p>Cortes o golpes en el cuerpo.</p> <p>Ideas, fantasías o intentos previos.</p> <p>Insomnio.</p> <p>Actitudes desafiantes y negación del peligro.</p> <p>Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.</p> <p>Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse golpearse, fracturarse, ingerir</p>





Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata este servicio se solicita a la línea 123, bajo el requerimiento de ambulancia psiquiátrica, dependiendo el grado de alteración emocional, apoyan el proceso de hospitalización.

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real e morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Intento de suicidio: se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.

Suicidio fallido: situación real autolítica,

tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.

Estar expuesto a situaciones de violencia familiar y abuso sexual.

Considerar al suicidio como un acto heroico.

Amenaza de suicidio.

Entrega de las pertenencias más preciadas a otros.

Abandono poco usual en su apariencia personal.

Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.

Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.

Cambios en el comportamiento (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).

Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).

Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).

Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido

8ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relaciones amorosas de amistades fracasadas).

Preocupación con la música, arte, reflexiones personales sobre la muerte.

Amenazas directas por suicidarse al decir cosas como, "mejor quisiera morirme", "mi familia estaría mejor sin mi" o "no tengo razón





donde el método de interrupción o cese de las funciones vitales del organismo no se logra completamente. En estos casos el deseo de muerte es real y permanente en las personas.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

para vivir", este tipo de amenazas hay que tomarlas siempre en serio



Ofrecer apoyo emocional

La conducta suicida no se presenta en el vacío. La mayor parte de las veces quien expresa ideación suicida está atravesando por situaciones difíciles de afrontar, que generan emociones como tristeza, enojo o miedo. En este paso, la labor del orientador es ofrecer un espacio seguro y cálido en que el NNA pueda hablar acerca de lo que le sucede y encontrar apoyo empático por parte de quien lo escucha.

Hablar abiertamente acerca de los sentimientos suicidas

Durante la atención inicial a los casos que involucran conducta suicida se puede caer en dos errores: en primer lugar, reprochar y maltratar al NNA porque está expresando ideas o conductas relacionadas con la posibilidad de quitarse la vida; en segundo lugar, evitar hablar claramente acerca de los





	<p>sentimientos e ideas relacionadas con el suicidio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la labor del orientador en este paso es hablar con el NNA abierta y claramente sobre sus emociones, y la manera como estas están relacionadas con su intención de quitarse la vida.</p>
<p>Centrarse en las fortalezas del NNA</p>	<p>A menudo, los NNA que están expresando conducta suicida están dirigiendo sus percepciones hacia aspectos negativos de su experiencia (Problemas interpersonales, dificultades en la familia, carencias materiales, etc.). Ayudar al NNA a volver la atención sobre las fortalezas internas y del entorno que posee promueve la tranquilidad emocional y la reconsideración de la idea de suicidio.</p>
<p>Remitir al NNA a atención en salud mental</p>	<p>Toda situación que involucra conducta suicida requiere atención en salud mental. En las situaciones de ideación suicida es posible solicitar la atención en la EPS cuando la intervención del orientador tuvo éxito y no hay probabilidad de un intento de suicidio.</p> <p>En caso contrario, es necesario comunicarse con la línea 123.</p> <p>La Universidad de la sabana es la Clínica que tiene atención en emergencias psiquiátricas, pero en cualquier hospital o clínica se le debe dar atención.</p>
<p>Realizar seguimiento</p>	<p>El seguimiento a los casos de intento de suicidio implica monitorear el estado de ánimo y la conducta del NNA, comprobar</p>





	<p>que la atención psiquiátrica se ha hecho efectiva y que los compromisos establecidos en el contrato de responsabilidad por la vida se están llevando a cabo.</p>
--	---



198.15 Atención para los casos de intento de suicidio

<p>Permanecer con el estudiante</p>	<p>El intento de suicidio es una situación de crisis que requiere que al NNA no se deje solo. De hacerlo, se corre el riesgo de que este consuma el acto suicida. Por esa razón es necesario que tenga la compañía constante de alguien que esté en condiciones de evitar que se haga daño.</p>
<p>Brindar primeros auxilios físicos o psicológicos y solicitar apoyo a la línea 123</p>	<p>En caso de que durante el intento de suicidio el NNA haya alcanzado a lastimarse, es necesario que la persona capacitada en el colegio brinde los primeros auxilios físicos. Asimismo, en caso de crisis emocional se deben brindar los correspondientes primeros auxilios psicológicos. Posteriormente, es necesario establecer comunicación con la línea 123 con el fin de solicitar su apoyo para atención médica y psiquiátrica inmediata.</p>
<p>Asegurar la escena para evitar que el NNA se haga daño.</p>	<p>Todos los objetos con los que el NNA pueda lastimarse, deben ser retirados del espacio en el que se encuentran. Asimismo, el NNA debe ser retirado de espacios que impliquen altura.</p>
<p>Asegurarse de la valoración y atención por parte de la ambulancia.</p>	<p>Las ambulancias generalmente disponen de personal especializado con capacidad de hacer una adecuada valoración de la situación. El resultado de dicha valoración casi siempre implica el traslado del NNA a un centro hospitalario. El orientador debe asegurarse de que la ambulancia valoró la situación y el NNA accedió a la intervención que se derivó de esta.</p>
<p>Punto de Atención a salud mental para este caso</p>	<p>La Universidad de la sabana es la Clínica que tiene atención en emergencias psiquiátricas, pero en cualquier hospital o clínica se le debe dar atención.</p>






198.16 Atención para los casos de suicidio consumado



Asegurar la escena retirando a los estudiantes presentes.	Una situación de suicidio consumado tiene impactos diversos y contraproducentes sobre los estudiantes que presencian la escena. Pese a que es natural que muchos sientan curiosidad por observar lo que sucedió, es fundamental poner en marcha mecanismos para que estos sean retirados de la escena.
Solicitar la presencia de los acudientes	Se debe establecer comunicación con el acudiente y solicitar su presencia inmediata en el colegio.
Crear una mesa interinstitucional para la promoción de la salud mental de los NNA.	Un hecho de suicidio consumado es una situación muy grave que debe poner en alerta no sólo al colegio sino también otros colegios del sector y a instituciones encargadas de la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En ese sentido, el colegio debe promover la creación de una mesa interinstitucional mediante la cual se creen procedimientos para el análisis de la situación de conducta suicida y se implementen acciones para el enfrentamiento de la problemática.
Llamar a:	Ambulancia: 123 Policía CTI

ARTÍCULO 199.- DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES E INTERSECTORIALES³¹

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</p>	<p>Dirección: Carrera 11 # 11 - 29 Teléfono Conmutador: 8844444 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua de lunes a viernes-. Correo: contactenos@chia.gov.co</p>
--	--





 <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Dirección: Carrera 10 # 8-28, Tel: 8844444 EXT 2901- 8634204 - 8634314- 8630580 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes</p>
 <p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>Dirección: Carrera 10 # 8-28. Tel: 8630373-8633000 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes Correo: sec.salud@chia.gov.co</p>
 <p>SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	<p>Dirección: carrera 10 # 17 -39 en el sector Bochica, Tel: (57) 8844444 Ext. 1100- 1101 (57) 8634013 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes Correo: sec.gobierno@chia.gov.co</p>
 <p>DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Dirección: carrera 10 # 17 -39 en el sector Bochica, Tel: (57) 8844444 Ext.3301 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes Correo: direccioncasadejusticia@chia.gov.co</p>



³¹ el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 41, numeral 7

 <p>COMISARIA FAMILIA</p>	<p>Comisaría 1 Dirección: Calle 13 # 10-46 Tel: (57) 8637745 (57) 8632367 (57) 8637644 Correo: comisariaprimer@chia.gov.co</p>
---	---





	<p>Comisaria 2 Dirección: Calle 29 No. 1E-29 Mercedes de Calahorra Piso 1 Tel: (57) 8620124 (57) 8620070 (57) 8644444 Ext. 3331-3332 Correo: comisariasegunda@chia.gov.co Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes</p>
	<p>Inspección 1 Dirección: Calle 13 # 10-46 Tel: (57) 8844444 Correo: inspeccionprimera@chia.gov.co Inspección segunda. Dirección Calle 29 No. 1E-29 Mercedes de Calahorra Piso 1 Tel: (57) 8844444 Ext. 3333 (57) 8620069 Correo: inspeccionsegunda@chia.gov.co Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes</p>
<p>DISTRITO VIII POLICÍA</p>	<p>Dirección: Cra. 1A No.19-28 Tel:123 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes</p>
 <p>ESTACIÓN DE POLICÍA</p>	<p>Dirección: CRA. 10 N.º 9-08 Tel: 123 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes</p>
<p>POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA</p>	<p>Dirección: Calle 13 # 10-46 Tel:123</p>





	<p>Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes</p>
 <p>CASAS DE JUSTICIA</p> <p>CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE CHÍA</p>	<p>Dirección: calle 13 # 10-46 Tel: (57) 8844444 Ext. 3308 Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes Correo: @chia.gov.co</p>
 <p>CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CTI</p> <p>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>Dirección: Tel: Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes.</p>
 <p>FISCALÍA</p> <p>GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>Dirección: Tel: Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes Correo:</p>
 <p>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</p> <p>DIJIN</p> <p>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELLECTUAL</p> <p>ACERTAR - PERSEVERANCIA - COMPROMISO</p>	<p>Dirección: Tel: Horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua de lunes a viernes Correo</p>
 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p> <p>CENTRO ZONAL</p>	<p>Calle 7 # 1 - 80 Barrio La Concepción Zipaquirá, Cundinamarca 57(1) 437 76 30 Ext: 147000 - 147020 a 147029 Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. Jornada Continua. atencionalciudadano@icbf.gov.co Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 Disponible las 24 horas</p>





123
EMERGENCIAS
(57)5951350

Reúne todos los números de seguridad y emergencias (Policía, Movilidad, Bomberos, Gestión de Riesgos, y Secretaría de Salud) del Municipio



Esta línea está habilitada las 24 horas todos los días de la semana. Se puede marcar desde un teléfono móvil o fijo.



BOMBEROS VOLUNTARIOS
CHÍA

Dirección: Avenida Paseo de los Zipas, sector Tres Esquinas vía Chía-Cajicá TELÉFONOS: 8844595 - 8844587

FAX: 8621460

EMAIL:

informacion@bomberoschia.com
bomberoschia@hotmail.com

HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA



Dirección: Carrera 10 No. 8-24 Chía - Cund. Cod. Postal 250001

Teléfono: (57) 1 5951230

Línea de atención gratuita: (57) 1 5951230

Fax: 8633312

Email: hchia@esehospitalchia.gov.co

Notificaciones Judiciales:

hchia@esehospitalchia.gov.co

Horario de atención: 24 Horas



PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA



"LA GUARDA Y PROMOCIÓN DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO NUESTRA RAZÓN DE SER"

Dirección: Calle 13 # 10-46 Chía Cundinamarca Teléfono (57) 86 30 230- (57)

88 40 931 Teléfono móvil: 3133798694





	<p>Línea de atención gratuita: (57)86 30 230 (57) 88 40 931 Email: personeriachia@hotmail.com Notificaciones Judiciales: personeriachia@hotmail.com Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 5:00 pm</p>
	<p>línea gratuita nacional que el ICBF pone a disposición para adulto o niño que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.</p>
 <p>NO HAY NECESIDAD DE TENER MINUTOS</p>	<p>Orientación psicológica telefónica.</p> <p>A esta Línea pueden llamar niños, niñas, adolescentes y adultos Gratis, 24 horas al día, 7 días a la semana</p> <p>Línea gratuita: 106 Facebook: @linea106 Whatsapp: 3007548933</p>
	<p>Ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas. Aquí los ciudadanos pueden ser escuchados de manera confidencial:</p>





01 8000 11 2439

El equipo interdisciplinario tranquiliza y estimula la confianza de la persona que se encuentra afectada por una crisis emocional. La cobertura de la línea psicoactiva es de lunes a domingo, incluidos los días festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m. en jornada continua. Además, se brinda atención a través de los siguientes canales:

Línea gratuita: 01800112339
Facebook y Skype: Línea Psicoactiva
Whatsapp: 301 - 276 11 97



Ahora en Whatsapp:
300 755 1846

Brinda atención y orientación a las mujeres mayores de edad. ofrecen orientación y atención psicosocial en salud sexual, reproductiva, mental y en el escenario laboral, así como en violencias contra las mujeres. La línea atiende 24 horas 7 días a la semana días de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Se debe marcar desde un teléfono fijo.

Línea 018000112137
Whatsapp al número 300 755 1846
Canal virtual
lpurpura@sdmujer.gov.co





atención las 24 horas del día, todos los días de la semana, gratuitamente a esta línea, desde cualquier operador en todo el territorio nacional para recibir orientación en temas relacionados con Violencia de género.

Prevención: Puesta en marcha de estrategias de prevención que transformen la cultura de tolerancia frente a la violencia contra las mujeres.

Atención: Brindar atención integral y diferenciada a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia garantizando la protección y restitución de sus derechos.

Coordinación: Aumentar las capacidades de articulación y coordinación entre las entidades responsables de las distintas estrategias, y en particular, entre las entidades del nivel nacional y las territoriales.



ARTÍCULO 200.- COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos se fijan de acuerdo al proceso de autoevaluación y clasificación tarifaria ordenada por el decreto 2253 de 1995 y por la Resolución 4444 de 2006

Estos costos son:

200.1 Matrícula

Cuota que se paga antes el ingreso del estudiante.





Son iguales a la undécima parte del valor total del curso, más otros costos. Esta matrícula es un contrato bilateral que debe ser firmado por los padres del estudiante y la rectora del colegio, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en el momento que sea necesario, previo aviso y justificación a la otra parte.



200.2 Mensualidad:

Cuota que se paga en los primeros cinco días de cada mes, durante diez meses. Es igual a la décima parte del costo total del curso.

En los meses de junio, julio y noviembre se paga la cuota completa.

En caso de no pagar la mensualidad después del día cinco (5) de cada mes se cobrará un interés del 3% adicional por mora.

Además, en caso de mora se debe realizar por escrito un acta de compromiso de pago entre los padres de familia y/o acudiente con el representante legal del colegio, si este no se cumple se realizarán los trámites pertinentes a la Ley Civil.

Ley 1650 de Educación, artículo 88 establece en el parágrafo 1° "Se prohíbe la retención de títulos por no encontrarse el interesado a paz y salvo en sus obligaciones con el colegio, cuando presente imposibilidad de pago por justa causa. Para esto el interesado deberá:

Demostrar que haya ocurrido un hecho con justa causa afecte económicamente al interesado o a los medios responsables de su manutención.

Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.

Que el responsable el pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pertinentes con la respectiva Colegio".

De igual manera la Corte Constitucional ha establecido en su jurisprudencia al respecto "La tensión entre el derecho a la educación del estudiante y el derecho a una contraprestación por el servicio educativo de los colegios, producida por la retención de certificaciones académicas, está resuelta por la jurisprudencia constitucional a favor del derecho a la educación, en un primero momento de forma pro accione, según lo indicaba la tutela inmediata del derecho.





Posteriormente, con la modulación hecha por la sentencia SU -624 DE 1999 y reiteraciones posteriores, se sopesaron los dos derechos en tensión , y se estableció que para poder amparar el derecho del estudiante, éste o su acudiente deben i) probar que existe una justa causa para el incumplimiento de los pagos, y ii) mostrar que han adelantado gestiones con la institución educativa a fin de llegar a un acuerdo de pago que no desconozca los derechos generados por la contraprestación del servicio". (Sentencia T-244-17)

200.2 Costos Periódicos

Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: transporte, alimentación, sistematización, manual, guías.

El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

200.3 Otros Cobros

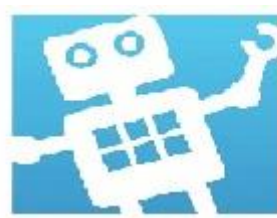
Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, libro de vida, papelería, mantenimiento de equipos y talleres, material didáctico (Guías) sistematización, biblioteca, eventos institucionales acordados en el momento de la matrícula (Bingo).

PARÁGRAFO: Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes.

200.4 VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.





200.5 CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que toda situación nueva y no prevista en este Manual, tendrá la intervención de los entes comprometidos en la organización académica, y de convivencia del Liceo Lunita de Chía. Se podrán tomar decisiones desde la analogía.



En todas las actuaciones administrativas y/o académicas se respetará el Derecho Fundamental del Debido Proceso. Los procesos de convivencia y/o académicos se harán por escrito y siempre se dejará registro de toda actuación.

200.6 MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase. (ANEXO 2 Y 3)

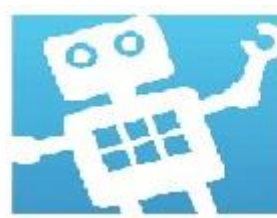
CAPITULO VII- ARTICULO 201 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Debido a la actual emergencia sanitaria mundial por covid-19, se deben crear protocolos de bioseguridad que permitan que todas las personas de la institución estén protegidas

201. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la Resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020, la Institución Educativa se permite presentar el protocolo de bioseguridad y alternancia educativa para la comunidad educativa Liceo Lunita de Chía, en este documento se encuentran escritas las políticas que la institución ha diseñado para realizar el control de los riesgos, especialmente biológicos, así como las estrategias necesarias para el manejo de las condiciones de riesgo que se





presenten relacionados con la Bioseguridad, de conformidad con la Resolución 0666 del 24 de Abril del 2020. Este protocolo contiene una recopilación ordenada y práctica de las normas y procedimientos que tienen por objeto, disminuir, minimizar o eliminar los factores de riesgo biológico que puedan llegar a afectar la salud o la vida de las personas dentro de la institución. Con el fin de continuar con las actividades educativas presenciales en esta institución para garantizar el derecho fundamental de todos los seres humanos, y permitir adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena.



201.1 ANTECEDENTES

En marzo de 2020, el director de la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus -Covid19 como una pandemia, conclusión a la cual llega esta entidad después de hacer un seguimiento y evaluación a este brote durante varias semanas. Los primeros casos de neumonía detectados en Wuhan fueron reportados a la OMS. Durante este periodo, el virus era aún desconocido. Los casos ocurrieron entre el 12 y el 29 de diciembre de 2019, según las autoridades de salud de Wuhan. El 7 de enero de 2020 las autoridades de China confirmaron que han identificado el virus como un nuevo coronavirus, inicialmente llamado 2019-nCoV por la OMS. En Colombia el primer caso de Coronavirus se reportó por las autoridades competentes el 06 de marzo de 2020 y en la actualidad estas son las cifras:

201.2 GENERALIDADES DEL COVID-19

¿Qué es?

Esta enfermedad pertenece a una familia de virus llamada Coronavirus y sus efectos van desde el resfriado común hasta un síndrome respiratorio agudo.

¿Cómo se propaga la enfermedad del COVID-19?

El mecanismo de propagación es similar al de todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA): la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con quienes están muy cerca o en el entorno.





Contexto social: el COVID-19 es una enfermedad que se propaga fácilmente con el contacto social, por eso es muy importante identificar los diferentes espacios de interacción y comportamientos sociales para implementar medidas de control que disminuyan la propagación del virus.



¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y en algunos casos, pueden ser fatales.

Los síntomas típicamente incluyen fiebre, tos y respiración entrecortada y pueden aparecer en dos días o tanto como catorce días luego de la exposición.

201.3 JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la pandemia COVID-19 y la amenaza sanitaria que este virus representa a nivel mundial, existe la necesidad de fijar protocolos y procesos en los cuales se establezcan las recomendaciones, sugerencias y parámetros a seguir para minimizar los riesgos a las cuales podemos estar expuestos dentro de la institución educativa Liceo Lunita de Chía. Lo anterior, acogiéndonos a los Decretos, normas, disposiciones y directrices fijadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y todas aquellas autoridades competentes; las cuales identifican el Coronavirus como un peligro para nuestra comunidad y donde está de por medio la vida y seguridad de todos, conociendo que a la fecha no existe una cura, haciéndonos vulnerables a todos.

201.4 ALCANCE

Este protocolo de bioseguridad está enfocado a toda la comunidad educativa del Liceo Lunita de Chía: estudiantes, padres de familia, profesores, administrativos, vigilantes, servicio doméstico y demás personas que ingresen a





la institución de conformidad con la **Resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020 "Alternancia Educativa"**



201.5 OBJETIVO GENERAL

Orientar a toda la comunidad educativa Liceo Lunita de Chía sobre las normas de Bioseguridad que se requieren implementar para apoyar la contención de la propagación del Coronavirus Covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus humano a humano y lograr mantener en cero los contagios dentro de la institución.

201.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir y advertir mediante comunicados, circulares y capacitación, a toda la comunidad educativa, sobre las medidas de protección encaminadas a minimizar los riesgos de contagio por Covid-19
- Implementar medidas de bioseguridad para evitar el contagio y propagación del Covid-19
- Llevar un registro diario de los síntomas Covid-19 del personal administrativo y estudiantes.

201.7 RECOMENDACIONES GENERALES

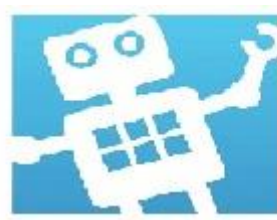
LAVADO DE MANOS

Paso 1: Moja tus manos.



Paso 6. Frota la base de los pulgares.





Paso 2: Aplica suficiente jabón para cubrir la superficie de tus manos.



Paso 7: Frota las uñas en las palmas de las manos.



Paso 3: Frota las palmas de tus manos



Paso 8: Frota la parte inferior de cada mano.



entre sí.

Paso 4: Frota las palmas de tus manos con los dedos entrelazados.



Paso 9: Enjuaga las manos.



Paso 5: Frota la parte posterior de



Paso 10: Seca con una toalla de papel



cada mano.





Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón. El lavado de manos debe ser de cuarenta a sesenta segundos, en especial en los siguientes momentos:



- Al llegar a la institución educativa.
- Al salir al descanso.
- Antes y después de ingerir alimentos y/o bebidas.
- Al llegar a casa.
- Después de cualquier actividad física.
- Después de toser o estornudar.
- Después de ir al baño.

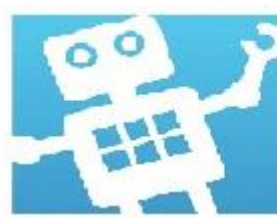
201.8 uso correcto del tapabocas

- Lávese las manos antes de colocarlo.
- Verifica su lado correcto.
- El tapabocas no debe tocar ni dejarse sobre ninguna superficie.
- El tapabocas debe cubrir el rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón.
- Usar el tapabocas ajustado a la cara. No deje espacios.
- El tapabocas no debe tocarse ni manipularse durante su uso.
- Si el tapabocas se humedece o ensucia con secreciones debe cambiarse inmediatamente.
- Retira el tapabocas desde atrás hacia adelante, quitándolo con las manos limpias.
- Después de usarlo deséchelo y realice el lavado de manos.
- Abstenerse de tocar los ojos, la boca y la nariz.

201.9 DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Garantizar el cumplimiento de una distancia mínima física entre 1,5 metros a 2 metros, tanto en la fila, como al momento de ingresar a la institución y en todas las interacciones con cualquier persona.





Puestos separados entre 1,5 metros a 2 metros de distancia entre uno y otro estudiante, en todos los escenarios de la clase de conformidad con la Resolución 0666 del 24 de abril del 2020 "Protocolos de Bioseguridad para control COVID-19"



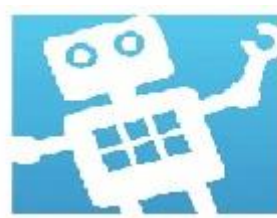
201.10 DEFINICIONES

- **BIOSEGURIDAD:** El Decreto 1543 de junio 12 de 1997, artículos 2 y 23, establece que la Bioseguridad consiste en: "las actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, ocupacional e individual para garantizar el control del riesgo biológico".

Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

- **EXPOSICIÓN HUMANA:** Se define como la inoculación percutánea o el contacto con heridas abiertas, escoriaciones o membranas mucosas; con sangre o líquidos a los cuales se les aplican las normas universales.
- **MICROORGANISMO:** Cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- **LIMPIEZA:** La limpieza es la técnica (manual y/o mecánica) mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación macroscópica de un área, equipo, material u objeto y que tiene como objetivos:
 - Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos.
 - Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos.
 - Favorecer los procesos de desinfección y esterilización.
- **DESINFECCIÓN:** La desinfección es un proceso destinado a conseguir la eliminación de microorganismos, con excepción de las esporas, alterando





su estructura o su metabolismo, independientemente de su estado fisiológico.



- **ESTERILIZACIÓN:** Es el método que se emplea para destruir todas las formas de microorganismos (incluyendo las esporas) en objetos inanimados.

Usualmente se logra a través de la coagulación o desnaturalización de las proteínas de la estructura celular dañando su metabolismo y capacidad funcional.

- **AISLAMIENTO:** Separación de un individuo de las demás personas, animales, plantas o vegetales enfermas, mercancías, paquetes postales y medios de transporte afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.
- **DESINFECTANTE:** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **HIPOCLORITO:** Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **MATERIAL CONTAMINADO:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **MINIMIZACIÓN:** Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.





- **PREVENCIÓN:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.
- **LAVADO DE MANOS:** Hasta el momento se conoce que el lavado de manos es uno de los mecanismos principales para evitar el contagio, esto se debe a que varios estudios comprueban que las manos constituyen el vehículo predominante para la diseminación de los microorganismos, dado que ellas son las herramientas utilizadas para el trabajo.



201.11 RECOMENDACIONES

201.11.1 CUIDADO PERSONAL

- Usar tapabocas, desde la salida de sus casas hasta llegar nuevamente a ella, permanecer con el tapabocas dentro del colegio, evitando siempre la manipulación del mismo. Se recomienda que utilicen tapabocas reutilizables, para no generar más residuos sólidos.
- Se debe realizar lavado de manos por lo menos cada dos horas, se garantiza el suministro de agua y jabón para la realización de dicha actividad. Se entrega material explicativo de cómo realizar un correcto lavado de manos y se publica en un lugar visible.
- Utilizar de manera continua gel antibacterial, el cual debe estar disponible en cada salón de clases u oficina administrativa
- Al toser o estornudar, cubrir nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable e inmediatamente lavarse las manos.
- Procure mantener una distancia mínima de 2 metros con todas las personas.





- No salude con besos, ni abrazos ni de mano.
- No se toque la cara (ojos, nariz, boca) hasta que tenga las manos limpias.



201.11.2 REQUISITOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

Elementos de protección a usar:

- Uso obligatorio de tapabocas
- Careta

Desinfección al ingreso y salida:

En la portería de la institución se ubicará una cámara de aspersion para desinfección general la cual tendrá alcohol al 70 %.

Para el calzado, la persona que pasa luego de la cámara deberá pasar por la desinfección de calzado el cual contará con solución de agua y jabón o con solución desinfectante de hipoclorito de Sodio.

Para concentraciones de:

- 0.5% Preparar 900 ml agua + 100 ml hipoclorito
- 1.0 % Preparar 800 ml agua + 200 ml hipoclorito
- 0.1 % Preparar 980 ml agua + 20 ml hipoclorito

- Ubicado al lado del estudiante o de la persona que vaya a ingresar a la institución, se debe mantener una distancia de separación equivalente a tu brazo extendido. De esta manera se toma el registro de temperatura, con un termómetro infrarrojo, el cual no debe ser mayor o igual a 37°C
- Una vez se toma la temperatura se debe hacer una inspección de síntomas a cada estudiante o persona que vaya a ingresar. De notar que se presenta algún síntoma como (lagrimeo, estornudos, tos, dificultad para respirar temperatura mayor o igual a 37°C) no podrá ingresar y se reportará inmediatamente a la entidad de salud correspondiente.





- Si en la inspección no registra ningún síntoma, y su temperatura es menor a 37°C se puede dar ingreso.
- Al ingresar cada estudiante, o personal administrativo y grupo de docentes debe pasar por la desinfección de calzado o cabina de desinfección.
- Debe desinfectar sus manos con gel antibacterial.
- El personal que recibe a los estudiantes deberá estar ubicado al lado de la persona que ingresará y aplicar desinfectante alcohol al 90 % a:
 - Maletas,
 - loncheras,
 - bolsos,
 - bolsas o cualquier útil escolar que ingresen los estudiantes.



201.11.3 LOS SALONES DE CLASE

- En cada salón de clase se dispondrá de un tapete que contendrá solución desinfectante
- 0.5% Preparar 900 ml agua + 100 ml hipoclorito o Jabón y agua
- En el momento de ingresar y al salir del aula de clase los estudiantes lavaran y desinfectaran su calzado.
- En el ingreso de cada aula de clase, se dispone de dispensador de gel antibacterial, el cual cada estudiante debe usar al ingresar y al salir del aula frotando sus manos como se indica en las fichas de señalización.
- Mantener la ventilación e iluminación natural en los salones.
- Para el ingreso:

ESTUDIANTES	DESINFECCIÓN
Pre jardín a tercero Preescolar a jardín transición: 40 niños Primero: 30 niños Segundo: 30 niños	Pupitres: La desinfección la realizan las docentes, antes del ingreso de los estudiantes y durante la jornada escolar 5 veces o más durante el día con alcohol al 70 %.





Tercero: 20 niños	
Semi presencial	Cada estudiante deberá portar un atomizador con alcohol al 70 %, el cual usará en la desinfección de pupitre y útiles escolares



- Desinfección áreas comunes

LUGAR	DESINFECCIÓN
OFICINAS	Cada trabajador debe desinfectar su puesto y elementos de trabajo con alcohol, antes de iniciar la labor y durante el día, cada vez que se levante, entre o salga de la oficina.
AULAS DE CLASE	Para el aseo de salones, se dispondrá de desinfectante Clorox, y se realizará limpieza de pisos 3 veces al día, por el personal de aseo.
	3 veces al día se desinfectarán las barandas, cerraduras.
	Terminada la jornada estudiantil se realizará aspersión desinfectante (hipoclorito) con una bomba de espalda, esta desinfección se realizará en todas las áreas de la institución, incluyendo ventanas, pisos, puertas, rincones, salones comunes, corredores, baños, patio, escaleras, barandas, oficinas, etc.
BAÑOS	Se realizará limpieza y desinfección completa a sanitarios, lavamanos, llaves de agua 3 veces al día. Se debe registrar la frecuencia de desinfección y limpieza en el registro dispuesto en cada unidad sanitaria.





PATIO Y CORREDORES	3 veces al día se realizará la desinfección
ZONAS DURAS	Al menos una vez al mes se debe realizar desinfección general de caminos vehiculares y peatonales, incluyen fachadas y parqueaderos dentro del colegio.



A las personas asignadas en la labor de desinfección se les debe dotar con los siguientes EPP; mascarilla media cara con filtros 7093, gafas para químicos, guantes contra químicos, overol fluido (Tyvek).

201.12 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los Elementos de Protección Personal (EPP) son el medio de mitigación entre el agente de riesgo y el trabajador, y debe ser obligatoria la orientación de continuar su uso, manteniendo las siguientes recomendaciones.

CARGO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19
Docentes	Mascarilla convencional. Garantiza las condiciones sanitarias e insumos de aseo para el lavado de manos frecuente.
Docentes laboratorio	Mascarilla convencional. Guantes de nitrilo y los demás elementos definidos en la matriz de EPP.
Estudiantes en práctica	Mascarilla convencional. Guantes de nitrilo y los demás elementos definidos en la matriz de EPP.
Administrativos	Mascarilla convencional. Garantiza las condiciones sanitarias e insumos de aseo para el lavado de manos frecuente.
Gestión documental	Mascarilla convencional. Guantes de nitrilo y los demás elementos definidos en la matriz de EPP.



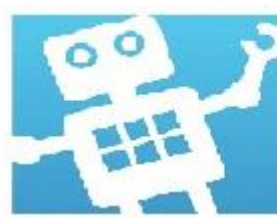


<p>Servicios generales - aseo</p>	<p>Mascarilla convencional. Mono gafas. Guantes de nitrilo . Peto o bata desechable. Respirador con filtro para procesos de desinfección industrial con productos químicos y los demás elementos definidos en la matriz de EPP. Garantiza las condiciones sanitarias e insumos de aseo para el lavado de manos frecuente.</p>
<p>Contratistas</p>	<p>Mascarilla convencional. Guantes de vinilo y los demás elementos definidos en la matriz de EPP de acuerdo con la actividad que vaya a desarrollar. Garantiza las condiciones sanitarias e insumos de aseo para el lavado de manos frecuente.</p>
<p>Conductores</p>	<p>Mascarilla convencional. Guantes de nitrilo y los demás elementos definidos en la matriz de EPP. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular externa conjunta N° 0000004 de abril 09 de 2020.</p>
<p>Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p>	<p>Mascarilla convencional. Guantes de vinilo y los demás elementos definidos en la matriz de EPP. Garantiza las condiciones sanitarias e insumos de aseo para el lavado de manos frecuente.</p>

ARTICULO 202-RUTA DE ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS COVID 19 EN EL ENTORNO EDUCATIVO:

Atendiendo al Decreto 457 de 2020 "por el cual se imparten instrucciones de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" imparte la Resolución 2157 de 2021 "Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo" en la cual establece que dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación, para el trabajo - el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.





202.1 Momento1: Activación

Se considera el primer momento de la ruta donde los actores responsables identifican los sintomáticos que hacen parte de la comunidad educativa e informan de manera oportuna a las Secretarías de Salud Municipal para su respectivo abordaje.



Responsables:

- Familias y/o cuidadores: él núcleo familiar y los cuidadores primarios juegan un papel fundamental en la identificación de los síntomas del estudiante, por lo cual es necesario que una vez detectados, informen a la institución educativa del posible caso de COVID-19, estado de vacunas y garanticen el aislamiento inmediato.
- Establecimiento Educativo: La institución educativa debe identificar los estudiantes con síntomas respiratorios que asistan de manera presencial e informar a su acudiente para iniciar el aislamiento. En caso de presentarse una conexión de dos o más casos en tiempo y lugar, deberá activar el punto de contacto con la Secretaría de Salud Municipal, quienes iniciarán las acciones de Vigilancia en Salud Pública correspondientes, para lo cual es necesario mantener actualizados los contactos de las Secretarías de Salud Municipal. De forma paralela informar la alerta a la Secretaría de Educación de la ETC.
- Secretaría de Salud Municipal/Distrital/Departamental: Recibe la información por parte del establecimiento educativo, a través del punto de contacto y en caso de ser necesario activa el equipo de Vigilancia en Salud Pública encargado.

Secretaría de educación ETC: Recibe la alerta generada por el establecimiento educativo, y lleva registro de las mismas para realizar seguimiento.

NOTA: En caso de contacto estrecho con caso sospechoso o confirmado si no se presentan síntomas y tiene esquema de vacunas completo contra





el COVID-19, no se requiere aislamiento, a menos que este sea indicado en el proceso de vigilancia epidemiológica ante la sospecha de un brote.



202.2 Momento 2: Implementación

Corresponde al inicio de las intervenciones de cada responsable, de acuerdo con su competencia y teniendo en cuenta las características de cada caso identificado en la institución.

Responsables

- **Familias y/o cuidadores:** Se debe mantener el aislamiento al interior del hogar, durante 7 días desde el inicio de los síntomas y hasta cumplir con la definición de caso recuperado. En caso de presentar signos de alarma (respiración rápida, hundimiento de costillas, coloración azulada en los labios o uñas, aleteo nasal, dolor en el pecho, fiebre mayor de 38°C que no cede al manejo, somnolencia, intolerancia a la vía oral) es necesario consultar con su prestador de salud.
- **Secretaría de Salud Municipal/Distrital/Departamental:** El equipo asignado luego de verificar que se trata de un conglomerado, debe realizar el desplazamiento a la institución y realizar las acciones de Vigilancia Epidemiológica pertinentes, de acuerdo con los protocolos del evento, establecidos por el Instituto Nacional de Salud para el manejo de brotes o conglomerados por COVID-19.
- **Establecimiento Educativo:** Debe permitir las acciones de vigilancia epidemiológica e implementar las acciones del plan de intervención que le corresponden de acuerdo con sus competencias; esto incluye el desarrollo de las medidas administrativas para la continuidad de la prestación del servicio educativo de manera presencial, y reportarlas a la Secretaría de Educación.





- Secretaría de Educación: Realiza seguimiento a las medidas administrativas adoptadas para la continuidad de la prestación del servicio educativo de manera presencial en el establecimiento Educativo.



202.3 Momento 3: Regreso y seguimiento

Se verifica en este momento el cumplimiento de las condiciones necesarias para que el integrante de la comunidad educativa que tuvo aislamiento retorne a las actividades académicas presenciales de forma segura.

Responsables

- Familias y/o cuidadores: Después de mínimo 7 días desde el inicio de los síntomas y al menos 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar, las familias y/o cuidadores podrán enviar al estudiante a retomar sus actividades educativas de manera presencial, manteniendo estrictamente las medidas de autocuidado.
- Establecimiento Educativo: Reintegro a las actividades académicas presenciales del integrante de la comunidad educativa que estuvo en aislamiento y debe continuar con la implementación del protocolo y las medidas estrictas de bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Secretaría de Salud Municipal/Distrital/Departamental: Realiza el seguimiento de los brotes identificados y cierra la alerta de acuerdo con los criterios epidemiológicos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

NOTA: Para el reintegro a las actividades educativas presenciales no es necesario presentar incapacidad médica, no se necesita consulta por profesional de salud si no se presentaron signos de alarma y no se requiere presentar prueba negativa para COVID-19. Se tendrá en cuenta la definición de caso como recuperado.

